

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1-A, 14, 15, 17 y 23 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 24 de julio de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Modificación al Anexo 1-A de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020

“Trámites Fiscales”

Contenido	
I.	Definiciones
II.	Trámites
Código Fiscal de la Federación.	
1/CFF a	
6/CFF	
7/CFF	Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña.
8/CFF a	
46/CFF	
47/CFF	Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas por las que se dejó sin efectos su Certificado de sello digital, se restringió el uso de su Certificado de e.firma o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI, o en su caso desahogo de requerimiento.
48/CFF a	
105/CFF	
106/CFF	Solicitud de renovación del Certificado de e.firma.
107/CFF a	
291/CFF	
292/CFF	(Se deroga).
293/CFF a	
297/CFF	

Impuesto Sobre la Renta.	
1/ISR a	
14/ISR	
15/ISR	Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles.
16/ISR	Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles.
17/ISR	Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles.
18/ISR	Solicitud de autorización para aplicar los donativos deducibles recibidos en actividades adicionales.
19/ISR	Informe para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.
20/ISR a	
145/ISR	
146/ISR	Informe de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2.
147/ISR	

Impuesto al Valor Agregado.

1/IVA a	
10/IVA	

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

1/IEPS a	
54/IEPS	

Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

1/ISTUV	
----------------	-------

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

1/ISAN a	
3/ISAN	

Ley de Ingresos de la Federación.

1/LIF a	
9/LIF	

Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos.

1/LISH a	
11/LISH	

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008.

1/DEC-1 a	
5/DEC-1	

Del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.

1/DEC-2 a	
3/DEC-2	

Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015.

1/DEC-3 a	
7/DEC-3	

Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016.

1/DEC-4 a	
2/DEC-4	

Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios electrónicos de pago, publicado en el DOF el 08 de noviembre de 2018.

1/DEC-5 a

6/DEC-5

Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015.

1/DEC-6

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 2017.

1/DEC-7 a

3/DEC-7

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.

1/DEC-8 a

3/DEC-8

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante octubre de 2018, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2018.

1/DEC-9 a

2/DEC-9

Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

1/DEC-10 a

6/DEC-10

Del Decreto mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 08 de enero de 2019.

1/DEC-11

De la prestación de servicios digitales y de intermediación entre terceros.

1/PLT a

5/PLT

6/PLT Solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.

7/PLT Declaración de pago del ISR personas físicas plataformas tecnológicas.

8/PLT Declaración de pago del ISR retenciones por el uso de plataformas tecnológicas.

9/PLT Declaración informativa por el uso de plataformas tecnológicas.

10/PLT Declaración de pago del IVA personas físicas plataformas tecnológicas.

11/PLT Declaración de pago del Impuesto al Valor Agregado por la prestación de servicios digitales.

12/PLT Declaración del IVA retenciones por el uso de plataformas tecnológicas.

13/PLT Aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la prestación de servicios digitales en México.

14/PLT Solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.

Ley Federal de Derechos.

1/DERECHOS

I. Definiciones

II. Trámites

Código Fiscal de la Federación

7/CFF Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña.		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio Te permite generar, actualizar o renovar la Contraseña para ingresar a los servicios electrónicos del SAT.	Monto ● Gratuito ○ Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? Personas físicas y morales.		¿Cuándo se presenta? Cuando lo requiera.
¿Dónde puedo presentarlo?	• Personas físicas y morales a través del Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx • Las personas físicas también podrán solicitarla en las Oficinas del SAT o en los Módulos de Servicios Tributarios, previa cita o a través de la aplicación para celular: SAT Móvil. • Las personas físicas mayores de 18 años inscritas en el RFC, podrán obtenerla a través de la aplicación SAT ID. • Residentes en el extranjero que realicen operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, deberán solicitarla en cualquier Oficina del SAT o en los Módulos de Servicios Tributarios.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
En línea: Personas físicas: 1. Ingrese al Portal del SAT, eligiendo la opción "Personas". 2. Seleccione las opciones: Otros trámites y servicios / Identificación y firmado electrónico. 3. Elija la opción "Genera, actualiza o renueva tu Contraseña". 4. De clic en el botón Iniciar. 5. Seleccione la opción de acuerdo a su situación, si cuenta o no con e.firma. 6. Ingrese su RFC. 7. Capture el código captcha. 8. Elija el correo electrónico que tiene dado de alta en el SAT al que le llegará una ruta para que continúe con la presentación del trámite. 9. Ingrese a la ruta enviada a su correo electrónico. 10. Llene el formulario electrónico. 11. Imprima y conserve su comprobante de Generación, Actualización o Renovación de Contraseña. A través de la aplicación SAT ID Personas físicas mayores de 18 años inscritas en el RFC 1. Descargue e instale la aplicación "SAT ID" en su dispositivo móvil o ingrese al Portal del SAT, opciones Otros trámites y servicios / Identificación y firmado electrónico / Solicitud de generación o actualización de Contraseña a través de SAT ID 2. De clic en comenzar, revise los términos y condiciones y si está de acuerdo en el uso del servicio de clic en "siguiente" 3. Ingrese su RFC, número de teléfono móvil y correo electrónico personal. 4. Escriba el texto de la imagen del código captcha que aparece en la pantalla. 5. Capture el código de confirmación que le fue enviado a los medios de contacto registrados previamente y de clic en continuar. 6. Adjunte o capture la foto de su identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados y asegúrese que la imagen sea clara.		

7. Grabe un video pronunciando la frase que la aplicación le indique y asegúrese que el video sea claro y la frase se escuche correctamente.
8. Revise la solicitud de generación o actualización de Contraseña con los datos que proporcionó, así como las manifestaciones, en caso de estar de acuerdo, de clic en siguiente.
9. Firme autógrafamente lo más parecido a su identificación oficial en el recuadro que al efecto se despliegue en la pantalla, la solicitud de generación o actualización de Contraseña a través de la aplicación móvil. La firma deberá corresponder a la contenida en su identificación oficial vigente.
10. Conserve la solicitud firmada que el aplicativo le desplegará, guarde el número de folio asignado, una vez que el trámite sea revisado recibirá una respuesta en 5 días hábiles posteriores a su solicitud.

Si la respuesta es positiva:

1. Se enviará a sus medios de contacto registrados la ruta para la generación, actualización o renovación de la Contraseña.
2. Ingrese a la ruta y llene el formulario electrónico.
3. Imprima y conserve su comprobante de generación o actualización de Contraseña.

Si la respuesta es negativa:

1. Inicie el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.
2. Envíe nuevamente su solicitud de generación o actualización de Contraseña a través de la aplicación móvil SAT ID.
3. En caso de que su solicitud sea rechazada, podrá generar su Contraseña en las oficinas de las ADSC, en los Módulos de Servicios Tributarios o a través del Portal del SAT <https://www.sat.gob.mx> utilizando su e.firma vigente.

Personas morales:

1. Ingrese al Portal del SAT, eligiendo la opción "Empresas".
2. Seleccione las opciones: Otros trámites y servicios / Identificación y firmado electrónico.
3. Seleccione la opción "Generación de Contraseña con e.firma para personas morales".
4. De clic en el botón Iniciar.
5. Capture y confirme su RFC.
5. Ingrese los datos de su e.firma.
6. Cree su Contraseña.
8. Imprima y conserve su comprobante de Generación de Contraseña.

Presencial:

Personas físicas y residentes en el extranjero que realicen operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue:

1. Acuda a la Oficina del SAT de su preferencia o Módulo de Servicios Tributarios, para este servicio se requiere cita previa.
2. Presente la documentación e información señalada en el apartado requisitos.
3. Reciba y conserve el acuse de Generación o Actualización de Contraseña.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Personas físicas:

- Cuando el trámite sea presencial, original y copia simple de las siguientes identificaciones: credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), pasaporte vigente, cédula profesional vigente (para este trámite no se acepta como identificación la cédula profesional electrónica), licencia de conducir vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente; en el caso de extranjeros, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio); y cuando sea a través del servicio de SAT ID sólo se requiere adjuntar o capturar la foto de alguna de las identificaciones señaladas anteriormente, que se encuentre vigente y con fotografía, por ambos lados, es importante que se asegure que la imagen sea clara.
- Correo electrónico personal al que el contribuyente tenga acceso.

Únicamente en los siguientes supuestos se podrá designar a una persona física como representante legal para realizar el trámite, quien deberá presentar una identificación oficial vigente de las señaladas anteriormente y adicionalmente cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda:

a) Menores de edad:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal www.gob.mx/actas (Formato Único), Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población o resolución judicial o, en su caso, original del documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.

- Manifestación por escrito de conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, acompañado de la copia simple de una identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, del padre que no actuará como representante legal. En los casos en que, el acta de nacimiento, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad se encuentre señalado solamente un padre, no será necesario presentar este requisito.

b) Personas físicas con incapacidad legal judicialmente declarada:

- Original o copia certificada y copia simple de la resolución judicial definitiva, en la que se declare la incapacidad de la o el contribuyente, e incluya la designación de la tutora o tutor.

c) Contribuyentes en apertura de sucesión:

- Original o copia certificada del documento en el cual conste el nombramiento y aceptación del cargo de albacea otorgado mediante resolución judicial o en documento notarial, conforme a la legislación de la materia.

d) Contribuyentes declarados ausentes:

- Original de la resolución judicial en la que conste la designación como representante legal y se manifieste la declaratoria especial de ausencia de la o el contribuyente.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el cual se indique que la situación de ausencia de la o el contribuyente no se ha modificado a la fecha.

e) Contribuyentes privados de su libertad:

- Original o copia certificada del acuerdo, auto o resolución que acredite la privación de la libertad de la o el contribuyente y/o la orden de arraigo firmada por Jueza o Juez.
- La o el representante legal deberá acreditar su calidad con un poder general para actos de dominio o de administración otorgado ante fedatario público.

f) Contribuyentes clínicamente dictaminados en etapa terminal:

- Dictamen médico emitido por institución médica pública o privada con enfermedad en etapa terminal, en el que se señale expresamente tal circunstancia, nombre y cédula profesional del médico o médica, así como la designación de la o el representante legal.
- El representante legal deberá acreditar su calidad con un poder general para actos de dominio o de administración otorgado ante fedatario público.

2. Personas residentes en el extranjero que realicen operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue:

- Copia certificada del contrato suscrito con la empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue en lugar del acta o documento constitutivo. Si el contrato está escrito en un idioma distinto del español, deberá presentar una traducción al español realizada por un personal perito autorizado.
- Copia certificada del poder general para actos de administración y/o dominio. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar apostillado, legalizado y formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con la traducción al español realizada por personal perito autorizado.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Si el trámite lo realiza a través del Portal del SAT:

- Las personas morales deberán contar con e.firma.
- Las personas físicas deberán contar con correo electrónico personal registrado previamente en el SAT o, en su caso, contar con e.firma.
- No contar con Contraseña bloqueada por cualquiera de los supuestos señalados en la regla 2.2.1. de la RMF.

Si el trámite se realiza por medio de la aplicación SAT Móvil:

- Contar con un correo personal previamente registrado ante el SAT, que no haya sido proporcionado por otro contribuyente, al cual le llegará el enlace para su generación o restablecimiento.

Si el trámite se solicita a través de la aplicación SAT ID.

- Que el correo personal registrado no haya sido proporcionado por otro contribuyente, ya que en dicho medio le llegará el enlace para la generación o restablecimiento de la Contraseña.
- La documentación e información proporcionada deberá contar con calidad visual adecuada y legible, para asegurar su correcta lectura, y en el caso del video deberá ser grabado de tal forma que la imagen y el audio sean claros.
- Esta opción no es aplicable en caso de que la persona física se ubique en alguno de los supuestos en los que cuente con representación legal.

Si el trámite se lleva a cabo en las oficinas del SAT o Módulos de Servicios Tributarios: • Contar con un correo personal al que tenga acceso, y que éste no haya sido proporcionado por otro contribuyente.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
• Si el trámite es procedente: Trámite conclusivo. • En caso de que reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", deberá presentar su aclaración en la Oficina del SAT o Módulo de Servicios Tributarios en la que inició su trámite. • Si el trámite se realiza a través de la aplicación SAT ID, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al envío de su solicitud.	No.	
Resolución del Trámite o Servicio		
En caso de que el trámite sea procedente: Acuse de generación o actualización de la Contraseña.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
• Si el trámite es procedente: Trámite conclusivo. • En caso de que reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", el plazo es el señalado en la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma".	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
En caso de que el trámite sea procedente: Acuse de generación o actualización de la Contraseña.	La Contraseña será vigente por un periodo de 4 años, contados a partir de la generación o la última actualización realizada.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
• MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-8728 para Estados Unidos y Canadá. • Atención personal en las Oficinas de Servicios al Contribuyente ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. • Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorionacional-de-modulos-de-serviciotributarios • En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h.		• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-8738-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/pre-sentatu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Vía Chat: http://chatsat.mx/	
Información adicional	
- Las personas morales deberán contar con Certificado de e.firma, ya que únicamente podrán generar o actualizar la Contraseña a través del Portal del SAT. - Cuando reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", deberá presentar información que desvirtúe la irregularidad identificada en su situación fiscal, de su representante legal o en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo a lo establecido en la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma".	
Fundamento jurídico	
Arts. 18, 18-A CFF; Reglas 2.2.1., 2.4.6., 2.8.3.1. RMF.	

47/CFF Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas por las que se dejó sin efectos su Certificado de sello digital, se restringió el uso de su Certificado de e.firma o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI, o en su caso desahogo de requerimiento.		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio Permite al contribuyente subsanar las irregularidades detectadas por las que se dejó sin efectos su Certificado de sello digital, se restringió el uso de su Certificado de e.firma o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI, así como atender los requerimientos efectuados por la autoridad.	Monto ● Gratuito ○ Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? - Las personas físicas y morales a quienes la autoridad fiscal haya dejado sin efectos el o los CSD. - Personas físicas a quienes se haya restringido el uso de su Certificado de e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI. - Personas físicas y morales a quienes la autoridad fiscal les formule requerimientos de información con el fin de resolver la aclaración presentada.		¿Cuándo se presenta? - Cuando se hayan dejado sin efectos el o los CSD para la expedición de CFDI en términos del artículo 17-H, primer párrafo, fracción X del CFF, se haya restringido el uso de su Certificado de e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI. - Cuando la autoridad requiera información o documentación adicional derivado de la presentación del caso de aclaración.
¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal del SAT, a través de Mi portal: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
1. Ingrese a la aplicación Mi portal, con su RFC y Contraseña, seguido de iniciar sesión. 2. Seleccione los apartados de: Servicios por Internet/Aclaraciones/Solicitud. 3. Seleccione en el renglón de Trámite la etiqueta que fue señalada por la autoridad en la resolución administrativa a través de la cual se dejó sin efectos su CSD o en el oficio mediante el cual se requirió información o documentación, según corresponda. 4. Llene el formulario electrónico conforme a lo siguiente: - En el Campo Asunto: podrá indicar "Desbloqueo de CSD" o "Desahogo de requerimiento", según sea el caso. - En el Campo Descripción: incorpore los argumentos por los cuales solicita el desbloqueo de CSD, o indique que se desahoga el requerimiento de información o documentación. 5. Adjunte los archivos correspondientes.		

6. Envíe su trámite al SAT e imprima y conserve el acuse de recibo electrónico.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Tratándose de la aclaración para subsanar las irregularidades que motivaron la aplicación de tal medida en términos del artículo 17-H, primer párrafo, fracción X del CFF: • Adjuntar archivo digitalizado con la resolución administrativa a través de la cual se dejó sin efectos su CSD, se restringió el uso de su Certificado de e.firma o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI. • Formular los argumentos y adjuntar los elementos probatorios que subsanen las irregularidades detectadas. 2. Tratándose del desahogo de requerimiento: • Adjuntar la información o documentación solicitada, así como el oficio por virtud del cual la autoridad fiscal requirió la información o documentación adicional.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
Con el número de folio de su aclaración en "Mi portal". Consulte el estatus de su trámite en línea en el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx Seleccione el apartado Otros trámites y servicios / Aclaración, asistencia y orientación electrónica / Consulta tus aclaraciones como contribuyente / EJECUTAR EN LÍNEA / capture su RFC y Contraseña, posteriormente: Seleccione del Menú la opción, Servicios por Internet / Aclaraciones /Consulta e ingrese el número de folio que se le asignó a su trámite.	En los casos en que resulte necesario que la autoridad fiscal corrobore los argumentos planteados y las pruebas proporcionadas por el contribuyente en su solicitud de aclaración. Por ejemplo: Si el CSD fue dejado sin efectos por no haber localizado al contribuyente en el domicilio fiscal o cuando el manifestado no reúna los requisitos del artículo 10 del CFF.	
Resolución del Trámite o Servicio		
Se emitirá resolución a su caso de aclaración, misma que será notificada en términos del CFF.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres días hábiles.	Tres días hábiles.	Diez días hábiles.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Acuse de recibo y respuesta a su aclaración, en la que también se informa que la resolución a su caso de aclaración le será notificada en términos del CFF.	No aplica.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
• MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en:	• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las	

https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios - En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. - Vía Chat: http://chatsat.mx/	oficinas del SAT.
Información adicional	
- La aclaración deberá presentarse en días hábiles, de lunes a jueves antes de las 16:00 h y los viernes antes de las 14:00 h (De la Zona Centro de México), de lo contrario, se entenderá presentada al día hábil siguiente (De la Zona Centro de México). - Cuando derivado del volumen de la documentación que integra los elementos probatorios con los que la o el contribuyente pretenda subsanar las irregularidades hechas de su conocimiento, no sea posible su envío electrónico a través del caso de aclaración, en el mismo se deberá indicar dicha circunstancia. En estos casos, podrá entregar la documentación correspondiente ante la autoridad que emitió el oficio por el que se dejó sin efectos el CSD, o bien, ante la Oficina del SAT más cercana a su domicilio (Consultar el Anexo 23 de la RMF), presentando escrito libre en el que se haga referencia al citado oficio y al caso de aclaración ingresado. No obstante lo anterior, en caso de que se trate de un contribuyente al cual la Administración General de Grandes Contribuyentes o la Administración General de Hidrocarburos le haya dejado sin efectos el uso de su CSD o el mecanismo que utiliza para la expedición de CFDI, deberá presentar directamente la documentación en la oficialía de partes de la Administración General de Grandes Contribuyentes sita en Av. Hidalgo No. 77, módulo III, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de 8:00 a 14:30 h., o en la oficialía de partes de la Administración General de Hidrocarburos, Valerio Trujano No. 15, módulo VIII, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de 8:00 a 14:30 h., según corresponda. - Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá como fecha de presentación del caso de aclaración, la fecha en que la o el contribuyente realice la entrega física de la documentación que integra los citados elementos probatorios. - En términos del artículo 10 del Reglamento del CFF, derivado de la presentación del caso de aclaración, la autoridad que hubiese detectado algún supuesto para dejar sin efectos el CSD, restringir el uso del Certificado de e.firma o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI, podrá requerir información o documentación adicional. - El aporte de datos, información o documentación que presenten los contribuyentes derivado del requerimiento de información adicional, será presentado a través de un caso de aclaración de conformidad con la presente ficha de trámite y en la etiqueta que la autoridad haya señalado para tales efectos a través del oficio mediante el cual se realizó el requerimiento. Asimismo, se deberá hacer referencia al folio del caso de aclaración primigenio. - Tratándose del supuesto relativo a dejar sin efectos el CSD del contribuyente, si la autoridad resuelve favorablemente al contribuyente, el mismo podrá solicitar la emisión de un nuevo Certificado, para lo cual deberá utilizar el servicio de generación de Certificados publicado en el Portal del SAT y cumplir con los requisitos señalados en la ficha de trámite 108/CFF "Solicitud de Certificado de sello digital" de este Anexo 1-A, siempre que se hubiesen subsanado las irregularidades detectadas y, en su caso, todos los supuestos por los cuales se le aplicó la medida. - Para el caso de la restricción del uso de Certificado de e.firma o el mecanismo que utilice para efectos de la expedición de CFDI, si la autoridad resuelve favorablemente al contribuyente, procederá de manera simultánea, al levantamiento de la restricción correspondiente. - En el supuesto de que varias autoridades emisoras hayan dejado sin efectos el CSD, respecto de un mismo contribuyente, el desbloqueo operará hasta que el contribuyente haya subsanado la totalidad de las irregularidades detectadas por cada unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria.	
Fundamento jurídico	
Arts. 17-H, primer párrafo, fracción X, 17-H Bis, 29, segundo párrafo, fracción II CFF; 10 Reglamento del CFF; Reglas 2.2.4., 2.2.8., 2.7.1.21. RMF.	

106/CFF Solicitud de renovación del Certificado de e.firma.		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Te permite obtener un nuevo Certificado de e.firma, si el Certificado con el que cuentas se encuentra caduco o próximo a perder su vigencia.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
- Personas físicas y morales que cuenten con Certificado de e.firma caduco, revocado o próximo a caducarse. - Las personas físicas mayores de edad, podrán renovarla a través del servicio SAT ID, cuando su vigencia se haya perdido dentro del año previo a la solicitud.		Cuando el contribuyente requiera generar un nuevo Certificado de e.firma.
¿Dónde puedo presentarlo?		- En el Portal del SAT, a través de la aplicación Certifica: https://www.sat.gob.mx - En una Oficina del SAT o Módulo de Servicios Tributarios, previa cita registrada en el Portal del SAT, SAT Móvil o Portal gob.mx: https://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx. - A través del servicio SAT ID vinculado a Certifica, en los supuestos previsto para ello.
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
En línea: Tratándose de contribuyentes que cuenten con e.firma vigente. - Ingresar a la ruta: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/16660/genera-y-descarga-tus-archivos-a-traves-de-la-aplicacion-certifica, y genera tu archivo de requerimiento de renovación. - Ingrese en la siguiente dirección: https://www.sat.gob.mx/tramites/63992/renueva-el-certificado-de-tu-e.firma-(antes-firma-electronica) - De clic en el botón iniciar. - Capture RFC y Contraseña o e.firma - Seleccione la opción "Renovación del certificado". - De clic en el botón examinar. - Elija su archivo de renovación (.ren) previamente generado. - De clic en Renovar. - Guarde o anote el número de operación. - De clic en seguimiento. - Descargue su acuse de renovación. - Regrese al menú principal. - De clic en Recuperación de certificados. - Seleccione el certificado que corresponda a la fecha en la que realizó su trámite de renovación. - Descargue y guarde su certificado en la misma ruta en la que se encuentra su llave privada. Contribuyentes personas físicas, mayores de edad que su Certificado de e.firma perdió su vigencia hasta un año antes a la presentación de la Solicitud de Autorización para renovar el certificado de e.firma a través de la aplicación SAT ID. - Descargue e instale la aplicación "SAT ID" en su dispositivo móvil o ingrese al Portal del SAT, opciones Otros trámites y servicios / Identificación y firmado electrónico / Solicitud de autorización		

para renovar e.firma a través de "SAT ID".
2. De clic en comenzar, revise los términos y condiciones y si está de acuerdo en el uso del servicio de clic en "siguiente".
3. Seleccione la opción "Solicitud de autorización para renovar e.firma a través de SAT ID".
4. Ingrese su RFC, número de teléfono móvil y correo electrónico personal (el correo electrónico personal será de carácter obligatorio).
5. Escriba el texto de la imagen del código captcha que aparece en la pantalla.
6. Capture el código de confirmación que le fue enviado a los medios de contacto registrados previamente y de clic en continuar.
7. Adjunte o capture la foto de su identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados y asegúrese que la imagen sea clara.
8. Grabe un video pronunciando la frase que la aplicación le indique y asegúrese que el video sea claro y la frase se escuche correctamente.
9. Revise la solicitud con los datos que proporcionó, así como las manifestaciones, en caso de estar de acuerdo, de clic en siguiente.
10. Firme autógrafamente, lo más parecido a su identificación oficial en el recuadro que al efecto se despliegue en la pantalla, la "Solicitud de autorización para renovar e.firma a través de "SAT ID" a través de la aplicación móvil. La firma deberá corresponder a la contenida en su identificación oficial vigente.
11. Conserve la solicitud firmada que el aplicativo le desplegará, guarde el número de folio asignado, una vez que el trámite sea revisado, recibirá una respuesta en cinco días hábiles posteriores a su solicitud.

Si la respuesta es positiva:

1. Se enviará a sus medios de contacto registrados la autorización para renovar su certificado de e.firma a través de CertiSat web.
2. Ingrese a la ruta: <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/16660/genera-y-descarga-tus-archivos-a-traves-de-la-aplicacion-certifica>, y genera tu archivo de requerimiento.
3. Ingrese a la ruta: [https://www.sat.gob.mx/tramites/63992/renueva-el-certificado-de-tu-e.firma-\(antes-firma-electronica\)](https://www.sat.gob.mx/tramites/63992/renueva-el-certificado-de-tu-e.firma-(antes-firma-electronica)).
4. Ingrese su archivo .key, su archivo .cer y la Contraseña de su e.firma que se encontraba vigente hasta un año previo a la fecha de la Solicitud de autorización para renovar su certificado a través de SAT ID.
5. Seleccione la opción "Renovación del certificado con autorización de SAT ID".
6. De clic en el botón examinar.
7. Elija su archivo de renovación (.req) previamente generado desde la aplicación Certifica.
8. De clic en Renovar.
9. Guarde o anote el número de operación.
10. De clic en seguimiento.
11. Descargue su acuse de renovación.
12. Regrese al menú principal.
13. De clic en Recuperación de certificados.
14. Seleccione el certificado que corresponda a la fecha en la que realizó su trámite de renovación.
15. Descargue y guarde su certificado en la misma ruta en la que se encuentra su llave privada.

Si la respuesta es negativa:

1. Inicie el procedimiento, subsanando las inconsistencias detectadas.
2. Envíe nuevamente su solicitud de autorización para renovar e.firma a través de "SAT ID".
3. O en caso de que su solicitud sea rechazada, podrá renovar su e.firma en las oficinas de las ADSC, en los Módulos de Servicios Tributarios.

Presencial:

1. Agenda una cita en la Oficina del SAT o en los Módulos de Servicios Tributarios de su preferencia.
2. Acuda a su cita con los requisitos establecidos.

3. Entregue la documentación a la autoridad fiscal que atenderá su trámite.
3. Solicite la renovación de su e.firma.
4. Reciba un nuevo Certificado de e.firma.
5. Firme el acuse de renovación.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Renovación a través del Portal del SAT o el aplicativo SAT ID.

- Contar con un Certificado digital de e.firma vigente, o en el caso de contribuyentes personas físicas, mayores de edad que su Certificado de e.firma perdió su vigencia hasta un año antes a la presentación de la Solicitud de Autorización para renovar el certificado de e.firma a través de SAT ID, contar con los archivos .key y .cer y la Contraseña de la llave privada de la firma electrónica que perdió su vigencia, así como adjuntar o capturar la foto de alguna de las siguientes identificaciones: credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), pasaporte vigente, cédula profesional vigente (para este trámite no se acepta como identificación la cédula profesional electrónica), licencia de conducir vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente; en el caso de extranjeros, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio), que se encuentre vigente, con fotografía y firma, por ambos lados, es importante que se asegure que la imagen sea clara.

Renovación de forma personal ante una Oficina del SAT o Módulo de Servicios Tributarios:

a) Personas físicas:

- Original de las siguientes identificaciones: credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), pasaporte vigente, cédula profesional vigente (para este trámite no se acepta como identificación la cédula profesional electrónica), licencia de conducir vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente; en el caso de extranjeros, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio); del contribuyente o representante legal. Se podrá omitir la presentación de la identificación oficial, en cuyo caso se confirmará su identidad a través de huella digital.
- Unidad de memoria extraíble preferentemente nueva con el archivo con terminación (.req) generado previamente a través del programa Certifica, disponible en el Portal del SAT.
- Correo electrónico personal al que el contribuyente tenga acceso.
- En el caso del representante legal de personas físicas, deberá ratificar bajo protesta de decir verdad que continúa con el nombramiento mediante el manifiesto que le será proporcionado al momento de realizar el trámite.

b) Personas morales:

- Original de las siguientes identificaciones: credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), pasaporte vigente, cédula profesional vigente (para este trámite no se acepta como identificación la cédula profesional electrónica), licencia de conducir vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente; en el caso de extranjeros, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio); del representante legal. Se podrá omitir la presentación de la identificación oficial, en cuyo caso se confirmará su identidad a través de huella digital.
- Unidad de memoria extraíble con el archivo con terminación (.req) generado previamente a través del programa Certifica.
- Correo electrónico.
- El representante legal, deberá contar con Certificado de e.firma y llenar el manifiesto "bajo protesta de decir verdad" en el que ratifique su nombramiento de representación de la persona moral previamente acreditada, que le será proporcionado al momento de realizar el trámite.
- Cuando se cuente con más de 5 socios, deberá proporcionar en unidad de memoria extraíble un

archivo en formato Excel (*.xlsx) que contenga la información de la totalidad de socios, accionistas o integrantes de la persona moral con las siguientes características:

- Primera columna. – RFC a 13 posiciones del representante legal, socio, accionista o integrante de la persona moral o en el caso de socios Personas Morales el RFC a 12 posiciones (formato alfanumérico).
- Segunda columna. – Nombre(s) del socio, accionista o integrante de la persona moral. en el caso de los socios, accionistas o integrantes sean personas morales la denominación o razón social, (formato alfanumérico).
- Tercera columna. - Primer Apellido del socio, accionista o integrante de la persona moral. (formato alfabético).
- Cuarta columna. – Segundo Apellido del, socio, accionista o integrante de la persona moral. (formato alfabético).

La información se deberá presentar sin tabuladores, únicamente mayúsculas, las columnas deberán contener los siguientes títulos: RFC, nombre, apellido paterno y apellido materno, no estar vacías y se deberá nombrar el archivo con el RFC de la persona moral que solicita el trámite

En los casos de cambio de representante legal de las personas físicas o morales, o cuando el SAT requiera actualizar sus registros en las bases de datos institucionales, se deberá realizar el trámite conforme la ficha de trámite 105/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma de este Anexo.

Para solicitar la actualización del expediente electrónico de la persona física o moral, se deberán presentar los requisitos y la documentación señalada en la ficha de trámite 105/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma, según corresponda.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la identidad, domicilio y en general sobre la situación fiscal del contribuyente que pretende renovar el Certificado de e.firma.
- Cuando el SAT requiera validar la constitución y representación legal de una persona moral, así como la identidad del representante legal, podrá solicitar al contribuyente la documentación correspondiente.

Si el trámite se solicita a través del servicio SAT ID.

- Que el correo personal registrado no haya sido proporcionado por otro contribuyente, ya que en dicho medio le llegará el enlace para la renovación de la e.firma.
- La documentación e información proporcionada deberá contar con calidad visual adecuada y legible, para asegurar su correcta lectura, y en el caso del video deberá ser grabado de tal forma que la imagen y el audio sean claros.
- Esta opción no es aplicable en caso de que la persona física se ubique en alguno de los supuestos en los que cuente con representación legal.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
• Si el trámite es procedente: Trámite conclusivo. • Para el caso presencial: En caso de que reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", deberá presentar su aclaración en la Oficina del SAT o Módulo de Servicios Tributarios en la que inició su trámite. • Si el trámite se realiza a través de la aplicación SAT ID, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente	Previo a la renovación del Certificado Digital de e.firma, se verificará la situación fiscal de la o el contribuyente, representante legal, socios, accionistas o integrantes, y en caso de que el contribuyente, representante legal, socios, accionistas o integrantes presente alguna inconsistencia se le emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal".

al envío de su solicitud, y conforme a las inconsistencias notificadas puede volver a presentar una solicitud aclarando esas inconsistencias o puede asistir previa cita a la Oficina del SAT o Módulo de Servicios Tributarios.		
Resolución del Trámite o Servicio		
- Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer). - Comprobante de renovación del Certificado de e.firma.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
- En el mismo momento, si el trámite es procedente. - Cuando se requiere la autorización a través del SAT ID, cinco días hábiles después de la fecha de presentación de la solicitud. - En caso de trámite presencial y se reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de que se presente la aclaración a que se refiere la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma".	Trámite conclusivo.	Seis días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que se reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal".
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?		¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Cuando proceda el trámite: - Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer). - Comprobante de renovación del Certificado de e.firma.		El certificado Digital de e.firma tiene una vigencia de cuatro años.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. - Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/direct	- Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia - Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.	

<u>orio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</u> En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. Vía Chat: http://chatsat.mx/	
Información adicional	
Una vez renovado el Certificado de e.firma, el certificado digital anterior y su correspondiente clave privada, carecerán de validez para firmar documentos electrónicos o acceder a las aplicaciones disponibles con Certificado de e.firma, por lo cual se deberán utilizar los nuevos archivos.	
Fundamento jurídico	
Art. 17-D CFF; Reglas 2.2.13., 2.2.14. RMF.	

292/CFF (Se deroga)

Impuesto Sobre la Renta.

15/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles.		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Las sociedades civiles o fideicomisos que cumplan los requisitos establecidos por la normatividad vigente presentan la solicitud a que se refiere la presente ficha y al satisfacerlos obtienen la autorización para recibir donativos deducibles de ISR.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como asociaciones y sociedades civiles o fideicomisos, que realicen alguna o algunas de las actividades susceptibles de ser autorizadas de conformidad con los artículos 79, fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX y XXV, 82, penúltimo párrafo, 83 y 84 de la Ley del ISR, así como los artículos 36, segundo párrafo y 134 de su Reglamento, que cumplan los requisitos.		Cuando lo requieran.
¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal del SAT, a través del buzón tributario: https://www.sat.gob.mx
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		

En el Portal del SAT, ingresa con la e.firma o con el RFC de la organización civil o fideicomiso y Contraseña / Da clic en el botón de Enviar / Selecciona la opción Otros Trámites y Servicios / Da clic en la opción Autorización para ser Donataria / Requisita la solicitud y adjunta la documentación / Firma y envía la solicitud correspondiente / Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.

O puedes ingresar directamente en la siguiente liga: <https://www.mat.sat.gob.mx/tramites/71215/solicita-la-autorizacion-para-recibir-donativos-deducibles-del-impuesto-sobre-la-renta>

¿Qué requisitos debo cumplir?

- Formato electrónico en el que se solicita la autorización para recibir donativos deducibles, señalando adicionalmente, el domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico y números telefónicos con clave lada de los establecimientos con que cuenten, o bien, la declaración expresa de que no cuenta con éstos.
- Adjuntar en forma digitalizada la escritura constitutiva y/o estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y/o sus modificaciones, en los cuales se contemplen:
 - a) El objeto social vigente por el cual solicitan la citada autorización,
 - b) Los requisitos de patrimonio y liquidación a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 82, de la Ley del ISR.
 - c) El o los representantes legales, socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración de la organización civil o fideicomiso promovente.
- Adjuntar en forma digitalizada el documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización de conformidad con el inciso b) de la fracción V de la regla 3.10.6. de la RMF, así como a lo señalado en el listado de documentos para acreditar actividades.
- Se exceptúa de lo anterior a las organizaciones civiles y fideicomisos que soliciten la autorización condicionada por una de las actividades a que se refieren los artículos 79, fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX y XXV, salvo su inciso j) de la Ley del ISR y 134 de su Reglamento y se ubiquen en algunos de los siguientes supuestos:
 - a) Tenga menos de seis meses de constituida, computados a partir de la autorización de la escritura o de la firma del contrato de fideicomiso respectivo, o,
 - b) Cuando teniendo más de seis meses de constituidas las organizaciones civiles o de firmado el contrato de fideicomiso correspondiente, no hayan operado o de hecho no hubieren desarrollado alguna de las actividades por las cuales solicitan la autorización.
- La organización civil o fideicomiso solicitante deberá especificar en la solicitud, en cuál de los dos supuestos anteriores se ubica señalando claramente cuál es la actividad por la cual está solicitando la autorización condicionada. (Ver tabla 15.1 Listado de Documentos para acreditar actividades.
- Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que adjunte en forma digitalizada la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia, sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, al momento de obtenerla, deberá enviarla a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario, sin que la receptora emita resolución alguna.
- Tratándose del contrato de Fideicomiso, éste deberá contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, cuando dentro de su patrimonio tengan bienes inmuebles.
- En caso de que la solicitud de autorización se realice por dos o más actividades, se otorgará la autorización por la actividad preponderante que fue señalada en su solicitud, siempre y cuando ésta cumpla con todos los requisitos de las disposiciones legales, y por las actividades adicionales que también cumplan con dichos requisitos; en el caso de que alguna actividad adicional no cumpla con las disposiciones legales, sólo por ésta, no será procedente la autorización.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización.
- Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
Consultando el buzón tributario, ya que por ese medio se notificará la resolución que corresponda.	Si, verificará que la información y documentación adjunta cumpla todos los requisitos que establece la normatividad vigente.	
Resolución del Trámite o Servicio		
Se emitirá la resolución de autorización que le permite a la organización solicitante recibir donativos deducibles de ISR, al haberse acreditado ante la autoridad que se cumplen con todos los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	Tres meses.	Diez días hábiles a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Resolución de Autorización para recibir donativos deducibles.	Anual.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
• MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios • En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. • Vía Chat: http://chatsat.mx/	• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.	
Información adicional		
• Una vez que la autoridad, se encuentre en posibilidad de verificar que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, emitirá la resolución correspondiente al trámite, en el menor tiempo posible considerando la fecha de presentación de las promociones recibidas dentro del término que para tales efectos señala el artículo 37 del CFF. • Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión .pdf. • En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, dentro de un plazo no mayor a 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.		

- Asimismo, si la documentación adjunta a su solicitud es ilegible o está incompleta, entendiéndose por incompleta toda aquella solicitud en la que algún documento digitalizado no fue exhibido íntegramente en todas sus hojas o párrafos, el SAT emitirá oficio de orientación haciéndole saber al promovente dicha circunstancia.

Fundamento jurídico

Arts. 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 69-B CFF; 27, 79, 82, 83, 84, 151 Ley del ISR; 36, 131, 134 Reglamento de la Ley del ISR; Reglas 2.2.7., 3.10.2., 3.10.6., 3.10.26. RMF.

TABLA

tabla 15.1	
Listado de Documentos para acreditar actividades	
Tipo de actividad	Tipo de documento
Asistencial	Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo. En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la Secretaría de Bienestar, INDESOL o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o los organismos estatales o municipales competentes.
Educativa	Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.
Investigación científica o tecnológica	Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Cultural	Constancia expedida preferentemente por la Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.
Becante	Reglamento de becas en el que se señale: Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o en instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato. <i>*No será necesario que adjunte el Reglamento de Becas, cuando en el objeto social contenido en sus estatutos consten los requisitos antes señalados de conformidad con las fracciones I y II del artículo 83 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</i>
Ecológicas (Investigación o preservación ecológica)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.
Ecológicas (Prevención y control ecológicos)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.
Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Apoyo económico a otra donataria	Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.
Programa escuela-empresa	Constancia que acredite que el programa escuela-empresa de que se trate, se encuentra autorizado.
Obras o servicios públicos	Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.
Bibliotecas y Museos privados	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.

Desarrollo Social	Constancia expedida preferentemente por la Secretaría de Bienestar, INDESOL o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia u órgano análogo. Tratándose de actividades de apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, convenio celebrado al efecto con el productor agrícola o artesano en el que se describa el proyecto, la forma y tiempos de implementación, que cuente con los siguientes anexos: a) Identificación oficial vigente del productor agrícola o artesano. b) Comprobante de domicilio del productor agrícola o artesano. c) Cédula de Identificación Fiscal del productor agrícola o artesano.
-------------------	--

16/ISR Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles.

Trámite ☒	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio ☐	Las donatarias autorizadas que requieran realizar alguna actualización de información podrán realizarlo a través de los siguientes avisos: I. Cambio de domicilio fiscal y/o domicilio de sus establecimientos. II. Cambio de denominación o razón social. III. Cambio de clave en el RFC. IV. Fusión. V. Extinción, liquidación o disolución y cambio de residencia. VI. Cambio de representante legal, socios, asociados y/o integrantes del Consejo Directivo o de Administración. VII. Actualización de datos, teléfono con clave lada, correo electrónico, etc. VIII. Modificación a la escritura constitutiva y estatutos sociales, o al contrato de fideicomiso o de cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva. IX. Actualización del documento vigente que acredite sus actividades de acuerdo con el cuadro de definiciones. X. Constancia de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, del instrumento notarial. XI. Aviso de suspensión de actividades derivado de la presentación del aviso a que se refiere la ficha de trámite 169/CFF "Aviso de suspensión de actividades de personas morales" y/o aviso de reanudación de actividades en términos de la ficha de trámite 74/CFF "Aviso de reanudación de actividades" contenidas en el Anexo 1-A.	☒ Gratuito
		☐ Pago de derechos Costo: \$

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos del ISR que se ubiquen en alguno(s) de los supuestos a que se refiere la regla 3.10.2. de la RMF.	1. Dentro de los diez días siguientes a aquel en que: Se presentó ante la autoridad de que se trate el aviso correspondiente, tratándose de las fracciones I, II, III, IV y V. o se dio el hecho. 2. Respecto del documento que acredita la realización de las actividades de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles del ISR en términos de la

	regla 3.10.6., fracción V, inciso b), último párrafo de la RMF: • Dentro de los tres años de la vigencia del documento, contados a partir de la fecha de expedición del mismo, o • Dentro del plazo que señale el documento si cuenta con una vigencia menor. Lo anterior, tomando en consideración el término que tiene la autoridad para emitir la resolución correspondiente conforme el artículo 37 del CFF.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, a través de buzón tributario: https://www.sat.gob.mx
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?	
En el Portal del SAT, ingresa con la e.firma o con el RFC de la organización civil o fideicomiso y Contraseña /Da clic en el botón de Enviar / Selecciona la opción Otros Trámites y Servicios / Da clic en la opción Actualiza tus datos como donataria autorizada / Requisita la solicitud y adjunta la documentación / Firma y envía la solicitud correspondiente / Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo. O bien, puedes ingresar directamente en la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/71636/actualiza-tus-datos-como-donataria-autorizada	
¿Qué requisitos debo cumplir?	
a) Formato electrónico debidamente llenado. b) Adjuntar en forma digitalizada el acuse del aviso correspondiente presentado previamente a la autoridad de que se trate, salvo tratándose de los avisos a que se refieren las fracciones I, III, IV y V. c) Adjuntar en forma digitalizada en su caso, las modificaciones a la escritura constitutiva y estatutos vigentes, o al contrato de fideicomiso, debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente, a que se refieren los avisos VI y VIII. d) Adjuntar en forma digitalizada la nueva autorización, registro, reconocimiento, inscripción, convenio o documento vigente que corresponda, para acreditar las actividades que realiza la organización civil o fideicomiso de que se trate, de conformidad con el inciso b) de la fracción V de la regla 3.10.6. de la RMF, así como a lo señalado en el Listado de documentos para acreditar actividades, contenido en la ficha de trámite 15/ISR "Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles". e) Respecto del aviso a que se refiere la fracción XI, deberá de adjuntar la siguiente documentación: • Folio del Caso de Aclaración, en el cual presentó el Informe de Transmisión de donativos a que se refiere el último párrafo de la regla 3.10.22.; así como la documentación comprobatoria en caso de haber transmitido donativos. • Informe para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación en términos de la ficha 19/ISR contenida en el Anexo 1-A, respecto del ejercicio fiscal en el que suspendan sus actividades.	
¿Con qué condiciones debo cumplir?	
• Contar con e.firma o Contraseña. • Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización. • Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.	

• Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
Verificar el anexo 14 de la RMF que se haya publicado con posterioridad a la presentación del Aviso ya que en ésta publicación aparecerán las modificaciones que se manifestaron.	No.	
Resolución del Trámite o Servicio		
• Tratándose de los avisos identificados con los números VI, VIII, IX y X, la autoridad no emitirá resolución alguna, siempre que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes en materia de donativos deducibles, por lo que se entenderá que la donataria autorizada cumple con los requisitos para continuar con la autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta; no obstante, en caso de que la autoridad detecte el incumplimiento de algún requisito relacionado con la autorización derivado de la revisión de su expediente administrativo podrá requerir la documentación necesaria. • Respecto de los demás avisos sólo será incluida, la actualización de que se trate, en la publicación del Anexo 14 de la RMF que realiza este órgano desconcentrado en el DOF o en el Directorio de Donatarias Autorizadas contenido en el Portal del SAT, según corresponda.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Inmediato	3 meses	10 días hábiles a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
No aplica.	No aplica.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
• MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios • En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. • Vía Chat: http://chatsat.mx/	• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.	
Información adicional		
• Por lo que hace al aviso contenido en el numeral IX, no será necesario que se presente cada convenio que se celebre con otras donatarias autorizadas ni de cada obra y servicio público que se		

realice, sin embargo, éstos convenios deberán mantenerse a disposición del público en general conforme a lo establecido en la fracción VI del artículo 82 de la LISR y formar parte de la contabilidad de la donataria autorizada. • Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión .pdf. • En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, dentro de un plazo no mayor a 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda. • De igual forma, el promovente deberá especificar en el apartado de comentarios de la solicitud, el o los datos que pretende sean actualizados por la autoridad en el padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles.		
Fundamento jurídico		
Arts. 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 27, 37, 69-B CFF; Reglas 2.2.7., 2.5.12., 3.10.2., 3.10.6., 3.10.20. RMF.		
17/ISR Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles.		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio Cuando se haya revocado la autorización para recibir donativos deducibles, podrás solicitar nuevamente dicha autorización.	Monto ● Gratuito ○ Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Organizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización para recibir donativos deducibles del ISR haya sido revocada; o en su caso no haya mantenido su vigencia en términos de lo establecido en la fracción II de la regla 3.10.2. de la RMF vigente.		• Las organizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización para recibir donativos deducibles del ISR no haya mantenido su vigencia en términos de lo establecido en la fracción II de la regla 3.10.2. de la RMF vigente, a partir del día siguiente de su publicación en el Anexo 14 de la RMF. • Las organizaciones civiles y fideicomisos a que se refiere el primer párrafo de la regla 3.10.13., podrán presentarla una vez transcurrido el ejercicio fiscal en que se publique la revocación de la autorización en el Anexo 14 de la RMF.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, a través del buzón tributario: https://www.sat.gob.mx	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
En el Portal del SAT, ingresa con la e.firma o con el RFC de la organización civil o fideicomiso y Contraseña / Da clic en el botón de Enviar / Selecciona la opción Otros Trámites y Servicios / Da clic en la opción Autorización para ser Donataria / Requisita la solicitud y adjunta la documentación / Firma y envía la solicitud correspondiente / Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo. O puedes ingresar directamente en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/71215/solicita-la-autorizacion-para-recibir-donativos-deducibles-del-impuesto-sobre-la-renta		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
• Formato electrónico llenado en el que se solicita la nueva autorización. • Declarar "bajo protesta de decir verdad" que no han variado los supuestos con base en los cuales se otorgó la autorización anterior y que toda la documentación que fue considerada para la emisión de la misma continúa vigente y en los mismos términos. • No tener algún medio de defensa pendiente de resolver promovido en contra de una resolución anterior en materia de autorización para recibir donativos deducibles. • Anexar la documentación con la que nuevamente acredite cumplir con los supuestos y requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, derivado de la revocación de la autorización para recibir donativos deducibles en la que se acredite haberse autocorregido, sin haber interpuesto ningún medio de defensa a la resolución administrativa emitida en el ejercicio de facultades de comprobación de la autoridad fiscal, así como dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos		

en las disposiciones fiscales aplicables en materia de autorización para recibir donativos deducibles. - En los casos en que a las personas morales con fines no lucrativos o a los fideicomisos se les haya revocado por la omisión reiterada del incumplimiento de la obligación de poner a disposición del público en general la información relativa al uso o destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación; adjuntar la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación correspondiente al o los ejercicios anteriores en los que no cumplió con esta obligación, proporcionando la información descrita en la ficha de trámite 19/ISR "Informe para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A. - Señalar en el apartado de comentarios de su solicitud electrónica lo relativo al informe de transmisión de los donativos que no fueron destinados al cumplimiento del objeto social de la organización civil o fideicomiso respectivos, el cual contempla el importe, los datos de identificación de los bienes y de las donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles a las que se transmitió dicho patrimonio; así como anexar la documentación comprobatoria correspondiente. En caso de haber destinado la totalidad de sus donativos al cumplimiento de su objeto social autorizado, deberá de manifestar "bajo protesta de decir verdad" que no tienen donativos que transmitir a otra donataria autorizada, en virtud de que fueron destinados en su totalidad al objeto social. - Respecto de las personas morales con fines no lucrativos y/o fideicomisos que se les haya revocado la autorización para recibir donativos deducibles por haberse ubicado en el supuesto a que se refiere el último párrafo de la regla 3.10.16., en relación con el último párrafo de la regla 2.5.12., previo cumplimiento de los demás requisitos para obtener nuevamente la autorización, deberán de haber reanudado sus actividades ante el Portal del SAT.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
- Contar con e.firma o Contraseña. - Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización. - Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF. - Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
Consultando el buzón tributario, ya que por ese medio, se notificará la resolución que corresponda.	Si, verificará que la información y documentación adjunta cumpla todos los requisitos que establece la normatividad vigente.	
Resolución del Trámite o Servicio		
Se emitirá la resolución de autorización que le permite a la organización solicitante recibir donativos deducibles de ISR, al haberse acreditado ante la autoridad que se cumplen con todos los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	Tres meses.	Diez días hábiles a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Resolución de Autorización para recibir donativos deducibles.	Anual.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá.	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.	

- Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios - En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. - Vía Chat: http://chatsat.mx/	- Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia - Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.
---	---

Información adicional

- Una vez que la autoridad, se encuentre en posibilidad de verificar que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, emitirá la resolución correspondiente al trámite, en el menor tiempo posible considerando la fecha de presentación de las promociones recibidas dentro del término que para tales efectos señala el artículo 37 del CFF.
- No será necesario que adjunte la documentación que hubiere sido exhibida con anterioridad, salvo que los documentos ya no cuenten con vigencia o hayan efectuado modificaciones posteriores a sus estatutos, en cuyo caso deberá adjuntar en forma digitalizada el nuevo documento vigente o en su caso, del instrumento notarial inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente o adjuntar en forma digitalizada la carta del fedatario público en la que indique que dicha inscripción se encuentra en trámite.
- Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión .pdf.
En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo no mayor a 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.
- Asimismo, si la documentación adjunta a su solicitud es ilegible o está incompleta, entendiéndose por incompleta toda aquella solicitud en la que algún documento digitalizado no fue exhibido íntegramente en todas sus hojas o párrafos, el SAT emitirá oficio de orientación, haciéndole saber al promovente dicha circunstancia.

Fundamento jurídico

Arts. 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 27, 37, 69-B CFF; 82 Ley del ISR; Reglas 2.5.12., 2.2.7., 3.10.2., 3.10.11., 3.10.13. RMF.

18/ISR Solicitud de autorización para aplicar los donativos deducibles recibidos en actividades adicionales.

Trámite 	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio 	Las donatarias autorizadas pueden obtener la autorización para aplicar donativos recibidos a actividades adicionales a las que les fueron autorizadas.	 Gratuito  Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Organizaciones civiles o fideicomisos que cuenten con autorización para recibir donativos deducibles y que quieran aplicar los donativos deducibles que reciban a otras actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva, estatutos o contrato de fideicomiso respectivo, siempre que las mismas se ubiquen en los supuestos de los artículos 79, fracciones VI, X, XI,		Cuando lo requiera.

XII, XVII, XIX, XX y XXV, 82, penúltimo párrafo, 83 y 84 de la Ley del ISR, así como los artículos 36, segundo párrafo y 134 de su Reglamento.		
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, a través del buzón tributario: https://www.sat.gob.mx	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
En el Portal del SAT, ingresa con la e.firma o con el RFC de la organización civil o fideicomiso y Contraseña / Da clic en el botón de Enviar / Selecciona la opción Otros Trámites y Servicios / Da clic en la opción Autorización para ser Donataria / Requisita la solicitud y adjunta la documentación / Firma y envía la solicitud correspondiente / Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo. O puedes ingresar directamente en la siguiente liga https://www.mat.sat.gob.mx/tramites/71215/solicita-la-autorizacion-para-recibir-donativos-deducibles-del-impuesto-sobre-la-renta		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
• Formato electrónico debidamente llenado en el que se solicita la autorización. • Adjuntar en forma digitalizada el documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización y se contemplan en el objeto social de conformidad con el inciso b) de la fracción V de la regla 3.10.6. de la RMF, así como a lo señalado en el Listado de documentos para acreditar actividades, contenido en la ficha de trámite 15/ISR “Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles”, • Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará con que se adjunte en forma digitalizada la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia, sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, al momento de obtenerla, deberá enviarla a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario, sin que la receptora emita resolución alguna. • Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
• Contar con e.firma o Contraseña. • Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización. • Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
Consultando el buzón tributario, ya que por ese medio se notificará la resolución que corresponda.	Si, verificará que la información y documentación adjunta cumpla todos los requisitos que establece la normatividad vigente, para ser autorizado por actividades adicionales.	
Resolución del Trámite o Servicio		
Se emitirá la resolución de autorización que le permite a la organización solicitante aplicar los donativos a diversas actividades por las que fue autorizado, al haberse acreditado ante la autoridad que se cumplen con todos los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Tres meses.	Tres meses.	Diez días hábiles a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	

Resolución de Autorización para recibir donativos deducibles.	Anual
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
• MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios • En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. Vía Chat: http://chatsat.mx/	• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.
Información adicional	
• Una vez que la autoridad se encuentre en posibilidad de verificar que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables, emitirá la resolución correspondiente al trámite, en el menor tiempo posible considerando la fecha de presentación de las promociones recibidas dentro del término que para tales efectos señala el artículo 37 del CFF. • Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión .pdf. • En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, dentro de un plazo no mayor a 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda. • Asimismo, si la documentación adjunta a su solicitud es ilegible o está incompleta, entendiéndose por incompleta toda aquella solicitud en la que algún documento digitalizado no fue exhibido íntegramente en todas sus hojas o párrafos, el SAT emitirá oficio de orientación, haciéndole saber al promovente dicha circunstancia.	
Fundamento jurídico	
Arts. 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 37, 69-B CFF; 27, 79 a 84, 151 Ley del ISR; 36, 131, 134 Reglamento de la Ley del ISR; Reglas 3.10.2., 3.10.6., 3.10.21. RMF.	

19/ISR Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación		
Trámite  Servicio 	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Las donatarias autorizadas presentan el informe para garantizar la transparencia del patrimonio, el uso y destino de los donativos recibidos en el ejercicio inmediato anterior.	 Gratuito
 Pago de derechos Costo: \$		
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
¿Quiénes lo presentan? a) Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados en el ejercicio que se declara para recibir donativos deducibles del ISR. b) Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR que presenten aviso de liquidación o cambio de residencia		• Los contribuyentes citados en el inciso a), del 01 de junio al 30 de julio de cada año, respecto del ejercicio inmediato anterior. • Los contribuyentes mencionados en el inciso b) conforme al plazo señalado para la presentación del aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo y de cancelación en el RFC por cese total de operaciones a que se refieren las fracciones XIV

conforme a la regla 3.10.22. c) Personas Morales con fines no lucrativos y Fideicomisos a los que se les haya revocado o no se les haya renovado la autorización por el incumplimiento de la obligación de poner a disposición del público en general la información relativa al patrimonio, uso o destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación; d) Personas Morales con fines no lucrativos y Fideicomisos que la vigencia de su autorización para recibir donativos deducibles en términos de la Ley de ISR, haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado dentro del plazo de doce meses. e) Organizaciones civiles y fideicomisos que cuenten con autorización para recibir donativos deducibles que hayan presentado ante el Portal del SAT el aviso de suspensión de actividades a que se refiere la ficha de trámite 169/CFF "Aviso de suspensión de actividades de personas morales".	y XV de la regla 2.5.16. de la RMF, respectivamente. • Los contribuyentes señalados en el inciso c), previamente a la solicitud de nueva autorización señalada en la regla 3.10.13. de la RMF. • Los contribuyentes referidos en el inciso d), dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hayan transcurrido los seis meses que se tienen para la transmisión de los donativos que no fueron destinados para sus fines. • Los contribuyentes referidos en el inciso e) una vez que presenten ante el Portal del SAT el aviso de cancelación de actividades a que se refiere la ficha de trámite 169/CFF "Aviso de suspensión de actividades de personas morales".
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, en el programa electrónico "Transparencia de las Donatarias Autorizadas":
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?	
Ingresa directamente en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/70109/presenta-la-obligacion-de-transparencia-de-las-donatarias-autorizadas O bien 1. Ingresa con el RFC y Contraseña de la organización civil o fideicomiso. 2. Da clic en el botón de Iniciar Sesión. 3. Selecciona la opción Trámites. 4. Identifica la opción Donatarias y Donaciones. 5. Da clic en la opción de Donatarias Transparencia. 6. Selecciona la opción de Registro. 7. Requisita y adjunta la información. 8. Guarda, firma y envía la información 9. Obtén tu acuse de presentación.	
¿Qué requisitos debo cumplir?	
En el programa electrónico, se deberá especificar: - Fecha de la Autorización Patrimonio: - Activo Circulante - Activo Fijo - Activo Diferido Totales: - Activo - Pasivo - Capital Ingresos del Ejercicio: - Donativos recibidos en especie	

- Donativos recibidos en efectivo - Tipo de donante - Monto total de los donativos recibidos en efectivo - Otro tipo de ingresos: concepto y monto Estado de Egresos: - Monto total de la plantilla laboral - Monto total de percepciones netas del Consejo de Administración o Directivos análogos - Monto total - Gastos de Administración - Gastos de Operación - Gastos de Representación - Montos destinados y conceptos, ejercidos en el desarrollo directo de su actividad - Monto total - Donativos otorgados y beneficiarios - Monto total de los donativos otorgados	
Actividades: - Sector beneficiado - Actividad - Número de beneficiarios - Entidad Federativa - Municipios Información relativa a actividades destinadas a influir en la legislación (sólo en caso de que la Organización civil o fideicomiso autorizado las realice): Señalar la materia objeto de estudio. Señalar la legislación que se pretende promover. Señalar los legisladores con quienes se realice las actividades de promoción. Especificar el sector social, industrial o rama de la actividad económica que se beneficiaría con la propuesta. Mencionar los materiales, datos o información que aporten a los órganos legislativos, claramente identificables en cuanto a su origen y autoría. Señalar las conclusiones. Informar acerca de cualquier otra información relacionada que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general (cuando aplique). Estados Financieros: - Señalar si dictamina estados financieros y en su caso nombre y número de registro del contador público inscrito que dictaminó el estado financiero del ejercicio, así como su teléfono. - Señalar si autoriza solicitar información al contador público inscrito. - Aceptación del contrato de registro de información. - Nombre de la persona responsable de la captura de la información. La información declarada será responsabilidad directa de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles del ISR y se rendirá "bajo protesta de decir verdad".	
¿Con qué condiciones debo cumplir?	
• Contar con e.firma • Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Plataforma: Windows 7; Explorador: Internet Explorer 8; Sitio de descarga: Sitio WEB. • Consultar el Manual de Usuario que se contempla en el programa electrónico "Transparencia de las Donatarias Autorizadas"	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?

Debido a que la información de las donatarias autorizadas es pública, cualquier persona puede hacer la consulta en siguiente dirección electrónica: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/TransparenciaDonaciones/faces/publica/frmCConsultaDona.jsp Al ingresar, se ingresa el ejercicio fiscal por el que se quiere conocer la información y la denominación o clave del RFC de la donataria.		No.
Resolución del Trámite o Servicio		
Acuse de recibo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite conclusivo.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Acuse de recibo.	Anual.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
• MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios • En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. • Vía Chat: http://chatsat.mx/	• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Arts. 82 Ley del ISR; 36, 134 Reglamento de la Ley del ISR; Reglas 2.5.12., 2.5.16., 3.10.2., 3.10.10., 3.10.11., 3.10.13., 3.10.15., 3.10.22., 3.10.23., 3.10.27., Décimo Octavo Transitorio RMF.		

146/ISR Informe de donativos para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2		
Trámite 	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio 	Las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del ISR	 Gratuito  Pago de

	cuyo objeto social o fin autorizado, corresponda a la asistencia médica, rehabilitación o bien cuente con la autorización para apoyar económicamente a otra organización civil o fideicomiso autorizado, que recibieron u otorgaron donativos destinados para atender las contingencias ocasionadas con motivo de la pandemia derivada del coronavirus COVID-19, deberán presentar los informes de transparencia a través del programa electrónico que para tal efecto esté a su disposición en el Portal del SAT.	derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR que deban comprobar la recepción, el uso y el destino de los donativos, recibidos o entregados para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2.		A más tardar en los siguientes plazos: Primer informe a partir del 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT a través del sistema que se habilite para la presentación de informes de transparencia.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
A) La Información relativa a los donativos recibidos o entregados para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2, será proporcionada y procesada de acuerdo a la información que te sea solicitada a través del sistema que a tu disposición se habilite en el Portal del SAT. Las donatarias autorizadas que hicieron la entrega de los apoyos, deberán proporcionar toda la información relativa a los donativos otorgados que corresponda, la cual deberá ser congruente con el CFDI emitido, en el cual se identifique en el apartado de leyenda del complemento de donatarias “COVID-19” y la información recabada para soportar a donde destinaron los donativos. La información requerida por el sistema será: 1.- Tipo de donativo a) Especie. b) Efectivo. 2.- Donante a) Nacional. b) Extranjero 3.- Beneficiaria a) Donataria Autorizada, señalar denominación o razón social. b) Donataria autorizada por Ley, entendiéndose por esta a la Federación, Entidades Federativas, Municipios y sus organismos descentralizados que tributen conforme al Título III de la Ley del ISR. C) Persona Física, es este caso incluir nombre completo y el motivo por el cual se consideró que se debía apoyar, esta información deberá corresponder a las evidencias documentales correspondientes. 4.- Monto de donativo a) Efectivo. b) Especie, en este caso incluir la descripción del bien o bienes. 5.- Nombre o denominación del donante en caso de que el monto del donativo sea superior a \$117,229.20 (Ciento diecisiete mil doscientos veintinueve pesos 20/100 M.N.), y se cuente con la aceptación del donante en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. 6.- Destino, uso específico o manifestación de que el destino está pendiente (para lo cual podrá adjuntar adicionalmente fotografías, estadísticas o cualquier otra evidencia que considere conveniente para documentar y soportar dicho destino). B) La documentación soporte del apoyo entregado, también deberá incorporarse como parte de la documentación que se entregue en el informe anual de transparencia que se presenta en		

términos de la ficha de trámite 19/ISR "Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
- Haber recibido o entregado donativos destinados para atender las contingencias ocasionadas para mitigar y combatir el virus SARS-CoV2. - Las donatarias autorizadas que hicieron la entrega de los apoyos, deberán conservar a disposición de las autoridades fiscales y durante el plazo establecido en el artículo 30 del CFF, toda la documentación comprobatoria que recabaron y utilizaron para verificar que la persona que recibió el apoyo era una persona física vulnerable. (Dicha información documental puede constar por ejemplo en certificados de salud, identificaciones oficiales, actas de nacimiento, etc.) - La documentación soporte del apoyo entregado, deberá incorporarse como parte de la documentación que se entregue en el informe anual de transparencia que se presenta en términos de la ficha de trámite 19/ISR "Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma o Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
Ingresar en el sistema a través del portal del SAT y buscar el informe a presentar.	No.	
Resolución del Trámite o Servicio		
Se emitirá un acuse por la presentación del informe, el cual servirá de constancia para acreditar su presentación, por lo que se dará por concluido el trámite.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Inmediato	No aplica	No aplica
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
No aplica.	No aplica	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. - Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios - En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. - Vía Chat: http://chatsat.mx/	- Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia - Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.	
Información adicional		

No aplica.
Fundamento Jurídico
Arts. 82, fracción VI Ley del ISR; Regla 3.10.32 RMF.

De la prestación de servicios digitales y de intermediación entre terceros.

6/PLT Solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio Procedimiento para solicitar la devolución de pago de lo indebido del IVA por la cancelación de operaciones o en caso de descuentos, devoluciones o bonificaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas tratándose de personas físicas que optan por el pago definitivo para efectos del IVA.	Monto ● Gratuito ○ Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? Las personas físicas que ejerzan la opción a que se refiere el artículo 18-M de la Ley de IVA, cuando se cancelen operaciones, se reciban devoluciones u otorguen descuentos o bonificaciones por la enajenación de bienes, prestación de servicios u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, efectuadas a través de plataformas tecnológicas, aplicaciones informática y similares.		¿Cuándo se presenta? Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya realizado el entero de la retención o el pago indebido del IVA.
¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
1. Ingrese al Portal del SAT, elija "Personas" para personas físicas. 2. Seleccione las opciones: Devoluciones y compensaciones / Devolución / Solicita tu devolución, en el caso de encontrarse amparado en contra de buzón tributario elija la opción "Solicita tu devolución (Amparados)". 3. Capture su clave en el RFC y Contraseña o e.firma, seguido de Enviar. 4. Llene los datos solicitados en el formulario electrónico. 5. Adjunte escaneados los requisitos solicitados del trámite. 6. Firme y envíe su solicitud de devolución con apoyo de su e.firma. 7. Obtenga y conserve su acuse de recibo electrónico.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Los requisitos se especifican en la tabla correspondiente: - Solicitud de devolución de pago de lo indebido del Impuesto al Valor Agregado. Ver tabla 6.1 Ver tabla 6.2 - Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del Impuesto al Valor Agregado.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma y Contraseña, a efecto de ingresar a la aplicación de Solicitud de Devolución.		

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
Ingresa al Portal del SAT, en el apartado de Devoluciones y compensaciones / Devolución / Seguimiento de trámites y requerimientos. En caso de estar amparado en contra de buzón tributario elija “Seguimiento de trámites y requerimientos Contribuyente Amparado”. Una vez autenticado señale en tipo de solicitud “IVA por cancelación de servicios digitales” y el ejercicio a consultar.	Para verificar la procedencia de la devolución, la autoridad fiscal podrá: - Requerir al contribuyente, aclaraciones, datos, informes o documentos adicionales que considere necesarios y que estén relacionados con la misma - Iniciar facultades de comprobación, mediante la práctica de visitas a las y los contribuyentes o requerimiento de la contabilidad y otros documentos e informes para que se exhiban en las oficinas de la propia autoridad.	
Resolución del Trámite o Servicio		
- Resolución que sustenta la devolución de una cantidad menor o la negativa total, así como el desistimiento, mismas que serán notificadas de forma personal o vía buzón tributario. - En caso de autorización total, el estado de cuenta que expida las Instituciones financieras serán considerados como comprobante de pago de la devolución respectiva.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Cuarenta días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud.	Dentro de los cuarenta días hábiles cuando existan errores en los datos de la solicitud; En un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud; y En un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la fecha en la que se haya cumplido el primer requerimiento de información y documentación.	- En un plazo de diez días hábiles, cuando aclare datos contenidos en la solicitud; - En veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, tratándose del primer requerimiento de información y documentación; - En diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del segundo requerimiento.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Acuse de recibo electrónico	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT: 55-62-72-27-28 desde cualquier parte del país y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. - Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-	- Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia - Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.	

<u>tributarios</u> - En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. - Vía Chat: http://chatsat.mx/	
Información adicional	
- En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip). - No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional. - Los documentos originales se digitalizan para su envío. - Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma de la o el contribuyente o de la o el representante legal, en su caso.	
Fundamento jurídico	
Arts. 17-D, 22, 22-D, 134, fracción I CFF; 1o.-A BIS, 18-J, 18-K, 18-L y 18-M Ley del IVA; Reglas 2.3.4., 2.3.9., 12.2.4., 12.3.3., 12.3.4., 12.3.19. RMF.	

TABLAS

Tabla 6.1 Solicitud de devolución de pago de lo indebido del Impuesto al Valor Agregado			
No	Documentación		IVA
1	En caso de cancelación de la operación el CFDI de ingresos con el estatus de cancelado en que conste el monto de la contraprestación cancelada y el IVA, en forma expresa y por separado, que se restituyó los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. En caso de descuentos, devoluciones o bonificaciones un CFDI de Egresos que contenga en forma expresa y por separado el monto de la contraprestación y el IVA trasladado que se hubiere restituido.		X
2	CFDI de retenciones e información de pagos que haya sido emitido por la Plataforma Tecnológica, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. En su caso, durante 2020 un comprobante de la retención efectuada en términos de la regla 12.2.4.		X
3	En su caso, acuse de la declaración del pago del IVA correspondiente.		X
4	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).		X

Tabla 6.2 Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del Impuesto al Valor Agregado		
No	Documentación	IVA
1	Documentos y comprobantes fiscales que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o se hayan presentado con errores u omisiones.	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar las inconsistencias determinadas por la autoridad.	X

3	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio donde realiza la actividad y, en su caso, aviso de apertura de establecimiento.	X
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X

7/PLT Declaración de pago del ISR personas físicas plataformas tecnológicas		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio Presentar la declaración mensual de pago definitivo del Impuesto sobre la Renta, por los ingresos recibidos directamente de los usuarios de los servicios o adquirentes de bienes, proporcionados mediante plataformas tecnológicas, o bien, presentar la declaración mensual de pago provisional del Impuesto sobre la Renta, por los ingresos percibidos por la prestación de servicios o enajenación de bienes a través de plataformas tecnológicas, cuando no se haya optado por el esquema de retenciones definitivas.	Monto ● Gratuito ○ Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? - Personas físicas con ingresos recibidos directamente de los usuarios de los servicios o adquirentes de los bienes proporcionados mediante plataformas tecnológicas que hayan optado por presentar pagos definitivos de ISR. - Personas físicas que no optaron por presentar pagos definitivos por los ingresos percibidos mediante plataformas tecnológicas.		¿Cuándo se presenta? Mensual: - Si recibes ingresos directamente de los usuarios a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente al que correspondan los ingresos. - Si no optaste por el esquema de retenciones definitivas, a más tardar el día 17 del mes siguiente al que correspondan los ingresos.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, https://www.sat.gob.mx .	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio? 1. Ingresa al Portal del SAT, eligiendo la opción "Personas". 2. Selecciona la opción "Declaraciones", seguido de "Plataformas tecnológicas". 3. Elige la opción "Presenta tu declaración de pagos". 4. Da clic en el botón Iniciar. 5. Captura tu RFC y Contraseña o e.firma, seguido de Enviar. 6. Realiza el llenado de los datos solicitados en el formulario electrónico. 7. Envía la declaración. 8. Obtén y conserva el acuse de recibo electrónico.		
¿Qué requisitos debo cumplir? No se requiere presentar documentación.		
¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma o Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
Trámite conclusivo.	No.	
Resolución del Trámite o Servicio		

Acuse de recibo de la declaración y, en su caso, la línea de captura correspondiente para el pago.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite conclusivo.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Acuse de recibo de la declaración y, en su caso, la línea de captura correspondiente para el pago.	Indefinido.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
• MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios • En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. • Vía Chat: http://chatsat.mx/	• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.	
Información adicional		
• Si el total de tus ingresos anuales obtenidos por la enajenación de bienes, prestación de servicios o por la prestación de servicios de hospedaje a través de Internet, mediante plataformas tecnológicas, salarios e intereses, no exceden de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) anuales, podrás optar por realizar pagos definitivos de ISR por los ingresos obtenidos a través de Internet, mediante las citadas plataformas tecnológicas. • Si el total de tus ingresos anuales obtenidos por la enajenación de bienes, prestación de servicios o por la prestación de servicios de hospedaje a través de Internet, mediante plataformas tecnológicas, salarios e intereses, no exceden de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) anuales, podrás optar por que las retenciones que efectúen las plataformas tecnológicas sean consideradas como pagos definitivos del ISR. • Se dejan a salvo las facultades de la autoridad para requerir a los contribuyentes, los datos, informes o documentos adicionales que considere necesarios y que estén relacionados con el presente trámite.		
Fundamento jurídico		
Art. 113-A, fracciones I, II, III y último párrafo Ley del ISR; Reglas 12.3.13., 12.3.17. RMF.		

8/PLT Declaración de pago del ISR retenciones por el uso de plataformas tecnológicas		
Trámite ☒	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio ☐	Presentar la declaración de entero de retenciones del ISR efectuadas a las personas físicas con actividades empresariales que enajenen bienes, presten servicios a través de internet mediante plataformas tecnológicas,	☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo: \$

aplicaciones informáticas y similares.		
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas Morales residentes en México o residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en el país, así como las entidades o figuras jurídicas extranjeras que presten servicios a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares.		Mensual: A más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, https://www.sat.gob.mx .	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
1. Ingresa al Portal del SAT, eligiendo "Empresas" o "Residentes en el extranjero" según corresponda. 2. Selecciona la opción "Declaraciones", seguido de "Plataformas tecnológicas". 3. Elige la opción "Presenta tu declaración de entero de retenciones". 4. Da clic en el botón Iniciar. 5. Captura tu RFC y Contraseña o e.firma, seguido de Enviar. 6. Realiza el llenado de los datos solicitados en el formulario electrónico. 7. Envía la declaración con apoyo de tu e.firma. 8. Obtén y conserva el acuse de recibo electrónico.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
No se requiere presentar documentación.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma y Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
Trámite conclusivo.	No.	
Resolución del Trámite o Servicio		
Acuse de recibo de la declaración con la línea de captura correspondiente para el pago.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite conclusivo.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Acuse de recibo de la declaración con la línea de captura correspondiente para el pago.	Indefinido.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
• MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá.	• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.	

- Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios - En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. - Vía Chat: http://chatsat.mx/	- Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia - Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.
---	---

Información adicional

Se dejan a salvo las facultades de la autoridad para requerir a los contribuyentes, los datos, informes o documentos adicionales que considere necesarios y que estén relacionados con el presente trámite.

Fundamento jurídico

Arts. 113-A, segundo y tercer párrafo, fracciones I, II, III, 113-C, fracción IV Ley del ISR; Regla 12.2.7. RMF.

9/PLT Declaración informativa por el uso de plataformas tecnológicas

Trámite	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
●		● Gratuito
○		○ Pago de derechos
		Costo: \$

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?
Personas físicas y morales residentes en México o residentes en el extranjero sin establecimiento en México, así como las entidades o figuras jurídicas extranjeras, que proporcionen servicios de intermediación entre terceros a través de plataformas tecnológicas.	Mensual: A más tardar el día 10 del mes siguiente al que corresponda la información.

¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, https://www.sat.gob.mx
---------------------------	---

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO**¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?**

1. Ingresa al Portal del SAT, eligiendo "Personas", "Empresas" o "Residentes en el extranjero", según corresponda.
2. Selecciona la opción "Declaraciones", seguido de "Plataformas tecnológicas".
3. Elija la opción "Presenta tu declaración informativa".
4. Da clic en el botón Iniciar.
5. Captura tu RFC y Contraseña o e.firma, seguido de Enviar.
6. Realiza el llenado de los datos solicitados en el formulario electrónico.
7. Envía la declaración, en el caso de personas morales deben realizar el envío con apoyo de su e.firma.
8. Obtén y conserva el acuse de recibo electrónico.

¿Qué requisitos debo cumplir?		
No se requiere presentar documentación.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
- Las personas físicas deben contar con e.firma o Contraseña. - Las personas morales deben contar con e.firma y Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
Trámite conclusivo.	No.	
Resolución del Trámite o Servicio		
Acuse de recibo de la declaración.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite conclusivo.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Acuse de recibo de la declaración.	Indefinido.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
- MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. - Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios - En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. Vía Chat: http://chatsat.mx/	- Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia - Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.	
Información adicional		
Se dejan a salvo las facultades de la autoridad para requerir a los contribuyentes, los datos, informes o documentos adicionales que considere necesarios y que estén relacionados con el presente trámite.		
Fundamento jurídico		
Arts. 113-C, fracción III Ley del ISR; 1-A Bis, 18-J, fracción III Ley del IVA; Regla 12.2.10. RMF.		

10/PLT Declaración de pago del IVA personas físicas plataformas tecnológicas		
Trámite	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Presentar la declaración mensual de pago definitivo del	Gratuito

	Impuesto al Valor Agregado, por los cobros de las contraprestaciones realizadas directamente a los adquirentes o usuarios de los bienes o servicios, proporcionados mediante plataformas tecnológicas, o bien, presentar la declaración mensual de pago definitivo del Impuesto al Valor Agregado, por los cobros de las contraprestaciones por la enajenación de bienes o prestación de servicios, proporcionados mediante plataformas tecnológicas cuando no se haya optado por el esquema de retenciones definitivas.	☐ Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
- Personas físicas que optaron por considerar como definitivas las retenciones que les realicen las plataformas tecnológicas, que además realicen directamente el cobro de las contraprestaciones a los adquirentes o usuarios de los bienes o servicios, proporcionados mediante plataformas tecnológicas. - Personas físicas que no optaron por considerar como definitivas las retenciones que les realicen las plataformas tecnológicas.		Mensual: - Si realizas el cobro directamente de los usuarios, a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el cobro. - Si no optaste por el esquema de retenciones definitivas, a más tardar el día 17 del mes siguiente al que correspondan el cobro.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, https://www.sat.gob.mx .	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
- Ingresa al Portal del SAT, eligiendo la opción "Personas". - Selecciona la opción "Declaraciones", seguido de "Plataformas tecnológicas". - Elija la opción "Presenta tu declaración de pagos". - Da clic en el botón Iniciar. - Captura tu RFC y Contraseña o e.firma, seguido de Enviar. - Realiza el llenado de los datos solicitados en el formulario electrónico. - Envía la declaración. - Obtén y conserva el acuse de recibo electrónico.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
No se requiere presentar documentación.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma o Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
Trámite conclusivo.	No.	
Resolución del Trámite o Servicio		
Acuse de recibo de la declaración y en su caso, la línea de captura correspondiente para el pago.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada

Trámite conclusivo.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?		¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Acuse de recibo de la declaración y en su caso, la línea de captura correspondiente para el pago.		Indefinido.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
- MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. - Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios - En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. - Vía Chat: http://chatsat.mx/		- Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia - Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.
Información adicional		
- Si el total de tus ingresos en el ejercicio inmediato anterior, por las actividades realizadas con la intermediación no exceden de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) anuales y además no recibes ingresos distintos a salarios o intereses, podrás optar por considerar las retenciones que te realicen las plataformas tecnológicas como definitivas. - Si optas por considerar las retenciones de IVA como definitivas, quedarás relevado de presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT). - Se dejan a salvo las facultades de la autoridad para requerir a los contribuyentes, los datos, informes o documentos adicionales que considere necesarios y que estén relacionados con el presente trámite.		
Fundamento jurídico		
Arts. 5-D, 18-K, 18-M, segundo párrafo Ley del IVA; Regla 12.3.14. RMF.		

11/PLT Declaración de pago del Impuesto al Valor Agregado por la prestación de servicios digitales		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Presentar la declaración mensual del IVA que contenga el monto de las contraprestaciones efectivamente cobradas en el mes, por la prestación de servicios digitales proporcionados a receptores ubicados en territorio nacional.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas o morales residentes en el extranjero sin establecimiento en México que proporcionen servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional.		Mensual: A más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago.
¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal del SAT, https://www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
1. Ingresa al Portal del SAT, eligiendo la opción "Residentes en el extranjero". 2. Selecciona la opción "Declaraciones", seguido de "Plataformas tecnológicas". 3. Elija la opción "Presenta tu declaración de pagos". 4. Da clic en el botón Iniciar. 5. Captura tu RFC y Contraseña o e.firma, seguido de Enviar. 6. Realiza el llenado de los datos solicitados en el formulario electrónico. 7. Envía la declaración, en el caso de personas morales deben realizar el envío con apoyo de su e.firma. 8. Obtén y conserva el acuse de recibo electrónico.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
No se requiere presentar documentación.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
• Las personas físicas deben contar con e.firma o Contraseña. • Las personas morales deben contar con e.firma y Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
Trámite conclusivo.	No.	
Resolución del Trámite o Servicio		
Acuse de recibo de la declaración y en su caso la línea de captura correspondiente para el pago.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite conclusivo.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Acuse de recibo de la declaración y en su caso la línea de captura correspondiente para el pago.	Indefinido.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
• MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios • En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se	• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.	

adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. • Vía Chat: http://chatsat.mx/	
Información adicional	
Se dejan a salvo las facultades de la autoridad para requerir a los contribuyentes, los datos, informes o documentos adicionales que considere necesarios y que estén relacionados con el presente trámite.	
Fundamento jurídico	
Art. 18-D, fracción IV Ley del IVA; Regla 12.1.8. RMF.	

12/PLT Declaración del IVA retenciones por el uso de plataformas tecnológicas		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del Trámite o Servicio Presentar la declaración del entero de retenciones del IVA, efectuadas a las personas físicas que enajenen bienes, presten servicios o concedan el uso o goce temporal de bienes a través de servicios digitales de intermediación entre tercero (plataformas tecnológicas).	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas y morales residentes México o residentes en el extranjero sin establecimiento en México, que presten servicios digitales de intermediación entre terceros (plataformas tecnológicas).		Mensual: A más tardar el día 17 del mes siguiente en que se efectúe la retención.
¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal del SAT, https://www.sat.gob.mx .
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
1. Ingresar al Portal del SAT, eligiendo "Personas", "Empresas" o "Residentes en el extranjero", según corresponda. 2. Selecciona la opción "Declaraciones", seguido de "Plataformas tecnológicas". 3. Elige la opción "Presenta tu declaración de entero de retenciones". 4. Da clic en el botón Iniciar. 5. Captura tu RFC y Contraseña o e.firma, seguido de Enviar. 6. Realiza el llenado de los datos solicitados en el formulario electrónico. 7. Envía la declaración, en el caso de personas morales deben realizar el envío con apoyo de su e.firma. 8. Obtén y conserva el acuse de recibo electrónico.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
No se requiere presentar documentación.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
• Las personas físicas deben contar con e.firma o Contraseña. • Las personas morales deben contar con e.firma y Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
Trámite conclusivo.	No.	
Resolución del Trámite o Servicio		

Acuse de recibo de la declaración con la línea de captura correspondiente para el pago.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite conclusivo.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Acuse de recibo de la declaración con la línea de captura correspondiente para el pago.	Indefinido.	

CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
- MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. - Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios - En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. - Vía Chat: http://chatsat.mx/	- Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia - Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.
Información adicional	
Se dejan a salvo las facultades de la autoridad para requerir a los contribuyentes, los datos, informes o documentos adicionales que considere necesarios y que estén relacionados con el presente trámite.	
Fundamento jurídico	
Arts. 1-A BIS, primer párrafo, 18-J, fracción II, inciso a) Ley del IVA; Regla 12.2.9. RMF.	

13/PLT Aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la prestación de servicios digitales en México.		
Trámite 	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio 	Presentar el aviso de opción de pago del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado, de residentes en el extranjero por la prestación de servicios digitales.	 Gratuito
		 Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?	
Residentes en el extranjero sin establecimiento en México que proporcionen los servicios digitales siguientes, a receptores ubicados en territorio nacional: La descarga o acceso a imágenes, películas, texto, información, video, audio, música, juegos, incluyendo los juegos de azar, así como otros contenidos multimedia,	Por única ocasión, dentro de los 10 días hábiles antes de que venza el plazo para el pago del ISR e IVA.	

ambientes multijugador, la obtención de tonos de móviles, la visualización de noticias en línea, información sobre el tráfico, pronósticos meteorológicos y estadísticas. Los de intermediación entre terceros que sean oferentes de bienes o servicios y los demandantes de los mismos. Clubes en línea y páginas de citas. La enseñanza a distancia o de test o ejercicios. Residentes en el extranjero sin establecimiento en México que proporcionen servicios digitales de intermediación entre terceros.	
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, a través de Mi portal: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?	
- Ingrese a la aplicación Mi portal, con su RFC y Contraseña, seguido de iniciar sesión. - Seleccione los apartados de: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud. - Seleccione en el renglón de Trámite la etiqueta "Plataforma pago extranjero". - Llene los datos solicitados por el formulario electrónico servicio de aclaración, eligiendo el trámite. - Adjunte los archivos correspondientes con los documentos del trámite. - Envíe el trámite al SAT e imprima y conserve el acuse de recibo electrónico. - Espere respuesta por parte de la autoridad.	
¿Qué requisitos debo cumplir?	
- Archivo digitalizado que contenga: - Escrito libre en el que solicite al SAT que desea pagar sus contribuciones en el extranjero. - El escrito debe ser firmado por su representante legal. - Copia certificada del poder notarial en caso de representación legal, que acredite la personalidad del representante legal, u carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público. Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso contar con traducción al español y haber sido realizado por perito autorizado. - Original de la identificación oficial vigente del representante legal, de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo. - Proporcionar un domicilio en territorio nacional para efectos de notificación y vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales. - Una vez presentada la solicitud, deberá: - Conservar su acuse de recibo. - Acercarse con la Tesorería de la Federación, a través del correo pec@hacienda.gob.mx, para obtener las Especificaciones Técnicas y Operativas que establecen la manera de cómo efectuar el pago desde el extranjero.	
¿Con qué condiciones debo cumplir?	
- Contar con e.firma o Contraseña. - El representante legal del residente en el extranjero deberá estar inscrito en el RFC. - El representante legal deberá contar previamente con Certificado de e.firma y presentar alguna identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo.	

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
Con el número de folio de su aclaración, a través de Mi portal, en el apartado de Consulta.		No.
Resolución del Trámite o Servicio		
Acuse de respuesta.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
No aplica.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?		¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Acuse de respuesta.		Indefinido.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
• MarcaSAT: 55-62-72-27-28 desde cualquier parte del país. • MarcaSAT: 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos. • Atención personal en la <u>Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2"</u>, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. • Vía Chat: http://chatsat.mx/		• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 • Internacional 84-42-87-38-03 para otros países. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia
Información adicional		
Los archivos digitalizados deberán corresponder a los originales y comprimirse en formato de almacenamiento .zip y anexarlos al caso de aclaración.		
Fundamento jurídico		
Arts. 20, tercer párrafo CFF; 113-C primer párrafo, fracción IV, Ley del ISR; 18-B, 18-D, primer párrafo, fracción IV, 18-J, fracción II, inciso b) Ley del IVA; Regla 12.1.7. RMF.		

14/PLT Solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas		
Trámite ● Servicio ○	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
	Procedimiento para solicitar la devolución de pago de lo indebido del ISR retenido por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.	● Gratuito ○ Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Las personas físicas que ejerzan la opción a que se refiere el artículo 113-B de la Ley de ISR, a quienes les cancelen operaciones por la enajenación de bienes o prestación de servicios, efectuadas a través de plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, cuando les hubieran efectuado retención del impuesto.		Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya realizado el pago indebido del ISR.

¿Dónde puedo presentarlo?		• En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
1. Ingrese al Portal del SAT, elija “Personas” para personas físicas. 2. Seleccione las opciones: Devoluciones y compensaciones / Devolución / Solicita tu devolución, en el caso de encontrarse amparado en contra de buzón tributario elija la opción “Solicita tu devolución (Amparados)”. 3. Capture su RFC y Contraseña o e.firma, seguido de Enviar. 4. Llene los datos solicitados en el formulario electrónico. 5. Adjunte escaneados los requisitos solicitados del trámite. 6. Firme y envíe su solicitud de devolución con apoyo de su e.firma. 7. Obtenga y conserve su acuse de recibo electrónico.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Los requisitos se especifican en la tabla correspondiente: • Solicitud de devolución de pago de lo indebido del Impuesto sobre la Renta. Ver tabla 14.1 Ver tabla 14.2 • Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del Impuesto sobre la Renta.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con e.firma y Contraseña, a efecto de ingresar a la aplicación de solicitud de devolución.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	
Ingrese al Portal del SAT, en el apartado de Devoluciones y compensaciones / Devolución / Seguimiento de trámites y requerimientos. En caso de estar amparado en contra de buzón tributario elija “Seguimiento de trámites y requerimientos Contribuyente Amparado”. Una vez autenticado señale en tipo de solicitud “ISR por cancelación de servicios digitales” y el ejercicio a consultar.	Para verificar la procedencia de la devolución, la autoridad fiscal podrá: • Requerir al contribuyente, aclaraciones, datos, informes o documentos adicionales que considere necesarios y que estén relacionados con la misma. • Iniciar facultades de comprobación, mediante la práctica de visitas a las y los contribuyentes o requerimiento de la contabilidad y otros documentos e informes para que se exhiban en las oficinas de la propia autoridad.	
Resolución del Trámite o Servicio		
• Resolución que sustenta la devolución de una cantidad menor o la negativa total, así como el desistimiento, mismas que serán notificadas de forma personal o vía buzón tributario. • En caso de autorización total, el estado de cuenta que expida las Instituciones financieras serán considerados como comprobante de pago de la devolución respectiva.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
• Cuarenta días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud	• Dentro de los cuarenta días hábiles cuando existan errores en los datos de la solicitud; • En un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la	• En un plazo de diez días hábiles, cuando aclare datos contenidos en la solicitud; • En veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, tratándose del primer requerimiento de información

	presentación de la solicitud; y En un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la fecha en la que se haya cumplido el primer requerimiento de información y documentación.	y documentación; En diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del segundo requerimiento.
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?		¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Acuse de recibo.		Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
- MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. - Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios - En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. - Vía Chat: http://chatsat.mx/		- Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia - Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.
Información adicional		
- En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip). - Los documentos originales se digitalizan para su envío. - Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma de la o el contribuyente o de la o el representante legal, en su caso.		
Fundamento jurídico		
Arts. 17-D, 22, 22-D, 134, fracción I CFF; 113-A, 113-B, 113-C Ley del ISR; Reglas 2.3.9., 12.3.3., 12.3.4., 12.3.24. RMF.		

TABLAS

Tabla 14.1 Solicitud de devolución de pago de lo indebido del Impuesto sobre la Renta			
No	Documentación	RIF	ISR
1	En caso de cancelación de la operación, el CFDI de ingresos con el estatus de cancelado en que conste el monto de la contraprestación cancelada y el ISR retenido, en forma expresa y por separado, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. En caso de descuentos, devoluciones o bonificaciones, el CFDI de egresos en que conste el monto de la contraprestación cancelada y el ISR retenido, en forma expresa y por separado, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF.	X	X

2	CFDI de retenciones e información de pagos que haya sido emitido por la Plataforma Tecnológica, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF.	X	X
3	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	X	X

Tabla 14.2 Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del Impuesto sobre la Renta			
No	Documentación	RIF	ISR
1	Documentos y comprobantes fiscales que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X
3	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio donde realiza la actividad y, en su caso, aviso de apertura de establecimiento.	X	X
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.

Atentamente,

Ciudad de México, a de 15 de julio de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 14 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020

CONTENIDO

*** Información generada desde el 05 de febrero hasta el 14 de julio de 2020, de conformidad con el artículo 36-Bis del CFF.**

1. Autorizaciones.

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)
- B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)
- C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)
- D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)
- E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)
- F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)
- G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR)
- H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

- I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
 - J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)
 - K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)
 - L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)
- 2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.**
- M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).
- 3. Autorizaciones vigentes en 2019.**
- 4. Revocaciones.**
- 5. Actualizaciones.**
- 5.1. Cambios de Denominación
 - 5.2. Cambios de Rubro
- 6. Rectificaciones.**
- 6.1. Ejercicio 2017.
 - 6.2. Ejercicio 2018.
 - 6.3. Organizaciones que no fueron incluidas en la Primera Modificación al Anexo 14 de la RMF para 2020, publicado en el DOF el 14 de mayo del mismo año.
 - 6.4. Corrección de Datos (RFC, denominación social y objeto).
- 7. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medida Cautelar.**
- 1. Autorizaciones.**
- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
ACA190206CM4	ACCIONES COLECTIVAS PARA LA AUTONOMIA, A.C.
ASA130716EU4	ACIEZ SALUD, A.C.
AHO180405QB7	ACLARATE HOY, A.C.
APM180926MT3	ACTIVO 20-30 PEDRO MEOQUI, A.C.
ACF191021KQ1	AGA CENTRO DE FORMACION DE ALTO RENDIMIENTO AC
ANP190718EJA	Agape Nuevo Pacto, A.C.
AND141001QP8	AGRUPACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, A.C.
ASO181029S62	Alas de Sol, A.C.
AIJ870327DL0	Albergue Infantil Josefino, A.C.
AMC190415R6A	ALIANZA MEXICANA DE LA SOCIEDAD CIVIL, A.C.
ABS1810022H4	ALIANZA PARA EL BENEFICIO DE SONORA, A.C.
FBB1801112S1	AMANC PARA NIÑOS CON CANCER DE QUINTANA ROO, A.C.
ADR190606BD8	Amar Desde la Raíz A.C.

ALV111004LQ0	AMATITENSES LIBRES DE VIOLENCIA AC
ASF160701GZ5	AMIGOS DE SAN FELIPE NERI, A.C.
ASC000607KH1	Amigos para Siempre Centro de Recuperacion para Alcoholicos y Drogadictos, I.A.P.
AAM180504P56	AMOAM Autoestima y Motivación para el Adulto Mayor, A.C.
ABU061020TL3	AMOR DEL BUENO, A.C.
AST1810095V4	Amor y Servicio para Trasender, A.C.
ASC110726IP4	ANCIANITAS DE SANTA CLARA DE ASIS, A.C.
ACB180514GE2	ANGELES CON CONCIENCIA BUCAL, A.C.
APD110502T8A	ANGELES PIRATAS EN DEFENSA DEL MENOR, A.C.
APS080501DT1	ANGELES PSICOLOGICOS, A.C.
AMF180518HK8	ARIAS MEDICAL FOUNDATION, A.C.
AVI1901307L0	Armonizando Vidas, A.B.P.
ASH181026K36	ASHUMETSSS, A.C.
AAP010713QV5	ASILO DE ANCIANOS DE PABELLON DE ARTEAGA AGUASCALIENTES, A.C.
AAD510703D97	ASILO DE ANCIANOS DESAMPARADOS, A.C.
ACD1807135C0	ASILO LA CASA DE DIOS, A.C.
AVE1807125A9	ASISTENCIA AL VULNERABLE ENFERMO AVE AC
ASC190215QTA	ASISTENCIA SOCIAL Y CULTURAL SIRA, A.C.
AEP050528TU8	Asociación de Enfermeras Practicas Gratuitas a Domicilio de Aguascalientes, A.C.
APP180601FZ9	Asociación de Psicología y Psicomotricidad Infantil de Nuevo León, A.C.
AET111024NZ8	ASOCIACION EDUCATIVA TLAMATI, A.C.
AMM130814ER2	ASOCIACION EN MOVIMIENTO MUTUALISTA DE TAMAULIPAS, A.C.
AGC0305079W6	ASOCIACION GUERRERENSE CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, A.C.
AIE1304197M9	ASOCIACION INDIGENA DE LAS ETNIAS DE OAXACA AC
AMP121029D87	ASOCIACION MULTIDISCIPLINARIA PARA LA PRESERVACION DE LAS TRADICIONES INDIGENAS DE LAS PLANTAS SAGRADAS DEL CONTINENTE AMERICANO, NIERIKA, A.C.
AOI550829BZ2	ASOCIACION ORMSBY I.A.P.
APS921112H10	Asociación Pro Superación de Niños Down, A.C.
ASR010123HA2	ASOCIACION SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE METLATONOC, A.C.
ASM191105V2A	ASOCIACION SON MIS ALAS, I.A.P.
AVS190319AD2	ASOCIACION VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO INTERNACIONAL AVSI MEXICO, A.C.
AJZ181218PD5	Avancemos Juntos Zamarid, A.C.
AAE0401278S3	AYUDA AXEL ESPERANZA DE VIDA, A.C.
ADM001031J5A	Ayuda y Defensa a la Mujer Anciana y Enferma, A.C.
BTF170306KA7	BABILU, TRANSFORMANDO FAMILIAS SIN ADICCIONES, A.C.
BAC0910211G8	BANCO DE ALIMENTOS COSTALEGRE, A.C.
BAZ160728KX1	BANCO DE ALIMENTOS PARA ZONAS RURALES, A.C.
BHE191007QI4	BIFAM HERMOSILLO, I.A.P.
BIT131031295	BITUI AC
BFE140715ND1	BOQUITAS FELICES, A.C.

BJU190816SZ3	BRILLEMOS JUNTOS, A.C.
BOR151006IN5	BUENA OPORTUNIDAD PARA RECORDAR EL AHORA, A.C.
BLO190626FH7	BUSCANDO LOGROS, A.C.
BSO011130LW6	BUSCANDO SONRISAS, A.C.
CMO170208952	CAMBIANDO MODELOS AC
CME180910587	Caminando de la Mano con la Experiencia, A.C.
CAU8906204Q8	CARITAS DE AUTLAN AC
CBN010403QU3	CASA DE BENDICION PARA NIÑOS, A.C.
CDJ190719NAA	Casa de Descanso Jesus de Nazaret, A.C.
CJP871023RM7	CASA DE JESUS PARA PROTECCION DE LA NIÑA, A.C.
CHN940221RA2	CASA HOGAR NACIDOS PARA TRIUNFAR, A.C.
CHA190812EF7	Casa Hogar para Adultos Mayores San Jose, I.A.P.
CHP111125D9A	Casa Hogar Puente de Amor, A.C.
CHR121128UI8	CASA HOGAR RAYITO DE LUZ Y ESPERANZA, A.C.
CHR1807101I3	Casa Hogar Reinalda y Alberto, A.C.
CHU091027QG1	CASA HOGAR UNA ESPERANZA EN EL CORAZON, A.C.
CMD100219A51	Casa Mixta de Descanso Para Adultos Mayores las Elodias, A.C.
CRA1706302RA	Casa Reposo Alfa y Omega, A.C.
CCL191003HB4	Casas Compartidas Lazaro, A.C.
CAU1903222I6	CECADHI ASOCIACION POR UNA VIDA DIGNA, A.C.
CGU9507147C2	Cecura Guadalajara, A.C.
CFP190219HQ9	Celta Fénix Pvm, A.C.
CCS090731N64	CENTRAL CAMPESINA DEL SURESTE DEL ESTADO DE MEXICO, A.C.
CAS860605HR1	CENTRO ASISTENCIAL PARA LA SUPERACION DE LA MUJER EN LA FAMILIA, A.C.
CCV190615N42	CENTRO COMUNITARIO VEN CONMIGO, A.C.
CAI8902163Y9	Centro de Atención Infantil Piña Palmera, A.C.
CAI190717H27	CENTRO DE ATENCION INFANTIL PROF. CESAR SOUBLETTE GARCIA, A.C.
CDC1401017LA	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO ELENITA, I.A.P.
CDI150211AF0	Centro de Desarrollo Integral Maldonado, A.C.
CIJ020628675	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, A.C.
CIA160602AY9	CENTRO DE INTEGRACION PARA ADICTOS Y ALCOHOLICOS EN RECUPERACION CHIHUAHUA, A.C.
CRN0402192A2	Centro de Rehabilitación de Nuevo Casas Grandes, A.C.
CER150116IL4	CENTRO EDUCATIVO PARA LA READAPTACION CONDUCTUAL JUVENIL, A.C.
CMI190819TIA	Centro Mexicano de Investigacion y Desarrollo para la Salud Municipal AC
CRA061103SUA	Centro Recreativo Acuático Infantil Medico, A.C.
CIM060928C33	Centros Interactivos para la Familia Magisterial, A.C.
CCT080310EN0	CHELIU CHA TNIO MUNDO CHATINO, A.C.
CTT190316TJ7	CHELO THOMAS, CON TODO, A.C.
CAE190211NC8	CIUDADANIA, ARTE Y EQUIDAD, A.C.
CSV190514LX2	Ciudadanos Si Vamos, A.C.
CVF100708AV5	Ciudadanos Vigilantes del Fraccionamiento Izcalli Jardines, A.C.

CDD100312EQ0	CLINICA DE DESINTOXICACION DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCION RENACIMIENTO, A.C.
CIA150302RI4	Clínica Integral en Adicciones Kahuna Au, I.A.P.
CID1911076Y3	Clínica Internacional de Derechos Humanos Cavac, A.C.
COC150707HK2	CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARMEN, A.C.
CSA180213J82	CLINICA SAVI, A.C.
CSU180412191	Clínica Subien, A.C.
CRC1506124P6	CLUB ROTARIO CD. VICTORIA, A.C.
CRC140328IL4	Club Rotario Chihuahua Emprende, A.C.
CRC001001G34	CLUB ROTARIO CHIHUAHUA MAJALCA, A.C.
CSE140403KA2	Cohesion Social por la Equidad, A.C.
CFE1706275Q6	Colon Feliz, A.C.
CCA990317HV1	COMEDOR DE LA CARIDAD, A.C.
CLA130413I64	COMEDOR DE LUZ AZUCENA, A.C.
CGC9803125C8	Comedor Gratuito Cogra, A.C.
CJC1610245Q9	Comercio Justo del Cupatitzio, A.C.
CES1906288Y9	Comparte Esperanza al Servir, A.C.
CIN101020RV5	Comunicación para la Inclusión, A.C.
CFE1804106C4	COMUNIDAD A FAVOR DE LA EDUCACION AC
CCL080417D65	COMUNIDAD CAMPESINA EN LUCHA Y MOVIMIENTO, A.C.
CMS181214RZ4	Confía En Mí, Si Puedo, A.C.
CVE1402138Y6	Congreso de Vecinos, A.C.
CCO111124H75	CONIDER Cooperación y Organización Integral para el Desarrollo Rural, A.C.
CVI040213IE9	Conocer Para Vivir, A.C.
CCI190603FRA	Consejo Científico Internacional de la Actividad Física y el Deporte, A.C.
CAD130204HZ7	CONSEJO DE AGENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C.
CCA1007299Y5	CONSTRUYAMOS LA CULTURA DEL AMOR, A.C.
CDH171004HI9	CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL RG, A.C.
CBS121214KL7	CONVERGENCIA POR EL BIENESTAR SOCIAL A.C.
CDC171124KX2	CORAZON DOWN CENTRO PSICOEDUCATIVO, A.C.
CEQ191023SF0	CORAZONES EQUINOS, A.C.
CHC100420KS7	CORAZONES HUMANITARIOS DE CHIHUAHUA, A.C.
CCC160526C86	Corporacion de Comerciantes y Ciudadanos en Bienestar Social, A.C.
COS140826S40	Costa Oaxaqueña sin Cáncer de la Mujer, A.C.
CLA1110034G9	Creando Lazos de Amor, A.C.
CAM1704275R2	CUCHARADAS DE AMOR, A.C.
CNA160616EL4	CUIDADORAS NURSES & NANNIES, A.C.
DHS080314B55	DESARROLLO HUMANO SOCIAL AURORA, A.C.
DIJ140127478	DESARROLLO INTEGRAL PARA JOSE AZUETA AC
DED190412QY9	DIOS EDIFICA, A.C.
DRD1211309P3	DIRECCION ROTARIA DISTRITAL, A.C.
EDI1111307Z1	EDIFYCA, A.C.

ECV180625IP7	EDUCAR PARA CONSTRUIR VOLUNTADES, A.C.
PDH151204NS3	EN PRO DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDACION UNIVERSAL MEXICO, A.C.
EPM170403M92	Escuela de Panadería México, A.C.
ECD181015R19	ESTAMOS CONTIGO DAME TU MANO, A.C.
EZO170223ED1	Ezolli, A.C.
FMO970816M32	FAMILIA EN MOVIMIENTO, A.C.
FTX180628933	FAMILIAS T21, A.C.
BIF960117PB3	FIDEICOMISO F/056 SOCIAL MIGUEL HIDALGO
FDI190726QQ0	Floreciendo Con Dignidad A.C.
FIG191227I18	FOMENTO INTEGRAL GSG, A.C.
FON190509JV7	FONBEPIN, A.C.
FRA9901193J4	FONDO ROTARIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y EDUCATIVA IAP
FUR960815IR1	Fondo Unido Rotario de Queretaro, I.A.P.
FAS711206R81	FORMACION Y ASISTENCIA, A.C.
FAC191202QX7	FORTALECEDORA DE ASOCIACIONES CIVILES DE CUAUHTEMOC, A.C.
FAT1811266B1	FUNDACION AANTAH TULUM, I.A.P
FAS190731279	FUNDACION ADRIANA SANCHEZ TRANSFORMANDO VIDAS, A.C.
FAC190815HE9	FUNDACION ALICIA CHAURAND, A.C.
FAM190220AW9	Fundación A-Marce, A.C.
FAT170524SN6	FUNDACION AMOR Y TRIGO, A.C.
AMO180620ES8	FUNDACION AMOXKALLI, A.C.
FAC151021II5	FUNDACION ANGELES DEL CORTEZ, A.C.
FAN1612225J7	FUNDACION ANKAI, A.C.
FAN180802JG2	FUNDACION AYUDANDO A LAS NACIONES, A.C.
FBC181123M37	Fundación B+C, A.C.
FBP180914KR3	FUNDACION BINACIONAL PASOS DE FE Y ESPERANZA, A.C.
FBI190703DZ2	Fundación Bios I.A.P.
FCA081205MX3	FUNDACION CAPISTRAN DE ASISTENCIA SOCIAL, A.C.
FCC1708319Q7	FUNDACION CCGUERREROS, A.C.
FCA170810JZ4	FUNDACION CHABELY, A.C.
FCF191004AQ2	FUNDACION CHAUTONCO FUENTE DE ESPERANZA, A.C.
FCB171221BX9	Fundación Chico Balderas, A.C.
FCP0007269J5	FUNDACION COMUNITARIA PUEBLA, I.B.P.
FCC1209125H2	Fundación Corazones De Cristal, A.C.
FCC1901166P1	FUNDACION CREER PARA CREAR, A.C.
FCN190612851	FUNDACION CYRMYSY NICOLAS ROMERO AC
FAI090603MJ2	Fundación de Atención Infantil, A.C.
FAY811211PF5	Fundacion de Ayudas, I.A.P.
FTC1410135Q9	FUNDACION DE TRABAJADORES DE LA CANDELARIA, A.C.
FOE121004UQ5	FUNDACION EL OTRO ESPEJO, A.C.
FEF190918V77	FUNDACIÓN ESENCIA FAMILIAR A.C.
FFV200122LE8	Fundacion Flores De Vida, A.C.
FGU170306K49	FUNDACION GUENDALIZA A, A.C.

FHK191011KP8	FUNDACION HONG KONG POR UNA PAZ SUSTENTABLE, I.A.P.
FHA140117HK3	FUNDACION HOSPICIO DE LOS ANGELES, A.C.
FIN0903064B6	Fundación Inbursa, A.C.
FIM190703G54	FUNDACION INTEGRAL MEDICA DE OCCIDENTE, A.C.
FIM180117SR8	Fundación Integral Multidisciplinaria Humana, A.C.
FIM170801S98	FUNDACION INTEGRANTE MEXICO, A.C.
FKU080507FG7	FUNDACION KURI, A.C.
FLC170613BA5	Fundación LCELLS, A.C.
FLT171127A12	FUNDACION LIAM TC, A.C.
FLI1901313T7	Fundación Libixia, A.C.
FLG121106RXA	FUNDACION LUCINA GASCA NERI, A.C.
FLU180725AM9	FUNDACION LULU, A.C.
FME160615LD4	Fundación Manos Extendidas Angel Esteban, A.C.
FMU181128CZ3	FUNDACION MANOS UNIDAS, LA EVOLUCION, A.C.
FMA1811163C4	Fundación Marhvic, A.C.
FMA200109DU2	FUNDACION MARIANA ARCEO, A.C.
FME160706IP4	Fundación Medere, A.C.
FMA140217388	FUNDACION MEXICANA DE ARTE CULTURAL Y DEPORTE PMTAF, A.C.
FMP170119VE9	Fundación Mis Primeros Pasos VII, A.C.
FNA190911BR7	Fundación Nabelle, A.C.
FNA190805VC4	Fundación Nau, A.C.
FNE970429BL6	FUNDACION NEMI, A.C.
IEV0105303V1	Fundación para el Desarrollo de la Excelencia Humana, A.C.
FDM970113CNA	FUNDACION PARA LA DIGNIFICACION DE LA MUJER, I.A.P.
FUN181203DRA	FUNDACION POR UNA NUEVA SOLUCION AC
FPS190711H77	FUNDACION PROASISTENCIA SOCIAL COMPARTE, A.C.
FPR1712195S5	FUNDACION PROCARE AC
FPP011129LY1	FUNDACION PROEMPLEO PRODUCTIVO COAHUILA, A.C.
FPE160728DA0	FUNDACION PROIDEAS PARA LA EDUCACION, A.C.
AMC100415UQ9	Fundación RCD, A.C.
FRS200410MA5	FUNDACION RECUPERA-T SALUD MENTAL Y ADICCIONES, A.C.
FRH100908N73	Fundación Renal Hidalguense Bicentenario México, A.C.
FRH170729EC6	FUNDACION RENOVANDO HISTORIAS, I.A.P.
FRG170420RP0	FUNDACION RINA GITLER, A.C.
FSA180618HL1	FUNDACION SALOMA PARA EL AVANCE DE LA EDUCACION, A.C
FSS1910044N9	FUNDACION SANDRA SUCAR A.C.
FSA180426GP9	FUNDACION SANFER, A.C.
FSA180117465	Fundación Sani, A.C.
FSP1511303G6	FUNDACION SEDIENTOS DE PAZ, A.C.
FSE190329IJ7	Fundación Serendipia, A.C.
SHC120503VD6	Fundación SH para Niños con Cáncer, I.A.P.
FSH140918D50	FUNDACION SHARE, A.C.
FSS1903251W6	FUNDACION SINDROME DE SJOGREN MEXICO , A.C.

FSP051201N97	FUNDACION SOCIAL PIEDRAS NEGRAS AC
FSP151215N22	FUNDACION SOCIAL PSICOANALITICA, A.C.
FSO190328FJ9	Fundación Solidaridad Obrera, I.A.P.
FTA181024AN3	FUNDACION TAMIZGEN A.C.
FTT170121FU2	Fundación Todo Por Ti, A.C.
FTP160209NQ6	FUNDACION TSIKURI PADME, I.A.P.
FTS180606MN3	FUNDACION TU SUEÑO, NUESTRA ILUSION, A.C.
FUN181206DG0	Fundación Un Nuevo Comienzo Zazil, A.C.
FUE180614U69	Fundación Unidos para la Expansión y Difusión de un México Independiente, A.C.
FUU040210FC0	FUNDACION UNIDOS POR UN MEXICO VIVO, A.C.
FVO191211DB8	FUNDACION VOLUNTADES, I.A.P.
FZR170324DP3	Fundacion Zorro Rojo, A.C.
FRU171003S29	Fundación: Regalando Una Sonrisa, A.C.
GAQ130809S2	GEORGINA Y SUS ANGELES QUE AYUDAN, A.C.
GRT010801TG0	GRUPO DE RECUPERACION TOTAL RETO MERIDA, A.C.
GMA181203IQ5	GRUPO MEXICANO EN APOYO A LA TRANSFORMACION, A.C.
GUE190510KL3	GUERRERO UNIENDO ESFUERZOS POR UN MEXICO DESARROLLADO, A.C.
HVM1206286X6	Hay Vida En Mis Sueños Zacatecas, A.C.
HSE191218D78	HERMANOS CON SENTIDO, A.C.
HIP160504288	Hip-Latinoamérica, A.C.
HBE900323BI8	HOGARES BETANIA, A.C.
HFE1805025W6	Humanos con Fe, A.C.
IIA180418GU4	ILAN ISRAEL-LATIN AMERICAN NETWORK AC
IUV1908078Z6	IMPULSANDO UNA VIDA MEJOR EN ACAPULCO, A.C.
IAD190724HC5	Impulso a las Artes para el Desarrollo Social, A.C.
IEQ151126LA9	INCLUSION CON EQUIDAD, A.C.
ICD171123AN9	INICIATIVA CIUDADANA PARA EL DESARROLLO BARRIAL, A.C.
IME180607TK7	INMUNOTERAPIA POR MEXICO, A.C.
IDG181218TC0	Innovación y Desarrollo Global del Bienestar Social, Integral de Niñas, Niños y Juventud, A.C.
IED180213PX3	INSTITUTO EDCUM, A.C.
IEN041020HPA	INSTITUTO EDUCATIVO PARA NIÑOS CON LESION CEREBRAL, A.C.
IMS771013LH7	INSTITUTO MEDICO SOCIAL EL REFUGIO, A.C.
IMI1006144Q3	INSTITUTO MEXICANO DE INNOVACION VASCULAR, A.C.
IPP190301JC3	IPPART, A.C.
IMP150909LB7	ISAANA, MUJERES CON PODER, A.C.
IAC180824LG8	Itzae Adiestramiento Canino Para Personas Con Capacidades Diferentes, A.C.
IAC180910R95	ITZALI POR LA ALEGRIA DE COMPARTIR, A.C.
IBI050524A25	IXE Banco Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Fideicomiso 515
JPP170620N65	JUBILADOS Y PENSIONADOS PENSANDO EN TI, A.C.
JDH181031TY6	JUNTOS DEJANDO HUELLA, A.C.
JAD1804302U4	JUNTOS PARA AYUDAR A LOS DEMAS, A.C.
KAD1805289T6	KADURIM, A.C.

CGG151203RR7	La Casa del Gato Gazzu, A.C.
FCO1403061L6	La Felicidad Comienza, A.C.
FAC130716H69	La Fuerza de los Ángeles por las Choapas, A.C.
ITR180314UT1	LA INCUBADORA DE TRABAJO PARA REFUGIADOS Y RETORNADOS, A.C.
OBO170825ID0	LA ORGANIZACION PARA EL BIENESTAR DE LOS OLVIDADOS, A.C.
LJA190724SQA	LEALTAD, JUSTICIA Y AMOR, A.C.
LUP1201205W7	LIDERES UNIDOS POR LA PAZ, A.C.
LLO060920HGA	Loch Liga de Organizaciones Chatinas, A.C.
LUT190208TJ1	LOPCAR UNIDOS POR TU BIENESTAR, A.C.
LOL190129789	Love out Loud, A.C.
LUR1312128X7	Luchando por un Ramos Mejor, A.C.
LVI9802182K2	LUZ DE VIDA, I.A.P.
LCD190715M95	Lyn Centro Desarrollo Integral, A.C.
MFO170831L33	MANOS AL FUTURO DE LOS OFICIOS, A.C.
MQR1803206HA	MANOS QUE RECONSTRUYEN OAXACA, A.C.
MSA020508CK2	MARIA SALUD, A.C.
MHM1704048E0	MAS HUMANAS MAS PAZ AC
MSU130814971	MAS SUEÑOS, A.C.
MEX141024F30	MEXIQUEMOS, A.C.
PES1508251M8	MI PEQUEÑO ESPECIAL, A.C.
MBA180614993	MINI BANCO DE ALIMENTOS DELICIAS, A.C.
MTT190516LM6	MIRAR A TRAVES DE TUS OJOS, I.A.P.
MSU160212A69	MISMOS SUEÑOS, A.C.
MSU150730LC6	MOVIENDO SUEÑOS, A.C.
MAJ040909H2A	MOVIMIENTO ACTIVO DE JOVENES COMPROMETIDOS POR LA CALIDAD AC
MNP110126617	MOVIMIENTO NACIONAL DE PETROLEROS, A.C.
MCC180201R66	Mujer Cansada del Camino, A.C.
MCV130228G69	MUJER CUSTODIA DE LOS VALORES DE LA SOCIEDAD I A S P
CDD110311MF7	Mujer y Hombre, Tejiendo el Bienestar de los Ciudadanos, A.C.
MFV160721FJ4	MUJERES FORJADORAS DE VOLUNTADES VICENTE SEGURA MARTINEZ, A.C.
MCP180306IH2	MUJERES CREATIVAS Y PRODUCTIVAS AC
MFM180228UC1	MUJERES FORTALECIENDO A MEXICO, A.C.
MTR171011CF5	MUJERES TRABAJANDO POR ROSARITO, A.C.
NHU180808QG9	NAJ HUB AC
NBI191213I38	NEURO BIOSIS, A.C.
NME170525SX0	NEXUM MEDICA, A.C.
NCJ181115SC8	Ninahui Caminando Juntos, A.C.
NCA060116GM2	Niños del Camino, A.C.
NAL030108KC9	NIÑOS EN ALEGRIA AC
NPL120913CL3	Niños Plenos, A.C.
NCI190415SD8	NOOL CHIICH, A.C.
NHJ190829TR8	NUEVO HORIZONTE JAIM VIDA AC

OBO190405MV1	OASIS DE BONDAD, A.C.
OLU180312LQ8	OLEADAS DE LUZ, A.C.
OAZ1503301J1	ORGANIZACION ALTRUISTA EL ZEBEDEO, A.C.
OAS180725PQ5	ORGANIZACION EL ARCA DE EL SHADDAI POR EL BIEN DEL PUEBLO, A.C.
OAC1907199E2	Organización y Asociación Civil para la Inclusión Social, A.C.
OGE190807BA2	OTEA, GENERANDO ESPACIOS PARA LA INCLUSION, A.C.
VMT1903068S5	PARA VIVIR MEJOR TODO CON EL CORAZON, A.C.
PFV171201IF2	PASITOS FIRMES DE VIDA AC
PCH191104UHA	PATRONATO CASA HOGAR SANTIAGO DE LA MONCLOVA, A.C.
PHC1612083Y0	Patronato del Heroico Cuerpo de Bomberos de San José del Cabo, Baja California Sur, A.C.
PHE160512JU3	Patronato del Hospital de Especialidades Pediátrico de León, A.C.
PHM190607T81	PATRONATO DEL HOSPITAL MATERNO CELAYA, A.C.
PPM130319GA4	PEACE PUNTA DE MITA, A.C.
PHI181016L42	Pequeños de Hierro, A.C.
SPS171011E1A	Por la Superación y el Progreso Social, A.C.
UMR180508U70	Por un mismo Rostro, A.C.
UVD171206CI3	Por una Vida Digna, Caminemos Juntos, A.C.
PIA18070977A	PRO-MEDIC I.A.P.
PDS181207759	PROMOCION AL DESARROLLO SOCIAL, A.C.
PVH920406UJ4	Promotores Voluntarios del Hospital para el Niño Poblano, A.C.
PLC150220R26	PROSALUD Y LUCHA CONTRA EL CANCER, A.C.
PIL880108B78	PROTECCION AL INFANTE CON LEUCEMIA, A.C.
PMA180612UB3	Proyecto Matatena, A.C.
PNA130114GL2	PROYECTO NAIROBI, A.C.
PUF031210SJ6	PROYECTOS PARA UN FUTURO MEJOR, A.C.
PMU191106S36	PUZZLE MAS UNO, A.C.
RRE180215UG7	REAL RECUPERANDO LA ESPERANZA EL AMOR Y LA LUZ, A.C.
ROA090908V57	RECONSTRUYENDO OAXACA, A.C.
RBM100921DU1	RED BINACIONAL DE MUJERES ARTESANAS NIU MATAT NAPAWIKA, A.C.
RSO151126LD2	REGENERANDO SONRISAS, A.C.
RSO021129IY5	RESILENCIA SOCIAL, A.C.
RSE190620DJ5	RINCON PARA LA SALUD Y EDUCACION, A.C.
SPO160720485	SACIANDO AL POBRE, A.C.
SBA180613FB0	Salud con Bambu, A.C.
SCO160607IW0	Salud y Comunión, A.C.
SEC1808217T1	Salud y Energia los Cinco Elementos, A.C.
CHM9912175B2	SANTA MARIA GORETTI, I.A.P.
SVS181203FAA	SERVIDORES DE VIDA Y SUEÑOS, A.C.
SIN1902027H6	SHRINERS INTERNACIONALES DE NOGALES, A.C.
SMA1603179R2	SI ME ACOMPAÑAS NO ME RINDO, A.C.
SSC121129C84	SIEMPRE SCOUT, A.B.P.
ACU1307274Z3	SOCIACION CIVIL UNIDOS POR TI, A.C.

SAB680222B61	SOCIEDAD AMERICANA DE BENEFICENCIA, I.A.P.
SIX1302189E3	SOMOS IGUALES X UNA NUEVA OPORTUNIDAD, A.C.
SUN1912265G3	Somos Unión, A.C.
SIN1907166H2	Sumando e Incluyendo, A.C.
TRN171130LQ6	Tejiendo Redes por los Niños, A.C.
TIM191211NU8	TERCER IMPULSO AC
TLA190402N26	TLANEXTIL, A.C.
TNM130528QFA	Todos por los Niños del Municipio de Tepeapulco, A.C.
TOP150217748	Topos 20-30, A.C.
TAT170503UF4	TRANSFORMANDO ATLATLAHUCAN, A.C.
TDR180611KG0	TRANSFORMEMOS DESDE LA RAIZ AC
TFU170928JW6	TRASCIENDE EN EL FUTURO AC
TRO0310285Y0	TROTASUEÑOS A.C.
TYC190222V92	TU Y YO CRECIENDO JUNTOS, A.C.
UMS161219MU9	UN MUNDO SIN HAMBRE, A.C.
URE181015428	UN RUMBO EDUCATIVO, A.C.
UAT140502R55	Unidos por Amor a Ti Cuauhtémoc, A.C.
UPE120227751	Unidos Por Petacalco, A.C.
UUI190522KE4	UNIDOS POR UNA INFANCIA MEJOR AC
UFP181205M58	Uniando Familias por el Progreso, A.C.
URA150227AL9	UNIENDO RAICES, A.C.
VTL170724TS8	VINCULACION TLAXCALA, A.C.
VAA060322LG0	VISION DE AMOR ALCANCE A LAS NACIONES, A.C.
VMI1712154U4	VIVIR MEJOR IRAPUATO AC
CSM140114752	XOCHIQUETZAL. BIENESTAR, SEXUALIDAD Y DERECHOS, A.C.
YIC1710269CA	YO IRE A LAS CALLES, A.C.
YOA191002GG0	YOAMOGDL, A.C.
YPM030723FS8	Yucatán Península Mission, A.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AES951222P30	ASOCIACION EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI, A.C.
AFC550711LE9	ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA CAPACITACION INFANTIL, A.C.
CEP880823RV4	CENTRO EDUCATIVO PATZCUARO AC
CED840907374	CENTRO ESCOLAR DOLORES ECHEVERRIA, A.C.
CAC1701117L3	COLEGIO ALTAMIRA LA CIMA, A.C.
CBN980504RH2	COLEGIO DE BIOETICA DE NUEVO LEON, A.C.
CEI160120RB6	COLEGIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION DEL TOTONACAPAN, S.C.
CCA150707U25	Colegio del Caribe Americano, A.C.
CVC920220E23	Colegio del Valle de Culiacán, A.C.
CIC630405HB6	COLEGIO INDEPENDENCIA DE COCULA AC
CMR640520CF3	COLEGIO MARIA REGINA, A.C.
CRI140411I45	COLEGIO RIVERSIDE, A.C.

CVE820514DDA	COLEGIO VERACRUZ, A.C.
DEA821123B17	DESARROLLO EDUCATIVO AGROPECUARIO, A.C.
DET050809F64	DESARROLLO EDUCATIVO TOTAL, A.C.
EJM030220CY2	ESCUELA JEANNE DE MATEL, A.C.
EPP860117SG1	ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR GUADALUPE VICTORIA, A.C.
EPS700401H31	ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA JOSE DE JESUS REBOLLEDO, A.C.
FEA0512163B0	FILANTROPICA Y EDUCATIVA ALTOS DE CHIAPAS, A.C.
FEP1706137U0	FORMAR Y EDUCAR A LA PERSONA, A.C.
FCG840924F73	Fundación Cultural de Guadalupe Nuevo León, A.C.
FEI110414RS0	FUNDACION DE ESTUDIOS INTERNACIONALES DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, A.C.
ICJ631014JW6	Impulsora del Colegio Jenaro Rodriguez Correa, A.C.
IAE630123F53	INSTITUTO ANGLO ESPAÑOL DE MORELIA, A.C.
ICM420101TF1	INSTITUTO CIENTIFICO MOTOLINIA, A.C.
ICV830319382	Instituto Cultural del Valle de Ameca, A.C.
ICT661202PS3	INSTITUTO CULTURAL Y TECNICO DON BOSCO, A.C.
IAP7310271Q9	INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE TABASCO, A.C.
IEU920207KB6	INSTITUTO DE EDUCACION UNIVERSITARIA EN CULTURA HEBRAICA, A.C.
IFI9911154F1	INSTITUTO DE FILOSOFIA AC
IMT170703IG8	Instituto Marco Tulio Cicerón de la Paz, BCS , A.C.
IMA921005NA2	INSTITUTO MIGUEL ANGEL HERRERA, A.C.
INL190306N28	Instituto Nuevo Latino Americano, S.C.
IPC061128QA2	INSTITUTO PEDAGOGICO COLOMBA, A.C.
IPE671113GC7	INSTITUTO PENINSULAR, A.C.
ISP010810AH7	INSTITUTO SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, A.C.
IGR630212EX9	ISABEL GRASSETEAU, A.C.
LCU660124DB5	LABOR Y CULTURA, A.C.
CCD1808011G9	MI CANCION, CENTRO DE DESARROLLO DE TALENTO Y CULTURA MEXICO, A.C.
NAL920820C32	NUEVO ALIENTO, A.C.
OEB820730BS6	ORGANIZACION DE EDUCACION Y BENEFICIENCIA DE CIUDAD ACUÑA AC
PCF700919U56	Patronato Del Colegio Fray Luis De Leon, A.C.
SDI1408049C1	SERVICIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUN EDUCATIVO, S.C.
UDV040818FQ8	Universidad Da Vinci, A.C.
ULV0406243J6	Universidad Linda Vista, A.C.
UTV060523RK0	Universidad Tecnológica del Valle de Chalco, A.C.
YKA180918QQ9	YAAX KAB, A.C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AOF190703FH3	AMIGOS DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE JALISCO AC
AMA190911TRA	AMIGOS DEL MACQ, A.C.

AAC110309AR2	ARCO ARTE Y CONCIENCIA, A.C.
AAB1906075E3	ARTE ABIERTO A.C.
AOT940719CJ6	ASOCIACION OAXAQUEÑA DE TELEVISION, A.C.
APA181018244	ASOCIACION PANAMERICANA DE APOYO A LAS ARTES, A.C.
CPR180216489	Caudal Producciones, A.C.
TCC191105372	COMPAÑIA TEATRO CONTACTO, CREACION, PROMOCION Y DIFUSION ARTISTICA, A.C.
CIT090116AF8	CONSEJO PARA INNOVAR LA TRADICION CERAMICA DE OAXACA, A.C.
CCU190605DU4	CREACION 101, A.C.
CAM180310TB3	CREACION ARTISTICA Y MULTICULTURAL SON MX AC
CDF180913BF8	CREATING DREAMS FOUNDATION, A.C.
CAT0108066V2	CULTURA ARTE Y TRADICION, A.C.
CRE1807047C5	CULTURALMENTE RESPONSABLE, A.C.
DLM180418ML1	DESDE LO MAS ALTO HASTA LO MAS PROFUNDO, A.C.
DUE190612RQ0	Duermevela, A.C.
ASM190627CJ6	EL ARTE EN LOS SUEÑOS MX, A.C.
CAL090313ME9	EL CAMINO DE LOS ALTOS AC
MDD1403254DA	EL MUSEO DEL DULCE Y SUS DELICIAS NORESTENCES, A.C.
FIC130513DK6	Festival Internacional de Cine de Monterrey, A.C.
FDO110802RU3	FID DOCUMENTA.FILMS, A.C.
FIM190619CZ8	FUNDACION DE IZTAPALAPA PARA EL MUNDO, LOS ANGELES AZULES, A.C.
FAA180809IG8	FUNDACION EL ARTE POR EL ARTE & OSO LC, A.C.
FFA111130F58	FUNDACIÓN FULGENCIO AVILA GUEVARA, A.C.
FKA180420IW2	Fundación Kawoq 13:20, A.C.
FMI150324M1A	Fundación Mauricio Islas Rescatando Al Ser, Solo Te Queda Despertar, A.C.
FPA180418C8A	FUNDACION PAMPA, A.C.
FDT190405UX7	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO Y ALTAS CAPACIDADES, A.C.
FUG960123DG7	FUNDACION UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A.C.
FUS091120T59	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL SUR, A.C.
GAC8508033J0	Grupo Achai, A.C.
IRB180614QN3	INSTITUTO RESPIRA BREATHE, A.C.
ICU140703AP4	INTERRED CULTURAL, A.C.
ILE180606KZ9	INVENTARIO DE LECTURA, A.C.
KSH1105059Y1	Kol Shalom, A.C.
LPC160723A91	L&S PROYECTOS CULTURALES AC
RCA190603BV1	LA RUTA DEL CASTOR, A.C.
LCO160418JF0	LAB DE COMUNES, A.C.
MMA1004072Y8	MANOS DE MEXICO, ARTE DEL CORAZON, A.C.
MMA070531L50	MAR MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA RIVIERA MAYA, A.C.
MOS190823DV9	MEXICO OPERA STUDIO, A.C.
NCS160920CUA	NATURA CULTURA Y SOCIAL, A.C.

NTI101119A47	Niebla y Tiempo, A.C.
POS9602126K3	PATRONATO DE LA ORQUESTA SINFONICA DEL ESTADO DE MEXICO AC
PER120426RV5	Peripedia, A.C.
PME860602U5A	PRO MUSICA ENSENADA, A.C.
PCS190410B73	PROMOTORA CULTURAL DEL SUR DE TAMAULIPAS, A.C.
SMM1906198CA	SAN MIGUEL METOPERA TRUST, A.C.
SVF191129283	SER VIDA FRONTERA, A.C.
VCS000316857	VOCES CONTRA EL SILENCIO VIDEO INDEPENDIENTE, A.C.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
BIP170823GA2	BECARIOS DE IDIOMAS PREMIER, A.C.
BMO930503FI9	Becas Magdalena O. Vda. de Brockmann, A.C.
FCB650701EY0	FUNDACION CARLOS B MALDONADO Y ESPOSA, I.A.P.
FAC1909118Q9	FUNDACION LOS ALAMOS CAFE AC
FPN9005238Y4	FUNDACION PRO NIÑO LEONES, A.C.
FDE150416387	Fundación Toiras Eliahu, A.C.
FYB1811092G4	FUNDACION YB A.C.
FUN180622AP0	FUNDEUM, A.C.
IJL120517N62	Institucion Juvenil de Leon, A.C.
KUA170502N24	KUANU, S.C.
LCS140227RS9	LAZOS CIUDADANOS CON LA SEGURIDAD, A.C.
MCA0310149HA	México Cricket Association, A.C.
PCO940617Q89	PRESCOTT COLLEGE, A.C.
RCB170511CX9	REGISTRO DE CANCER DE BCS, A.C.
SSA130302IV5	SENDAS DEL SABER, A.C.
SIY180911LU1	SPORT IS YOUR GANG, A.C.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AKO1008169L6	Amigos de Kolijke, A.C.
AIC100806AV6	Asociación de Investigación y Conservación de Mamíferos Marinos y su Hábitat, A.C.
ANR140304MF4	Asociación Nacional de Rescate Animal, A.C.
CCA100628835	CABET CULTURA Y AMBIENTE, A.C.
CSL180706MEA	CONSERVACION SAN LORENZO, A.C.
FBI1707075Q0	FUNDACION BIOTECSSMA, A.C.
FMM0910307R4	Fundación Manglar Maya, A.C.
FIC1904055M3	Fundación para la Investigación de la Calidad del Aire, A.C.
FSA170314TA4	Fundación Santuario Akumal, A.C.
GWW111214HX9	GLOBAL WATER WATCH MEXICO, A.C.

HRE200311ES9	HABITATS RESILIENTES, A.C.
IAU190909LA4	Iamm Acciones para Un Mundo Mejor A.C.
LAR130704D79	LARIPSE, A.C.
MPE190905UI8	MENOS PLASTICO ES FANTASTICO, A.C.
PME190514KD4	PESCADORES Y MARICULTORES DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCION DEL MAR DE CORTES AC
PLA130418DVA	Plant-For-The-Planet, A.C.
QNT091009I96	POR LOS QUE NO TIENEN VOZ, A.C.
PRO120711EB5	PROFORESTAL, A.C.
REC181025C73	Reparadora Ecologica, A.C.
SPC190302P26	SE PARTE DEL CAMBIO AGS, A.C.
SSV190426CW7	Ser Su Voz Sayulita, A.C.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CAE921022721	CENTRO DE ASESORIA ESPECIALIZADA, S.C.
EME170704F86	ENTRELAZANDO MEXICO AC
FAL131030P83	FRATERNIDAD ASISTENCIAL DE LA LAGUNA, A.C.
FCB190903P56	Fundación CBC, A.C.
FDD140612F5A	FUNDACION DOLPHIN DISCOVERY, I.A.P.
FJC180823KA8	Fundación José Cuervo, A.C.
FMA191021LR8	Fundación Marisa Fundación

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
EDS140602E44	ENSEÑANZA PARA DESARROLLO SOCIAL PETHOOD, A.C.
HAN190415T33	Huellas de Angel, A.C.

K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
MRE180605CV8	MUSEO DE ROPA ETNICA DE MEXICO AC
OJU181205139	Orgullo de Juárez, A.C.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AMI181206EG8	Asociación Mexicana de Integración Educativa y Trabajo Agrario, A.C.
ADC080819LJ4	ATZIN DESARROLLO COMUNITARIO, A.C.
BPP19052486A	Behavioral Public Policy, A.C.
CID180816E77	Centro Impulsor del Desarrollo Social en Oaxaca, A.C.

CPA180528441	CIAS POR LA PAZ, A.C.
CFC160322785	Ciudadanía, Familia y Comunidad, A.C.
CCD15030386A	Coalición de Comités de Desarrollo Comunitario de Michoacán, A.C.
CHK180810GM2	COMUNIDAD HUNAB KU, A.C.
EMF190321MCA	Con el Ejemplo Para Mejorar el Futuro, A.C.
CCS180913TUA	Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla , A.C.
CIC170508RG2	Consejo Impulsor del Conocimiento para el Desarrollo Integral de México, A.C.
CIM1708314M1	Cuidado de la Infancia mediante la Prevención, A.C.
DDU171124616	DEFENDIENDO EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, A.C.
DAS1912119K8	DI ASOCIADOS PARA EL SECTOR SOCIAL S.C.
DCI181107GU4	DIGNIFICACION CIUDADANA, A.C.
ERR101126DI7	Educación, Redes y Rehiletes, A.C.
EMI2002042X8	EQUIDAD, MENTE E INCLUSION, A.C.
ECT191112RE9	EXPLORACION DE LA CONSCIENCIA EN LAS TRADICIONES ANCESTRALES, A.C.
FCD190919D14	FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO, A.C.
FNF1706191Y8	FRENTE NACIONAL POR LA FAMILIA EN BCS, A.C.
FAM170829SV8	FUNDACION AL ARTE DE LA MUJER ISTMEÑA, A.C.
FGU150327S46	Fundación GUIMEL, A.C.
FLB180824KXA	FUNDACION LUIGI BALESTRA, A.C.
FPN1210173S0	FUNDACION PRO-ANY-SIERRA NORTE, A.C.
FRN1906111J9	FUNDACION RIVIERA NAYARIT, A.C.
GCC180315QS8	GENERANDO CAMBIOS DE CONCIENCIA GESOMEX AC
HRE1712125J4	HAZLO REALIDAD, A.C.
HCB190927PMA	Heroico Cuerpo De Bomberos Matamoros Coahuila, A.C.
HFM1903079B8	Huauchinango For The Millennium Goals, A.C.
IFO191016QH9	INCLUYENDO Y FORTALECIENDO, A.C.
ICS090128J96	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL SECTOR SOCIAL, A.C.
IMD050701INA	Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A.C.
IOI181011JE5	INTERSECTA ORGANIZACION PARA LA IGUALDAD, A.C.
JRD1804065L6	JUSTICIA, RECONCILIACION Y DERECHOS HUMANOS AC
KCU180613G99	KAREWA CUU, A.C.
CFU120905KC4	LA CASA DE FUNKY, A.C.
MMS010620H12	MEJORAS MATERIALES DE SAN JUAN IXTALTEPEC AC
MEN190227PR3	MENTORALIA, A.C.
MRS041220FT9	MISIONES REGIONALES DE SEGURIDAD, A.C.
MJA121025D6A	MOVIMIENTO DE JOVENES POR EL AGUA, A.C.
MVM140509KH0	MUJERES VITALES POR MEXICO, A.C.
ONO1607064Q1	Olímpica del Norte, A.C.
PFD190710IR5	PASOAPASO FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR, A.C.
PRO181112126	PRODEIUS AC
PRU160826ST8	PRUEBA-ALPHA, A.C.

RPT160212KB6	RED DE PROFESIONALES CON TALENTO POR LA GENERACION DE BIEN COMUN, A.C.
RQP1703073A4	REDES QUINTO PODER IDEA, A.C.
RAC1906254Y0	REEF AQUACULTURE CONSERVANCY, A.C.
SNO13031988A	Sentit Nobis, S.C.
SNC190624L51	Soberanía Nacional Ciudadana Justicia Social, A.C.
PIC190329ANA	Sociedad de los Pueblos Indigenas-Maya de Chiapas A.C.
TBI171118GM4	Tequio la Buena Impresión, A.C.
VSO190218831	VOLVER A SOÑAR A.C.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
ACB9710076W1	ACCION COMUNITARIA DEL BAJIO, A.C.	Asistencial
RFC	Denominación Social	Objeto
ACB9710076W1	ACCION COMUNITARIA DEL BAJIO, A.C.	Asistencial
ACA190206CM4	ACCIONES COLECTIVAS PARA LA AUTONOMIA, A.C.	Asistencial
ASA130716EU4	ACIEZ SALUD, A.C.	Asistencial
AHO180405QB7	ACLARATE HOY, A.C.	Asistencial
APM180926MT3	ACTIVO 20-30 PEDRO MEOQUI, A.C.	Asistencial
ACF191021KQ1	AGA CENTRO DE FORMACION DE ALTO RENDIMIENTO AC	Asistencial
AIJ870327DL0	Albergue Infantil Josefino, A.C.	Asistencial
AMC190415R6A	ALIANZA MEXICANA DE LA SOCIEDAD CIVIL, A.C.	Asistencial
FBF1801112S1	AMANC PARA NIÑOS CON CANCER DE QUINTANA ROO, A.C.	Asistencial
ASF160701GZ5	AMIGOS DE SAN FELIPE NERI, A.C.	Asistencial
AAM180504P56	AMOAM Autoestima y Motivación para el Adulto Mayor, A.C.	Asistencial
ASC110726IP4	ANCIANITAS DE SANTA CLARA DE ASIS, A.C.	Asistencial
ACB180514GE2	ANGELES CON CONCIENCIA BUCAL, A.C.	Asistencial
APS080501DT1	ANGELES PSICOLOGICOS, A.C.	Asistencial
AAC110309AR2	ARCO ARTE Y CONCIENCIA, A.C.	Cultural
AMF180518HK8	ARIAS MEDICAL FOUNDATION, A.C.	Asistencial
ASH181026K36	ASHUMETSSS, A.C.	Asistencial
ACD1807135C0	ASILO LA CASA DE DIOS, A.C.	Asistencial
AVE1807125A9	ASISTENCIA AL VULNERABLE ENFERMO AVE AC	Asistencial
ABR1206059G2	ASOCIACION BRALI, I.A.P.	Asistencial
AIC100806AV6	Asociación de Investigación y Conservación de Mamíferos Marinos y su Hábitat, A.C.	Ecológica
AES951222P30	ASOCIACION EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI, A.C.	Educativa
AMM130814ER2	ASOCIACION EN MOVIMIENTO MUTUALISTA DE	Asistencial

	TAMAULIPAS, A.C.	
AGC0305079W6	ASOCIACION GUERRERENSE CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, A.C.	Asistencial
AIE1304197M9	ASOCIACION INDIGENA DE LAS ETNIAS DE OAXACA AC	Asistencial
AMD880830D69	ASOCIACION MEXICANA DE DIABETES EN JALISCO, A.C.	Asistencial
AMI181206EG8	Asociación Mexicana de Integración Educativa y Trabajo Agrario, A.C.	Desarrollo Social
AMJ560727SA7	ASOCIACION MEXICO JAPONESA AC	Cultural
AMP121029D87	ASOCIACION MULTIDISCIPLINARIA PARA LA PRESERVACION DE LAS TRADICIONES INDIGENAS DE LAS PLANTAS SAGRADAS DEL CONTINENTE AMERICANO, NIERIKA, A.C.	Asistencial
AFC550711LE9	ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA CAPACITACION INFANTIL, A.C.	Educativa
ASR010123HA2	ASOCIACION SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE METLATONOC, A.C.	Asistencial
ASM191105V2A	ASOCIACION SON MIS ALAS, I.A.P.	Asistencial
AAD1903276L7	AYUDA PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, I.A.P.	Asistencial
BTF170306KA7	BABILU, TRANSFORMANDO FAMILIAS SIN ADICCIONES, A.C.	Asistencial
BAC0910211G8	BANCO DE ALIMENTOS COSTALEGRE, A.C.	Asistencial
BAZ160728KX1	BANCO DE ALIMENTOS PARA ZONAS RURALES, A.C.	Asistencial
BDA9205064S1	BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA, A.C.	Asistencial
BHU180808NQ0	BORDEARTE HABITAT URBANO, A.C.	Cultural
BJU190816SZ3	BRILLEMOS JUNTOS, A.C.	Asistencial
BOR151006IN5	BUENA OPORTUNIDAD PARA RECORDAR EL AHORA, A.C.	Asistencial
BLO190626FH7	BUSCANDO LOGROS, A.C.	Asistencial
BSO011130LW6	BUSCANDO SONRISAS, A.C.	Asistencial
CCA100628835	CABET CULTURA Y AMBIENTE, A.C.	Ecológica
CMO170208952	CAMBIANDO MODELOS, A.C.	Asistencial
CME180910587	Caminando de la Mano con la Experiencia, A.C.	Asistencial
CSA710503PQ9	CAMPO SAN ANTONIO FUNDACION PAPE, A.C.	Asistencial
CBN010403QU3	CASA DE BENDICION PARA NIÑOS, A.C.	Asistencial
CJP871023RM7	CASA DE JESUS PARA PROTECCION DE LA NIÑA, A.C.	Asistencial
CHN940221RA2	CASA HOGAR NACIDOS PARA TRIUNFAR, A.C.	Asistencial
CHA190812EF7	Casa Hogar para Adultos Mayores San Jose, I.A.P.	Asistencial
CHP111125D9A	Casa Hogar Puente de Amor, A.C.	Asistencial
CHR121128UI8	CASA HOGAR RAYITO DE LUZ Y ESPERANZA, A.C.	Asistencial
CHU091027QG1	CASA HOGAR UNA ESPERANZA EN EL CORAZON, A.C.	Asistencial
CHG1406264Y1	Casa Hogar y Guarderia, Unidos por una Nueva Generación, San Juan Bosco, A.C.	Asistencial
CCL191003HB4	Casas Compartidas Lazaro, A.C.	Asistencial
CPR180216489	Caudal Producciones, A.C.	Cultural
CAU1903222I6	CECADHI ASOCIACION POR UNA VIDA DIGNA, A.C.	Asistencial
CFP190219HQ9	Celta Fénix Pvm, A.C.	Asistencial

CCS090731N64	CENTRAL CAMPESINA DEL SURESTE DEL ESTADO DE MEXICO, A.C.	Asistencial
CCV190615N42	CENTRO COMUNITARIO VEN CONMIGO, A.C.	Asistencial
CAA070712S79	CENTRO DE ADAPTACION Y ATENCION AL MENOR, A.C.	Asistencial
CAE001004M12	Centro de Apoyo Educativo para la Comunidad, A.C.	Asistencial
CAL0006134B2	Centro de Aprendizaje y Lenguaje Especial Mi Sol, A.C.	Asistencial
CAI8902163Y9	Centro de Atención Infantil Piña Palmera, A.C.	Asistencial
CDI150211AF0	Centro de Desarrollo Integral Maldonado, A.C.	Asistencial
CEE050607US3	CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL GUADALAJARA CEDUE, A.C.	Asistencial
CIJ020628675	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, A.C.	Asistencial
CRN0402192A2	Centro de Rehabilitación de Nuevo Casas Grandes, A.C.	Asistencial
CEF001220FM9	Centro Educativo Familiar María de Nazaret de Tepatitlán, A.C.	Asistencial
CER150116IL4	CENTRO EDUCATIVO PARA LA READAPTACION CONDUCTUAL JUVENIL, A.C.	Asistencial
CED840907374	CENTRO ESCOLAR DOLORES ECHEVERRIA, A.C.	Educativa
CMI190819TIA	Centro Mexicano de Investigacion y Desarrollo para la Salud Municipal AC	Asistencial
CNO010306S27	CENTRO NOE, A.C.	Educativa
CVS151023423	CENTRO VIVE SANO ISRAEL DAVILA FLORES AC	Asistencial
CIM060928C33	Centros Interactivos para la Familia Magisterial, A.C.	Asistencial
CCT080310EN0	CHELIU CHA TNIO MUNDO CHATINO, A.C.	Asistencial
CAE190211NC8	CIUDADANIA, ARTE Y EQUIDAD, A.C.	Asistencial
CSV190514LX2	Ciudadanos Si Vamos, A.C.	Asistencial
CVF100708AV5	Ciudadanos Vigilantes del Fraccionamiento Izcalli Jardines, A.C.	Asistencial
CIA150302RI4	Clínica Integral en Adicciones Kahuna Au, I.A.P.	Asistencial
CID1911076Y3	Clínica Internacional de Derechos Humanos Cavac, A.C.	Asistencial
COC150707HK2	CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARMEN, A.C.	Asistencial
CSA180213J82	CLINICA SAVI, A.C.	Asistencial
CRC140328IL4	Club Rotario Chihuahua Emprende, A.C.	Asistencial
CRC001001G34	CLUB ROTARIO CHIHUAHUA MAJALCA, A.C.	Asistencial
CSE140403KA2	Cohesion Social por la Equidad, A.C.	Asistencial
CMO190710T31	COLECTIVO MOSAICO, A.C.	Asistencial
CBN980504RH2	COLEGIO DE BIOETICA DE NUEVO LEON, A.C.	Educativa
CHM6106275A7	COLEGIO HEBREO MONTE SINAI, A.C.	Educativa
CIC630405HB6	COLEGIO INDEPENDENCIA DE COCULA AC	Educativa
CMR640520CF3	COLEGIO MARIA REGINA, A.C.	Educativa
CUN630307GU0	COLEGIO UNION, A.C.	Educativa
CVE820514DDA	COLEGIO VERACRUZ, A.C.	Educativa
CCA990317HV1	COMEDOR DE LA CARIDAD, A.C.	Asistencial
CLA130413I64	COMEDOR DE LUZ AZUCENA, A.C.	Asistencial
CGC9803125C8	Comedor Gratuito Cogra, A.C.	Asistencial

CJC1610245Q9	Comercio Justo del Cupatitzio, A.C.	Asistencial
TCC191105372	COMPAÑIA TEATRO CONTACTO, CREACION, PROMOCION Y DIFUSION ARTISTICA, A.C.	Cultural
CES1906288Y9	Comparte Esperanza al Servir, A.C.	Asistencial
CIN101020RV5	Comunicación para la Inclusión, A.C.	Asistencial
CFE1804106C4	COMUNIDAD A FAVOR DE LA EDUCACION AC	Asistencial
CCL080417D65	COMUNIDAD CAMPESINA EN LUCHA Y MOVIMIENTO, A.C.	Asistencial
EMF190321MCA	Con el Ejemplo Para Mejorar el Futuro, A.C.	Desarrollo Social
CNI11012778A	CONCURSO NACIONAL E INTERNACIONAL DE PIANO JOSE JACINTO CUEVAS, A.C.	Cultural
CCO111124H75	CONIDER Cooperación y Organización Integral para el Desarrollo Rural, A.C.	Asistencial
CCI190603FRA	Consejo Científico Internacional de la Actividad Física y el Deporte, A.C.	Asistencial
CAD130204HZ7	CONSEJO DE AGENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C.	Asistencial
CIT090116AF8	CONSEJO PARA INNOVAR LA TRADICION CERAMICA DE OAXACA, A.C.	Cultural
CSL180706MEA	CONSERVACION SAN LORENZO, A.C.	Ecológica
CCA1007299Y5	CONSTRUYAMOS LA CULTURA DEL AMOR, A.C.	Asistencial
CAS141113RI5	Construyendo Amistades sin Barreras para Alcanzar un Mañana Alegre, A. C.	Asistencial
CDH171004HI9	CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONAL RG, A.C.	Asistencial
CBS121214KL7	CONVERGENCIA POR EL BIENESTAR SOCIAL A.C.	Asistencial
CUB1612141L3	Coordinando la Unidad del Bien Común, A.C.	Asistencial
CUR100624NQ1	Corazón Urbano, A.C.	Asistencial
CEQ191023SF0	CORAZONES EQUINOS, A.C.	Asistencial
CHC100420KS7	CORAZONES HUMANITARIOS DE CHIHUAHUA, A.C.	Asistencial
CCC160526C86	Corporacion de Comerciantes y Ciudadanos en Bienestar Social, A.C.	Asistencial
COS140826S40	Costa Oaxaqueña sin Cáncer de la Mujer, A.C.	Asistencial
CME140331QX9	Craniosinostosis México, A.C.	Asistencial
CCU190605DU4	CREACION 101, A.C.	Cultural
CAM180310TB3	CREACION ARTISTICA Y MULTICULTURAL SON MX AC	Cultural
CLA1110034G9	Creando Lazos de Amor, A.C.	Asistencial
CDF180913BF8	CREATING DREAMS FOUNDATION, A.C.	Cultural
CAN790924C48	CRUZADA DE AMOR DE NAVOJOA, I.A.P.	Asistencial
CNA160616EL4	CUIDADORAS NURSES & NANNIES, A.C.	Asistencial
CRE1807047C5	CULTURALMENTE RESPONSABLE, A.C.	Cultural
DEA821123B17	DESARROLLO EDUCATIVO AGROPECUARIO, A.C.	Educativa
DIJ140127478	DESARROLLO INTEGRAL PARA JOSE AZUETA AC	Asistencial
DLM180418ML1	DESDE LO MAS ALTO HASTA LO MAS PROFUNDO, A.C.	Cultural
DED190412QY9	DIOS EDIFICA, A.C.	Asistencial
DRD1211309P3	DIRECCION ROTARIA DISTRITAL, A.C.	Asistencial

EDI1111307Z1	EDIFYCA, A.C.	Asistencial
ECV180625IP7	EDUCAR PARA CONSTRUIR VOLUNTADES, A.C.	Asistencial
CAL090313ME9	EL CAMINO DE LOS ALTOS AC	Cultural
PDH151204NS3	EN PRO DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDACION UNIVERSAL MEXICO, A.C.	Asistencial
EMA1808039B4	ESCUELA MINISTERIO DE AMOR, A.C.	Educativa
EPP860117SG1	ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR GUADALUPE VICTORIA, A.C.	Educativa
EPS700401H31	ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA JOSE DE JESUS REBOLLEDO, A.C.	Educativa
EAU060816JYA	ESPERANZA PARA EL AUTISMO, I.A.P.	Asistencial
ECD181015R19	ESTAMOS CONTIGO DAME TU MANO, A.C.	Asistencial
EZO170223ED1	Ezolli, A.C.	Asistencial
FDO110802RU3	FID DOCUMENTA.FILMS, A.C.	Cultural
BIF960117PB3	FIDEICOMISO F/056 SOCIAL MIGUEL HIDALGO	Asistencial
FEA0512163B0	FILANTROPICA Y EDUCATIVA ALTOS DE CHIAPAS, A.C.	Educativa
FDI190726QQ0	Floreciendo Con Dignidad A.C.	Asistencial
FON030729UK8	FONABEC, A.C.	Asistencial
FRA9901193J4	FONDO ROTARIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y EDUCATIVA IAP	Asistencial
FUR960815IR1	Fondo Unido Rotario de Queretaro, I.A.P.	Asistencial
FEP1706137U0	FORMAR Y EDUCAR A LA PERSONA, A.C.	Educativa
FAC191202QX7	FORTALECEDORA DE ASOCIACIONES CIVILES DE CUAUHTEMOC, A.C.	Asistencial
FAT1811266B1	FUNDACION AANTAH TULUM, I.A.P	Asistencial
FAC190815HE9	FUNDACION ALICIA CHAURAND, A.C.	Asistencial
FAM190220AW9	Fundación A-Marce, A.C.	Asistencial
FAZ151027F22	Fundación Amigos Zyanya, A.C.	Asistencial
FAT170524SN6	FUNDACION AMOR Y TRIGO, A.C.	Asistencial
AMO180620ES8	FUNDACION AMOXKALLI, A.C.	Asistencial
FAC151021II5	FUNDACION ANGELES DEL CORTEZ, A.C.	Asistencial
FAN1612225J7	FUNDACION ANKAI, A.C.	Asistencial
FAC960717V90	FUNDACION ANTONIO CHEDRAUI CARAM, A.C.	Asistencial
FAN180802JG2	FUNDACION AYUDANDO A LAS NACIONES, A.C.	Asistencial
FBI1707075Q0	FUNDACION BIOTECSSMA, A.C.	Ecológica
FCC1708319Q7	FUNDACION CCGUERREROS, A.C.	Asistencial
FCF191004AQ2	FUNDACION CHAUTONCO FUENTE DE ESPERANZA, A.C.	Asistencial
FCM0706283A1	FUNDACION COMUNITARIA MALINALCO, A.C.	Asistencial
FCP0007269J5	FUNDACION COMUNITARIA PUEBLA, I.B.P.	Asistencial
FCC1901166P1	FUNDACION CREER PARA CREAR, A.C.	Asistencial
FCN190612851	FUNDACION CYRMYSA NICOLAS ROMERO AC	Asistencial
FAP5607314A4	Fundación de Asistencia Privada Conde de Valenciana, I.A.P.	Asistencial
FAI090603MJ2	Fundación de Atención Infantil, A.C.	Asistencial
FIM190619CZ8	FUNDACION DE IZTAPALAPA PARA EL MUNDO, LOS ANGELES AZULES, A.C.	Cultural

FTC1410135Q9	FUNDACION DE TRABAJADORES DE LA CANDELARIA, A.C.	Asistencial
FOE121004UQ5	FUNDACION EL OTRO ESPEJO, A.C.	Asistencial
FEC011114JX9	FUNDACION EXPRESION EN CORTO, A.C.	Cultural
FFV200122LE8	Fundacion Flores De Vida, A.C.	Asistencial
FFA111130F58	FUNDACIÓN FULGENCIO AVILA GUEVARA, A.C.	Cultural
FHK191011KP8	FUNDACION HONG KONG POR UNA PAZ SUSTENTABLE, I.A.P.	Asistencial
FHA140117HK3	FUNDACION HOSPICIO DE LOS ANGELES, A.C.	Asistencial
FHN9707314P2	Fundacion Hospital Nuestra Señora de la Luz, I.A.P.	Asistencial
FIM190703G54	FUNDACION INTEGRAL MEDICA DE OCCIDENTE, A.C.	Asistencial
FIM180117SR8	Fundación Integral Multidisciplinaria Humana, A.C.	Asistencial
FIM170801S98	FUNDACION INTEGRANTE MEXICO, A.C.	Asistencial
FIX180828R9A	Fundación Ixaya, A.C.	Asistencial
FJO181220TJ3	Fundación JOC, A.C.	Becante
FKA180420IW2	Fundación Kawoq 13:20, A.C.	Cultural
FLC170613BA5	Fundación LCELLS, A.C.	Asistencial
FLT171127A12	FUNDACION LIAM TC, A.C.	Asistencial
FLI1901313T7	Fundación Libixia, A.C.	Asistencial
FLG121106RXA	FUNDACION LUCINA GASCA NERI, A.C.	Asistencial
FLU180725AM9	FUNDACION LULU, A.C.	Asistencial
FMM0910307R4	Fundación Manglar Maya, A.C.	Ecológica
FME160615LD4	Fundación Manos Extendidas Angel Esteban, A.C.	Asistencial
FMU181128CZ3	FUNDACION MANOS UNIDAS, LA EVOLUCION, A.C.	Asistencial
FMA1811163C4	Fundación Marhvic, A.C.	Asistencial
FMA200109DU2	FUNDACION MARIANA ARCEO, A.C.	Asistencial
FMA010910RG2	Fundación Maritere, I.B.P.	Asistencial
FMI150324M1A	Fundación Mauricio Islas Rescatando Al Ser, Solo Te Queda Despertar, A.C.	Cultural
FMA140217388	FUNDACION MEXICANA DE ARTE CULTURAL Y DEPORTE PMTFAFA, A.C.	Asistencial
FNA190911BR7	Fundación Nabelle, A.C.	Asistencial
FNA190805VC4	Fundación Nau, A.C.	Asistencial
FNE970429BL6	FUNDACION NEMI, A.C.	Asistencial
IEV0105303V1	Fundación para el Desarrollo de la Excelencia Humana, A.C.	Asistencial
FIC1904055M3	Fundación para la Investigación de la Calidad del Aire, A.C.	Ecológica
FPN151023S6A	Fundación Paso del Norte para la Salud y Bienestar, A.C.	Asistencial
FPA101110TP5	FUNDACION PERSONAS CON ABUSO SEXUAL DE GUADALAJARA, A.C.	Asistencial
FUN181203DRA	FUNDACION POR UNA NUEVA SOLUCION AC	Asistencial
FPS190711H77	FUNDACION PROASISTENCIA SOCIAL COMPARTE, A.C.	Asistencial
FPP011129LY1	FUNDACION PROEMPLEO PRODUCTIVO COAHUILA, A.C.	Asistencial
FPE160728DA0	FUNDACION PROIDEAS PARA LA EDUCACION, A.C.	Asistencial
AMC100415UQ9	Fundación RCD, A.C.	Asistencial

FRS200410MA5	FUNDACION RECUPERA-T SALUD MENTAL Y ADICCIONES, A.C.	Asistencial
FRH100908N73	Fundación Renal Hidalguense Bicentenario México, A.C.	Asistencial
FRH170729EC6	FUNDACION RENOVANDO HISTORIAS, I.A.P.	Asistencial
FRG170420RP0	FUNDACION RINA GITLER, A.C.	Asistencial
FSA180618HL1	FUNDACION SALOMA PARA EL AVANCE DE LA EDUCACION, A.C	Asistencial
FSS1910044N9	FUNDACION SANDRA SUCAR A.C.	Asistencial
FSA180117465	Fundación Sani, A.C.	Asistencial
FSP1511303G6	FUNDACION SEDIENTOS DE PAZ, A.C.	Asistencial
FSE190329IJ7	Fundación Serendipia, A.C.	Asistencial
FSH140918D50	FUNDACION SHARE, A.C.	Asistencial
FSS1903251W6	FUNDACION SINDROME DE SJOGREN MEXICO , A.C.	Asistencial
FSP051201N97	FUNDACION SOCIAL PIEDRAS NEGRAS AC	Asistencial
FTP160209NQ6	FUNDACION TSIKURI PADME, I.A.P.	Asistencial
FUN181206DG0	Fundación Un Nuevo Comienzo Zazil, A.C.	Asistencial
FUE180614U69	Fundación Unidos para la Expansión y Difusión de un México Independiente, A.C.	Asistencial
FUG960123DG7	FUNDACION UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A.C.	Cultural
FZR170324DP3	Fundacion Zorro Rojo, A.C.	Asistencial
FRU171003S29	Fundación: Regalando Una Sonrisa, A.C.	Asistencial
GDB020827KP4	GENTE DIVERSA DE BAJA CALIFORNIA, A.C.	Desarrollo Social
GAQ1308098S2	GEORGINA Y SUS ANGELES QUE AYUDAN, A.C.	Asistencial
GWV111214HX9	GLOBAL WATER WATCH MEXICO, A.C.	Ecológica
GAC8508033J0	Grupo Achai, A.C.	Cultural
GAS041206D95	GRUPO AMBIENTALISTA SIERRA DE GUADALUPE, A.C.	Ecológica
GRT010801TG0	GRUPO DE RECUPERACION TOTAL RETO MERIDA, A.C.	Asistencial
GMA181203IQ5	GRUPO MEXICANO EN APOYO A LA TRANSFORMACION, A.C.	Asistencial
GTV030502GF0	GRUPO TIEMPO DE VIVIR, A.C.	Asistencial
GUE190510KL3	GUERRERO UNIENDO ESFUERZOS POR UN MEXICO DESARROLLADO, A.C.	Asistencial
HRE1712125J4	HAZLO REALIDAD, A.C.	Desarrollo Social
HSE191218D78	HERMANOS CON SENTIDO, A.C.	Asistencial
HIP160504288	Hip-Latinoamérica, A.C.	Asistencial
HAP9111144Y5	HOGAR DE AMOR Y PROTECCION AL NIÑO, A.C.	Asistencial
HFE1805025W6	Humanos con Fe, A.C.	Asistencial
IAU190909LA4	Iamm Acciones para Un Mundo Mejor A.C.	Ecológica
IUV1908078Z6	IMPULSANDO UNA VIDA MEJOR EN ACAPULCO, A.C.	Asistencial
IAD190724HC5	Impulso a las Artes para el Desarrollo Social, A.C.	Asistencial
ICJ631014JW6	Impulsora del Colegio Jenaro Rodriguez Correa, A.C.	Educativa
IEQ151126LA9	INCLUSION CON EQUIDAD, A.C.	Asistencial
ICD171123AN9	INICIATIVA CIUDADANA PARA EL DESARROLLO BARRIAL, A.C.	Asistencial

IME180607TK7	INMUNOTERAPIA POR MEXICO, A.C.	Asistencial
IDG181218TC0	Innovación y Desarrollo Global del Bienestar Social, Integral de Niñas, Niños y Juventud, A.C.	Asistencial
IAM580502HI4	INSTITUTO AMERICA, A.C.	Educativa
IAE630123F53	INSTITUTO ANGLO ESPAÑOL DE MORELIA, A.C.	Educativa
ICM420101TF1	INSTITUTO CIENTIFICO MOTOLINIA, A.C.	Educativa
ICC6011237C6	Instituto Cultural Cuernavaca, A.C.	Educativa
ICV830319382	Instituto Cultural del Valle de Ameca, A.C.	Educativa
IEU920207KB6	INSTITUTO DE EDUCACION UNIVERSITARIA EN CULTURA HEBRAICA, A.C.	Educativa
IED180213PX3	INSTITUTO EDCUM, A.C.	Asistencial
IMS771013LH7	INSTITUTO MEDICO SOCIAL EL REFUGIO, A.C.	Asistencial
IMI1006144Q3	INSTITUTO MEXICANO DE INNOVACION VASCULAR, A.C.	Asistencial
IMO970130AP1	INSTITUTO MEXICANO DE OFTALMOLOGIA, I.A.P.	Asistencial
IMA921005NA2	INSTITUTO MIGUEL ANGEL HERRERA, A.C.	Educativa
IPE671113GC7	INSTITUTO PENINSULAR, A.C.	Educativa
ISP010810AH7	INSTITUTO SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, A.C.	Educativa
IPP190301JC3	IPPART, A.C.	Asistencial
IMP150909LB7	ISAANA, MUJERES CON PODER, A.C.	Asistencial
IAC180824LG8	Itzae Adiestramiento Canino Para Personas Con Capacidades Diferentes, A.C.	Asistencial
IAC180910R95	ITZALI POR LA ALEGRIA DE COMPARTIR, A.C.	Asistencial
JGA930510BM8	José Guadalupe Alcalá, A.C.	Asistencial
JPP170620N65	JUBILADOS Y PENSIONADOS PENSANDO EN TI, A.C.	Asistencial
JAD1804302U4	JUNTOS PARA AYUDAR A LOS DEMAS, A.C.	Asistencial
KAD1805289T6	KADURIM, A.C.	Asistencial
KAL171003GY0	Kalimori, A.C.	Asistencial
KCU180613G99	KAREWA CUU, A.C.	Desarrollo Social
CGG151203RR7	La Casa del Gato Gazzu, A.C.	Asistencial
FAC130716H69	La Fuerza de los Ángeles por las Choapas, A.C.	Asistencial
LCO160418JF0	LAB DE COMUNES, A.C.	Cultural
LAR130704D79	LARIPSE, A.C.	Ecológica
LQT190716VC4	LAZOS QUE TRANSFORMAN ABP	Asistencial
LUP1201205W7	LIDERES UNIDOS POR LA PAZ, A.C.	Asistencial
LLO060920HGA	Loch Liga de Organizaciones Chatinas, A.C.	Asistencial
LUT190208TJ1	LOPCAR UNIDOS POR TU BIENESTAR, A.C.	Asistencial
LUR1312128X7	Luchando por un Ramos Mejor, A.C.	Asistencial
MMA1004072Y8	MANOS DE MEXICO, ARTE DEL CORAZON, A.C.	Cultural
MQR1803206HA	MANOS QUE RECONSTRUYEN OAXACA, A.C.	Asistencial
MHM1704048E0	MAS HUMANAS MAS PAZ AC	Asistencial
MSU130814971	MAS SUEÑOS, A.C.	Asistencial
MPE190905UI8	MENOS PLASTICO ES FANTASTICO, A.C.	Ecológica
MCI180222227	Mesón del Cielo, A.C.	Asistencial

MGL981028B22	METAMORFOSIS GLOBAL, A.C.	Asistencial
MTA0507292E5	MEXICO TIERRA DE AMARANTO, A.C.	Asistencial
CCD1808011G9	MI CANCION, CENTRO DE DESARROLLO DE TALENTO Y CULTURA MEXICO, A.C.	Educativa
PES1508251M8	MI PEQUEÑO ESPECIAL, A.C.	Asistencial
MAM100915KK2	Milagros de Amor, A.C.	Asistencial
MAM8804204P0	Movimiento de Apoyo a Menores Abandonados Mama, A.C.	Asistencial
MCC180201R66	Mujer Cansada del Camino, A.C.	Asistencial
MCV130228G69	MUJER CUSTODIA DE LOS VALORES DE LA SOCIEDAD I A S P	Asistencial
MEH171129E75	MUJER EMPIEZA HOY, A.C.	Asistencial
CDD110311MF7	Mujer y Hombre, Tejiendo el Bienestar de los Ciudadanos, A.C.	Asistencial
MCP180306IH2	MUJERES CREATIVAS Y PRODUCTIVAS AC	Asistencial
MFM180228UC1	MUJERES FORTALECIENDO A MEXICO, A.C.	Asistencial
MTR171011CF5	MUJERES TRABAJANDO POR ROSARITO, A.C.	Asistencial
MRE180605CV8	MUSEO DE ROPA ETNICA DE MEXICO AC	Museos Privados con Acceso al Público en General
NCS160920CUA	NATURA CULTURA Y SOCIAL, A.C.	Cultural
NBI191213I38	NEURO BIOSIS, A.C.	Asistencial
NME170525SX0	NEXUM MEDICA, A.C.	Asistencial
NTI101119A47	Niebla y Tiempo, A.C.	Cultural
NCJ181115SC8	Ninahui Caminando Juntos, A.C.	Asistencial
NCA060116GM2	Niños del Camino, A.C.	Asistencial
NAL030108KC9	NIÑOS EN ALEGRIA AC	Asistencial
NPL120913CL3	Niños Plenos, A.C.	Asistencial
NCI190415SD8	NOOL CHIICH, A.C.	Asistencial
NVQ140513H19	NUEVA VISION QUINTO SOL AC	Asistencial
NAL920820C32	NUEVO ALIENTO, A.C.	Educativa
NHJ190829TR8	NUEVO HORIZONTE JAIM VIDA AC	Asistencial
NED030821EN6	NUHUSEHE EDUCACION Y DESARROLLO, A.C.	Asistencial
OBO190405MV1	OASIS DE BONDAD, A.C.	Asistencial
OCD161025CY0	OBSERVATORIO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO DE SONORA, A.C.	Desarrollo Social
OLU180312LQ8	OLEADAS DE LUZ, A.C.	Asistencial
OMN110830DW3	OMNIUNITY, A.C.	Asistencial
OAZ1503301J1	ORGANIZACION ALTRUISTA EL ZEBEDEO, A.C.	Asistencial
OEB820730BS6	ORGANIZACION DE EDUCACION Y BENEFICIENCIA DE CIUDAD ACUÑA AC	Educativa
OAS180725PQ5	ORGANIZACION EL ARCA DE EL SHADDAI POR EL BIEN DEL PUEBLO, A.C.	Asistencial
OOM8405235V7	ORGANIZACION ORT DE MEXICO, I.A.P.	Asistencial
OGE190807BA2	OTEA, GENERANDO ESPACIOS PARA LA INCLUSION, A.C.	Asistencial

PHC1612083Y0	Patronato del Heroico Cuerpo de Bomberos de San José del Cabo, Baja California Sur, A.C.	Asistencial
PER120426RV5	Peripecia, A.C.	Cultural
PME190514KD4	PESCADORES Y MARICULTORES DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCION DEL MAR DE CORTES AC	Ecológica
PLA130418DVA	Plant-For-The-Planet, A.C.	Ecológica
SPS171011E1A	Por la Superación y el Progreso Social, A.C.	Asistencial
QNT091009I96	POR LOS QUE NO TIENEN VOZ, A.C.	Ecológica
UMA130902HE6	Por Un Mexico Con Amor Propio, A.C.	Asistencial
UMR180508U70	Por un mismo Rostro, A.C.	Asistencial
UVD171206CI3	Por una Vida Digna, Caminemos Juntos, A.C.	Asistencial
PPD050815874	PORTAVOZ DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A.C.	Asistencial
PCO940617Q89	PRESCOTT COLLEGE, A.C.	Becante
PRE150729E26	PREVENFISAME, A.C.	Asistencial
PME860602U5A	PRO MUSICA ENSENADA, A.C.	Cultural
PRO120711EB5	PROFORESTAL, A.C.	Ecológica
PIA18070977A	PRO-MEDIC I.A.P.	Asistencial
PDS181207759	PROMOCION AL DESARROLLO SOCIAL, A.C.	Asistencial
PVH920406UJ4	Promotores Voluntarios del Hospital para el Niño Poblano, A.C.	Asistencial
PUF031210SJ6	PROYECTOS PARA UN FUTURO MEJOR, A.C.	Asistencial
PMU191106S36	PUZZLE MAS UNO, A.C.	Asistencial
RRE180215UG7	REAL RECUPERANDO LA ESPERANZA EL AMOR Y LA LUZ, A.C.	Asistencial
ROA090908V57	RECONSTRUYENDO OAXACA, A.C.	Asistencial
RBM100921DU1	RED BINACIONAL DE MUJERES ARTESANAS NIU MATAT NAPA WIKI, A.C.	Asistencial
RQP1703073A4	REDES QUINTO PODER IDEA, A.C.	Desarrollo Social
RAC1906254Y0	REEF AQUACULTURE CONSERVANCY, A.C.	Desarrollo Social
RSO151126LD2	REGENERANDO SONRISAS, A.C.	Asistencial
RSO021129IY5	RESILENCIA SOCIAL, A.C.	Asistencial
RED0703283A8	RESTAURACION ECOLOGICA Y DESARROLLO, A.C.	Ecológica
RSE190620DJ5	RINCON PARA LA SALUD Y EDUCACION, A.C.	Asistencial
RZE0804095R3	RUTAS ZAPOTECAS ECOTURISTICAS, A.C.	Asistencial
SPO160720485	SACIANDO AL POBRE, A.C.	Asistencial
SBA180613FB0	Salud con Bambu, A.C.	Asistencial
SCO160607IW0	Salud y Comunión, A.C.	Asistencial
SMM1906198CA	SAN MIGUEL METOPERA TRUST, A.C.	Cultural
CHM9912175B2	SANTA MARIA GORETTI, I.A.P.	Asistencial
SSV190426CW7	Ser Su Voz Sayulita, A.C.	Ecológica
SVF191129283	SER VIDA FRONTERA, A.C.	Cultural
SVS181203FAA	SERVIDORES DE VIDA Y SUEÑOS, A.C.	Asistencial
SIN1902027H6	SHRINERS INTERNACIONALES DE NOGALES, A.C.	Asistencial
SMA1603179R2	SI ME ACOMPAÑAS NO ME RINDO, A.C.	Asistencial

SSC121129C84	SIEMPRE SCOUT, A.B.P.	Asistencial
SIN121024DX8	SINTRATA AC	Asistencial
SAB680222B61	SOCIEDAD AMERICANA DE BENEFICENCIA, I.A.P.	Asistencial
SOL980706KQ0	SOLYLUNA, A.C.	Asistencial
SIX1302189E3	SOMOS IGUALES X UNA NUEVA OPORTUNIDAD, A.C.	Asistencial
SUN1912265G3	Somos Unión, A.C.	Asistencial
SIN1907166H2	Sumando e Incluyendo, A.C.	Asistencial
SJE190325H73	SUMANDO JUNTOS POR LA EDUCACION AC	Asistencial
TIM191211NU8	TERCER IMPULSO AC	Asistencial
ASF560417BA3	The American School Foundation Of Guadalajara, A.C.	Educativa
TLA190402N26	TLANEXTIL, A.C.	Asistencial
TOP150217748	Topos 20-30, A.C.	Asistencial
TDR180611KG0	TRANSFORMEMOS DESDE LA RAIZ AC	Asistencial
TFU170928JW6	TRASCIENDE EN EL FUTURO AC	Asistencial
TYC190222V92	TU Y YO CRECIENDO JUNTOS, A.C.	Asistencial
UMS161219MU9	UN MUNDO SIN HAMBRE, A.C.	Asistencial
UAT140502R55	Unidos por Amor a Ti Cuauhtémoc, A.C.	Asistencial
UPE120227751	Unidos Por Petacalco, A.C.	Asistencial
UUI190522KE4	UNIDOS POR UNA INFANCIA MEJOR AC	Asistencial
URA150227AL9	UNIENDO RAICES, A.C.	Asistencial
UOB161214F73	UNIFICANDO EL OBJETIVO, A.C.	Asistencial
UDV040818FQ8	Universidad Da Vinci, A.C.	Educativa
VAA060322LG0	VISION DE AMOR ALCANCE A LAS NACIONES, A.C.	Asistencial
VMI171215U4	VIVIR MEJOR IRAPUATO AC	Asistencial
CSM140114752	XOCHIQUETZAL. BIENESTAR, SEXUALIDAD Y DERECHOS, A.C.	Asistencial
YIC1710269CA	YO IRE A LAS CALLES, A.C.	Asistencial
YOA191002GG0	YOAMOGDL, A.C.	Asistencial
YPM030723FS8	Yucatán Península Mission, A.C.	Asistencial

3. Autorizaciones vigentes en 2019.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
APS080501DT1	ANGELES PSICOLOGICOS, A.C.
ADM001031J5A	Ayuda y Defensa a la Mujer Anciana y Enferma, A.C.
BAZ160728KX1	BANCO DE ALIMENTOS PARA ZONAS RURALES, A.C.
CCO111124H75	CONIDER Cooperación y Organización Integral para el Desarrollo Rural, A.C.
CCI190603FRA	Consejo Científico Internacional de la Actividad Física y el Deporte, A.C.
CCA1007299Y5	CONSTRUYAMOS LA CULTURA DEL AMOR, A.C.
FAI090603MJ2	Fundación de Atención Infantil, A.C.
FAY811211PF5	Fundacion de Ayudas, I.A.P.

FTC1410135Q9	FUNDACION DE TRABAJADORES DE LA CANDELARIA, A.C.
FMP170119VE9	Fundación Mis Primeros Pasos VII, A.C.
FRH100908N73	Fundación Renal Hidalguense Bicentenario México, A.C.
FSA180117465	Fundación Sani, A.C.
FCO1403061L6	La Felicidad Comienza, A.C.
FAC130716H69	La Fuerza de los Ángeles por las Choapas, A.C.
TRN171130LQ6	Tejiendo Redes por los Niños, A.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
IPE671113GC7	INSTITUTO PENINSULAR, A.C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AMA190911TRA	AMIGOS DEL MACQ, A.C.
CAL090313ME9	EL CAMINO DE LOS ALTOS AC
MMA070531L50	MAR MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA RIVIERA MAYA, A.C.
PER120426RV5	Peripezia, A.C.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
FUN180622AP0	FUNDEUM, A.C.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
APS080501DT1	ANGELES PSICOLOGICOS, A.C.	Asistencial
CCO111124H75	CONIDER Cooperación y Organización Integral para el Desarrollo Rural, A.C.	Asistencial
CCI190603FRA	Consejo Científico Internacional de la Actividad Física y el Deporte, A.C.	Asistencial
CCA1007299Y5	CONSTRUYAMOS LA CULTURA DEL AMOR, A.C.	Asistencial
CAL090313ME9	EL CAMINO DE LOS ALTOS AC	Cultural
FAZ151027F22	Fundación Amigos Zyanya, A.C.	Asistencial
FAI090603MJ2	Fundación de Atención Infantil, A.C.	Asistencial
FRH100908N73	Fundación Renal Hidalguense Bicentenario México, A.C.	Asistencial
FSA180117465	Fundación Sani, A.C.	Asistencial

IPE671113GC7	INSTITUTO PENINSULAR, A.C.	Educativa
FAC130716H69	La Fuerza de los Ángeles por las Choapas, A.C.	Asistencial
PER120426RV5	Peripezia, A.C.	Cultural

4. Revocaciones.

RFC	Denominación Social	Objeto
AIJ870327DLO	Albergue Infantil Josefino, A.C.	Asistencial
AEC100618RB4	ASOCIACION DE ENLACE CULTURAL DE MEXICO ASOME, A.C.	Becante
AHC000830QN2	ASOCIACION DE HEMOFILIA DE LAS CALIFORNIAS, A.C.	Asistencial
AER9104122P2	ASOCIACION ESCUELAS PROFRA. LEONOR BAQUERIZA DEL CENTRO FAMILIAR OBRERO, I.A.P.	Asistencial
AFR961128MF5	ASOCIACION FRANCISCANA, I.A.P.	Asistencial
AMF0811072I4	ASOCIACION MEXICANA DE FAMILIARES Y PACIENTES CON ARTRITIS REUMATOIDE, A.C.	Asistencial
AOT940719CJ6	ASOCIACIÓN OAXAQUEÑA DE TELEVISIÓN, A.C.	Cultural
ADC080819LJ4	ATZIN DESARROLLO COMUNITARIO, A.C.	Asistencial
ASE8707065B7	Ayuda y Servicio, A.C.	Asistencial
BAD060610543	BANCO DE ALIMENTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, A.C.	Asistencial
CJP871023RM7	CASA DE JESUS PARA PROTECCION DE LA NIÑA, A.C.	Asistencial
CHM1206016I4	CASA HOGAR MY FATHERS HOUSE, A.C.	Asistencial
CAI8902163Y9	CENTRO DE ATENCION INFANTIL PIÑA PALMERA AC	Asistencial
CIA100225SS3	CENTRO DE INNOVACION DE AGRICULTURA SOSTENIBLE EN PEQUEÑA ESCALA, A.C.	Asistencial
CAM9309016T3	Colegio Andes de Mazatlán, A.C.	Educativa
CPR000729N64	Comite Pro Rehabilitacion Del Niño Deficiente Mental Institucion De Beneficiencia Privada, A.C.	Asistencial
CPV130523CL3	CREA POTENCIAL: VINCULA, DESARROLLA, IMPACTA, A.C.	Asistencial
CCO031124H79	CULTURA Y COMUNIDAD, I.A.P.	Asistencial
DRD1211309P3	DIRECCIÓN ROTARIA DISTRITAL, A.C.	Asistencial
DMP940314RG1	Distrofia Muscular Progresiva Ave sin Vuelo, A.C.	Asistencial
DVM1509018SA	DRAMA, VOZ Y MOVIMIENTO, A.C.	Cultural
EOE8804254V1	EL ELOHE, A.C.	Asistencial
BVI060411RZ4	En Busca de la Victoria, A.C.	Asistencial
FCG840924F73	FUNDACIÓN CULTURAL DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, A.C.	Educativa
FTM070921H86	FUNDACION DE TRASPLANTE DE MEDULA OSEA EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, A.C.	Asistencial
FEM991210UI1	Fundación Emanuel de Mérida, A.C.	Asistencial
FEN070302G29	FUNDACION LA ESPERANZA DE LOS NIÑOS, A.C.	Asistencial
FDD100810NW2	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE TALENTOS MEXICANOS, A.C.	Asistencial

FDR070110LJ2	FUNDACION POR EL DESARROLLO REGIONAL Y LA COMPETITIVIDAD, A.C.	Asistencial
FRV0505234F7	Fundación Regala Vida, A.C.	Asistencial
FUU040210FC0	Fundación Unidos por un México Vivo, A.C.	Apoyo Económico
GRE910604DW8	GRUPO RETORNO, A.C.	Asistencial
IAP041229I38	Inst de Asistencia Privada Casa Betti	Asistencial
IJL120517N62	Institución Juvenil de León, A.C.	Becante
IFI9911154F1	Instituto de Filosofía, A.C.	Educativa
IMA921005NA2	INSTITUTO MIGUEL ÁNGEL HERRERA, A.C.	Educativa
TES9601301B3	LOS TESOROS ESCONDIDOS, A.C.	Asistencial
MDO131127SL2	MUSEO INFANTIL DE OAXACA, A.C.	Bibliotecas Privadas con Acceso al Público en General
ODL860211C33	OBRAS DON LUIS GUANELLA, A.C.	Asistencial
OEM870708J12	OLIMPIADAS ESPECIALES DE MEXICO, A.C.	Asistencial
PGU1006296B9	PASOS GUIADOS, A.C.	Ecológica
PBO030415SW7	PATRONATO BANCO DE OJOS Y TEJIDOS DE AGUASCALIENTES, A.C.	Asistencial
PPM130319GA4	Peace Punta de Mita, A.C.	Asistencial
PHA960521UJ2	PRO HERMANOS DEL ANCIANO AC	Apoyo Económico
PAU020318UW9	PROGRAMA DE AYUDA PARA UN MEJOR CONTROL DE LA DIABETES Y UNA VIDA PLENA, A.C.	Asistencial
PNA130114GL2	Proyecto Nairobi, A.C.	Apoyo Económico
REM010714FF5	Residencia Emaús, A.C.	Asistencial
SFN1210223JA	Solidaridad y Filantropía Namaste, A.C.	Asistencial
SIX1302189E3	SOMOS IGUALES X UNA NUEVA OPORTUNIDAD, A.C.	Asistencial
VUG140624QNA	VOLUNTARIADO DE LA UNION GANADERA REGIONAL DE JALISCO AL SERVICIO DE LOS GANADEROS, A.C.	Asistencial
VVT921008172	VOLUNTARIAS VICENTINAS DE TORREON, A.C.	Asistencial

5. Actualizaciones.

5.1. Cambios de Denominación

RFC	Denominación Social	Objeto
CDO770525GH8	Anterior: Comunidad Down, A.C.	Asistencial
	Actual: Comunidad Educativa Incluyente, I.A.P.	
	Anterior: Fundación Akio Hanafuji, A.C.	

FAH100913D31

Cultural

Actual:

Fundación Tierra de Creadores, A.C.

Anterior:

Fundación Laura Renee Diez Barroso Azcarraga, A.C.

FLA0709103B6

Apoyo Económico

Actual:

FUNDACION LCA CAPITAL, A.C.

Anterior:

Humberto Lobo Villarreal, A.B.P.

HLV810814FRA

Asistencial

Actual:

Fundación Protexa, A.B.P.

Anterior:

Patronato de Formación y Apoyo a los Niños de la Ciudad, A.C.

PFA150723BR5

Apoyo Económico

Actual:

AMIGOS DE CIUDAD DE LOS NIÑOS, I.A.P.

5.2. Cambios de Rubro

RFC	Denominación Social	Objeto	
		Anterior	Actual
AIC100806AV6	Asociación de Investigación y Conservación de Mamíferos Marinos y su Hábitat, A.C.	C	F
CEO6802121U6	CENTROS EDUCATIVOS OBLATOS, A.C.	B	A
CMO190710T31	COLECTIVO MOSAICO, A.C.	E	L
CMI0205108B0	CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA, A.C.	C	D
COC100622T71	Construyendo Organizaciones Civiles Transparentes, A.C.	H	L
EMA1808039B4	ESCUELA MINISTERIO DE AMOR, A.C.	E	B
FEC070627NZ4	FICCO EDUCACION Y CULTURA, A.C.	A	H
FFR050801PW0	FUNDACION FRISA, A.C.	A	H
FIX180828R9A	Fundación Ixaya, A.C.	E	A
FSV071030GC2	FUNDACION SEMILLAS DE VIDA AC	C	F
RZE0804095R3	RUTAS ZAPOTECAS ECOTURISTICAS, A.C.	L	A
SFD13120418A	SALON DE LA FAMA DE LOS DIABLOS, A.C.	J	K

6. Rectificaciones.**6.1. Ejercicio 2017.**

Debe decir:**2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.**

- M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
FAZ151027F22	Fundación Amigos Zyanya, A.C.	Asistencial

6.2. Ejercicio 2018.**Debe decir:****1. Autorizaciones.**

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículos 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ADM001031J5A	Ayuda y Defensa a la Mujer Anciana y Enferma, A.C.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

- M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
FAZ151027F22	Fundación Amigos Zyanya, A.C.	Asistencial

6.3. Organizaciones que no fueron incluidas en la Primera Modificación al Anexo 14 de la RMF para 2020, publicado en el DOF el 14 de mayo del mismo año.**Debe decir:****1. Autorizaciones.**

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículos 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
RMO100629CR4	Rotary en Movimiento, A.C.

3. Autorizaciones vigentes en 2019.

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículos 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
RMO100629CR4	Rotary en Movimiento, A.C.

6.4. Corrección de Datos (RFC, denominación social y objeto).**Debe decir:**

RFC	Denominación Social	Objeto
CET160919BA3	Capacitaciones Ecológicas Tucán, A.C.	Desarrollo Social
IAP090116IX2	Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, A.C.	Educativa
ERG070914ELA	Escuela Rincón Gallardo, A.C.	Educativa

7. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medida Cautelar.

En cumplimiento a la sentencia dictada por la Primera Sala Regional del Noroeste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el Juicio de Nulidad número 2713/19-06-01-4, mediante la cual se declaró la nulidad lisa y llana respecto de la revocación de la autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta contenida en el oficio número 700-02-05-2018-07771 de 15 de octubre de 2018.

Debe decir:

Ejercicio 2019 y 2020

1. Autorizaciones.

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículos 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CCA0708222C3	Cultura Cabal, A.C.

Ejercicio 2020

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

- M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
CCA0708222C3	Cultura Cabal, A.C.	Asistencial

En cumplimiento a la sentencia dictada por la Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, respecto de la no procedencia de la autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta contenida en el oficio número 700-02-01-2019-08046 de fecha 21 de agosto de 2019.

Debe decir:

Ejercicio 2020

1. Autorizaciones.

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículos 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
MQS070611199	MANOS QUE SANAN, A.C.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 15 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020

Contenido	
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	
A.	
B.	
C.	Código de Claves Vehiculares:
1.	Registradas.

C. Código de claves vehiculares

1. Registradas

Clave	Empresa	01 :	FCA México, S.A. de C.V. (antes Chrysler de México, S.A. de C.V.)
	Modelo	AE :	Fiat Argo 5 puertas (importado)
001AE01	Versión	01 :	Fiat Argo manual, 1.3 lts., 4 cil.
001AE02		02 :	Fiat Argo manual, 1.8 lts., 4 cil.
001AE03		03 :	Fiat Argo automático, 1.8 lts., 4 cil.
Clave	Empresa	02 :	Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	08 :	Explorer 4 puertas (importado)
0020846	Versión	46 :	XLT RWD, motor 2.3 lts. Ecoboost, I-4, T/A, 10 vel., piel, 4 cil.
Clave	Empresa	03 :	General Motors de México, S.de R. L. de C.V.
	Modelo	09 :	Cadillac (importado)
0030988	Versión	88 :	Paq. "B" Escalade ESV Premium Luxury, automático, 8 cil., AWD
0030989		89 :	Paq. "B" Escalade SUV Premium Luxury, automático, 8 cil., AWD
	Modelo	22 :	Chevrolet Tracker 4 puertas.
0032216	Versión	16 :	Paq. "A", LS, manual, 3 cil., FWD (importado)
0032217		17 :	Paq. "B", LS, automático, 3 cil., FWD (importado)
0032218		18 :	Paq. "C", LT, automático, 3 cil., FWD (importado)
0032219		19 :	Paq. "D", Premier, automático, 3 cil., FWD (importado)
	Modelo	26 :	Chevrolet Express Van (importado)
0032613	Versión	13 :	Paq. "L" Express Van, automático, 6 cil., 2WD, 12 pasajeros
0032614		14 :	Paq. "C" Express Van, automático, 6 cil., 2WD, 15 pasajeros
	Modelo	72 :	Chevrolet Tahoe (importado)
0037223	Versión	23 :	Paq. "P" Tahoe Police, automático, 8 cil., 2WD
	Modelo	20 :	Chevrolet Colorado (importado)
1032016	Versión	16 :	Paq. "D" Z71 Pick Up Doble Cabina, automático, 6 cil., 4WD
	Modelo	22 :	Chevrolet Silverado (nacional)
1032230	Versión	30 :	Paq. "O" WT, Pick Up Doble Cabina, automático., 8 cil., 2WD
1032231		31 :	Paq. "N" WT, Pick Up Doble Cabina, automático., 8 cil., 4WD
	Modelo	30 :	Sierra (nacional)
1033013	Versión	13 :	Paq. "E" Denali Pick Up Doble Cabina, automático, 8 cil., 4WD
Clave	Empresa	05 :	Volkswagen de México, S.A. de C.V.
	Modelo	05 :	Jetta 4 puertas

0050561	Versión	61 :	Jetta 1.6 lts., TSI automático
0050562		62 :	Jetta 1.6 lts., TSI manual
	Modelo	14 :	Audi 5 puertas
0051416	Versión	16 :	Audi RS5 Sportback, 2.9 lts., TFSI, Tiptronic, Quattro, gasolina
	Modelo	81 :	Cross Sport 5 puertas
0058101	Versión	01 :	Cross Sport, 3.6 lts., automático, 4-MOTION, gasolina
	Modelo	06 :	Crafter
2050626	Versión	26 :	Chasis Cabina, 3.5 T 2.0 lts., manual, diesel, 3,500 Kg. PBV
	Modelo	03 :	Audi Hybrid 4 puertas
6050313	Versión	13 :	Audi S6 TFSI Mild Hybrid 2.9 lts., Tiptronic, Quattro
	Modelo	04 :	Audi Hybrid 5 puertas
6050406	Versión	06 :	Audi S7 TFSI Mild Hybrid 2.9 lts., Tiptronic, Quattro
Clave	Empresa	07 :	Renault México, S.A. de C.V.
	Modelo	25 :	Duster 5 puertas
0072519	Versión	19 :	Outsider 1.3 lts., CVT
0072520		20 :	Intens 1.6 lts., T/M
0072521		21 :	Iconic 1.6 lts., T/M
0072522		22 :	Iconic 1.3 lts., CVT
Clave	Empresa	14 :	Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
	Modelo	78 :	A 5 puertas
0147816	Versión	16 :	A 200 Progressive Line Sedán
0147817		17 :	A 200 Sport Line Sedán
	Modelo	79 :	CLA
0147915	Versión	15 :	CLA 200 Comfort
	Modelo	80 :	GLA 5 puertas
0148013	Versión	13 :	GLA 200 Comfort
0148014		14 :	GLA 200 Progressive
0148015		15 :	GLA 200 Sport
	Modelo	82 :	Mercedes-AMG 4 puertas/2 puertas
0148251	Versión	51 :	Mercedes-AMG A 35 4MATIC
0148252		52 :	Mercedes-AMG CLA 35 4MATIC+
0148253		53 :	Mercedes-AMG A 45 S 4MATIC+
0148254		54 :	Mercedes-AMG CLA 45 S 4MATIC+
0148255		55 :	Mercedes-AMG S 63 4MATIC Convertible
	Modelo	84 :	GLC 4 puertas
0148411	Versión	11 :	GLC 350 e 4MATIC
	Modelo	02 :	Mercedes-Benz Hybrid 4 puertas
6140221	Versión	21 :	GLE 450 4MATIC Coupé
6140222		22 :	Mercedes-AMG GLE 53 4MATIC+Coupé
Clave	Empresa	26 :	BMW de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Serie 3, 4 puertas

02601AY	Versión	AY :	M340i xDrive automático
	Modelo	03 :	Serie 7, 4 puertas
0260355	Versión	55 :	750Li xDrive automático
0260356		56 :	750Li xDrive Protection automático
0260357		57 :	M760Li xDrive automático
	Modelo	04 :	Serie 8, 2 puertas
0260407	Versión	07 :	M850i xDrive Coupé automático
0260408		08 :	M850i xDrive Gran Coupé automático
	Modelo	05 :	Serie M, 2 puertas
0260539	Versión	39 :	M2 CS manual
0260540		40 :	M2 CS DKG automático
	Modelo	29 :	Z4, 2 puertas
0262933	Versión	33 :	Z4 sDrive20i automático
	Modelo	30 :	X1, 5 puertas
0263023	Versión	23 :	X1 sDrive18i automático
0263024		24 :	X1 sDrive20i automático
	Modelo	31 :	X5, 5 puertas
0263127	Versión	27 :	X5 xDrive40i Protection automático
	Modelo	36 :	MINI Cooper JCW 2 puertas
0263604	Versión	04 :	MINI Cooper JCW GP automático
	Modelo	41 :	Serie 2, 2 puertas
0264112	Versión	12 :	220i Coupé automático
0264113		13 :	M240i Coupé automático
0264114		14 :	220i Convertible automático
0264115		15 :	M240i Convertible automático
	Modelo	42 :	Serie 4, 4 puertas
0264211	Versión	11 :	420i Gran Coupé automático
0264212		12 :	430i Gran Coupé automático
0264213		13 :	440i Gran Coupé M Sport automático
	Modelo	53 :	X2, 5 puertas
0265307	Versión	07 :	X2 sDrive18i automático
0265308		08 :	X2 sDrive20i M Sport automático
0265309		09 :	X2 M35i automático
	Modelo	03 :	Serie 7 Híbrido 4 puertas
6260303	Versión	03 :	745e Híbrido automático
Clave	Empresa	32 :	Peugeot México, S.A. de C.V.
	Modelo	10 :	Landtrek Pick Up 4 puertas
1321001	Versión	01 :	Landtrek, Doble Cabina, 6 vel., manual, 4 cil., 4x2, gasolina
1321002		02 :	Landtrek, Doble Cabina, 6 vel., automático, 4 cil., 4x2, gasolina
1321003		03 :	Landtrek, Doble Cabina, 6 vel., automático, 4 cil., 4x4, gasolina
Clave	Empresa	55 :	DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V. /Daimler Vehículos Comerciales México, S.de R.L. de C.V.

	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2550177	Versión	77 :	M2 Gas Natural 27,488 PBV
	Modelo	04 :	Tractocamión Freightliner
2550431	Versión	31 :	Nuevo Cascadia GNC 36,288 Kg. PBV
	Modelo	05 :	Control Delantero Mercedes Benz
2550591	Versión	91 :	MBO 1118/44 11,100 Kg. PBV
2550592		92 :	MBO 1318/52 13,300 Kg. PBV
2550593		93 :	MBO 1321/52 13,300 Kg. PBV
2550594		94 :	OF 1421/44 14,000 Kg. PBV
2550595		95 :	OF 1421/48 14,000 Kg. PBV
2550596		96 :	OF 1521/52 15,000 Kg. PBV
2550597		97 :	OF 1526/52 15,000 Kg. PBV
2550598		98 :	OH 1626/59 L 16,000 Kg. PBV
2550599		99 :	OH 1631/30 L 16,000 Kg. PBV
25505AA		AA :	O 500 U 2031 19,600 Kg. PBV
25505AB		AB :	O 500 UA 2938 29,000 Kg. PBV
25505AC		AC :	O 500 MA 2938 29,000 Kg. PBV
25505AD		AD :	O 500 RS 2038 19,600 Kg. PBV
25505AE		AE :	O 500 RS 2045 20,000 Kg. PBV
25505AF		AF :	O 500 RS 2048 20,000 Kg. PBV
25505AG		AG :	O 500 RSD 2545 25,500 Kg. PBV
25505AH		AH :	O 500 RSD 2548 25,500 Kg. PBV
	Modelo	29 :	Autobús Mercedes-Benz
2552939	Versión	39 :	MBO 1118/44 Autobús 11,100 Kg. PBV
2552940		40 :	MBO 1318/52 Autobús 13,300 Kg. PBV
2552941		41 :	MBO 1321/52 Autobús 13,300 Kg. PBV
2552942		42 :	OF 1421/44 Autobús 14,000 Kg. PBV
2552943		43 :	OF 1421/48 Autobús 14,000 Kg. PBV
2552944		44 :	OH 1521/52 Torino 15,000 Kg. PBV
2552945		45 :	OH 1526/52 Autobús 15,000 Kg. PBV
2552946		46 :	OH 1626/52 L Autobús 16,000 Kg. PBV
2552947		47 :	OH 1626/59 L Autobús 16,000 Kg. PBV
2552948		48 :	OH 1631/30 L Autobús 16,000 Kg. PBV
2552949		49 :	O 500 U 2031 Autobús 19,600 Kg. PBV
2552950		50 :	O 500 UA 2938 Autobús 29,000 Kg. PBV
2552951		51 :	O 500 MA 2938 Autobús 29,000 Kg. PBV
2552952		52 :	O 500 RS 2038 Autobús 19,600 Kg. PBV
2552953		53 :	O 500 RS 2045 Autobús 20,000 Kg. PBV
2552954		54 :	O 500 RS 2048 Autobús 20,000 Kg. PBV
2552955		55 :	O 500 RSD 2545 Autobús 25,500 Kg. PBV
2552956		56 :	O 500 RSD 2548 Autobús 25,500 Kg. PBV
Clave	Empresa	59 :	Mazda Motor de México, S. de R. L. de C.V.

	Modelo	01 :	Mazda3 4 puertas (importado)
0590124	Versión	24 :	"100 SV" SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	02 :	Mazda3 5 puertas (importado)
0590218	Versión	18 :	"Signature" SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, 2.5 lts., Turbo, 4 cil.
0590219		19 :	"100 SV" SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	05 :	MX-5 2 puertas (importado)
0590508	Versión	08 :	"100 SV" 6AT, piel, Toldo rígido retráctil, 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	12 :	Mazda3 4 puertas (nacional)
0591211	Versión	11 :	"100 SV" SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
	Modelo	14 :	Mazda2 5 puertas (nacional)
0591406	Versión	06 :	"100 SV" SKYACTIV 6AT, equipo eléctrico, 1.5 lts., 4 cil.
	Modelo	15 :	Mazda CX-3 5 puertas (importado)
0591505	Versión	05 :	"100 SV" SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	17 :	CX-30 5 puertas (nacional)
0591703	Versión	03 :	"Signature" SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, 2.5 lts., Turbo, 4 cil.
Clave	Empresa	67 :	Jaguar Land Rover México, S.A.P.I. de C.V.
	Modelo	01 :	Jaguar 2 puertas (importado)
0670127		27 :	F-Type Standard Convertible, motor P300 2.0 lts., I4 Turbocargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670128		28 :	F-Type R-Dynamic Convertible, motor P300 2.0 lts., I4 Turbocargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670129		29 :	F-Type First Edition (LE1) Convertible, motor P300 2.0 lts., I4 Turbocargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670130		30 :	F-Type R-Dynamic Convertible, motor P380 3.0 lts., V6 Supercargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670131		31 :	F-Type First Edition (LE1) Convertible, motor P380 3.0 lts., V6 Supercargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670132		32 :	F-Type R-Dynamic Convertible, motor P380 3.0 lts., V6 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670133		33 :	F-Type First Edition (LE1) Convertible, motor P380 3.0 lts., V6 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670134		34 :	F-Type R-Dynamic Convertible, motor P450 5.0 lts., V8 Supercargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670135		35 :	F-Type First Edition (LE1) Convertible, motor P450 5.0 lts., V8 Supercargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670136		36 :	F-Type R-Dynamic Convertible, motor P450 5.0 lts., V8 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670137		37 :	F-Type First Edition (LE1) Convertible, motor P450 5.0 lts., V8 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670138		38 :	F-Type R Convertible, motor P575 5.0 lts., V8 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670139		39 :	F-Type Standard Coupé, motor P300 2.0 lts., I4 Turbocargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670140		40 :	F-Type R-Dynamic Coupé, motor P300 2.0 lts., I4 Turbocargado, RWD, T/A, 8 vel.

0670141	41 :	F-Type First Edition (LE1) Coupé, motor P300 2.0 lts., I4 Turbocargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670142	42 :	F-Type R-Dynamic Coupé, motor P380 3.0 lts., V6 Supercargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670143	43 :	F-Type First Edition (LE1) Coupé, motor P380 3.0 lts., V6 Supercargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670144	44 :	F-Type R-Dynamic Coupé, motor P380 3.0 lts., V6 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670145	45 :	F-Type First Edition (LE1) Coupé, motor P380 3.0 lts., V6 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670146	46 :	F-Type R-Dynamic Coupé, motor P450 5.0 lts., V8 Supercargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670147	47 :	F-Type First Edition (LE1) Coupé, motor P450 5.0 lts., V8 Supercargado, RWD, T/A, 8 vel.
0670148	48 :	F-Type R-Dynamic Coupé, motor P450 5.0 lts., V8 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670149	49 :	F-Type First Edition (LE1) Coupé, motor P450 5.0 lts., V8 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
0670150	50 :	F-Type R Coupé, motor P575 5.0 lts., V8 Supercargado, AWD, T/A, 8 vel.
Clave	Empresa	72 : DB Imports México, S.A. de C.V.
	Modelo	03 : Lamborghini 2 puertas
0720314	Versión	14 : Lamborghini Huracán EVO RWD, T. automática 7 vel., 10 cil., gasolina
Clave	Empresa	75 : KIA Motors México, S. A. de C.V.
	Modelo	02 : Sportage 5 puertas (importado)
0750209	Versión	09 : EX Pack 2.4 lts., 2WD, T/A 6 vel., 4 cil.
	Modelo	13 : KIA Stinger 4 puertas (importado)
0751311	Versión	11 : GT-line 2.5 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
Clave	Empresa	76 : NeoHyundai México, S.A.P.I. de C.V.
	Modelo	02 : Camión Hyundai
2760227	Versión	27 : H500 Camión Cabina sencilla, 4 cil., diesel, 7,800 Kg. PBV
2760228		28 : EX8 Chasis Cabina, 2 ejes, diesel, 4,500 - 9,500 Kg. PBV
2760229		29 : EX6 Chasis Cabina, 2 ejes, diesel, 4,500 - 9,500 Kg. PBV
	Modelo	05 : Chasis Control Delantero Hyundai
2760503	Versión	03 : H500 Chasis autobús, control delantero, 4 cil., diesel, 7,800 Kg. PBV
Clave	Empresa	79 : Autos Orientales Picacho, S.A.P.I. de C.V.
	Modelo	01 : Vigus 3 Pick Up Marca JMC 4 puertas (importado)
1790101	Versión	01 : Vigus 3 SWB Pick Up Doble Cabina, T. Man., 5 vel., 1.8 lts., gasolina
1790102		02 : Vigus 3 LWB Pick Up Doble Cabina, T. Man., 5 vel., 1.8 lts., gasolina
	Modelo	02 : Vigus 5 Pick Up Marca JMC 4 puertas (importado)
1790201	Versión	01 : Vigus 5 SWB Pick Up Doble Cabina, T. Man., 5 vel., 2.4 lts., turbo, diesel
	Modelo	03 : Vigus 7 Pick Up Marca JMC 4 puertas (importado)
1790301	Versión	01 : Vigus 7 SWB Pick Up Doble Cabina, T. Man., 6 vel., 2.0 lts., gasolina
Clave	Empresa	85 : Build Your Dreams Busses México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 : E1 Eléctrico Marca BYD 5 puertas (importado)
9850101	Versión	01 : GL, motor 45 Kw, 2FWD, T/A
9850102		02 : GS, motor 45 Kw, 2FWD, T/A, equipado

	Modelo	02 :	E5 Eléctrico Marca BYD 4 puertas (importado)
9850201	Versión	01 :	GL-i, motor 160 Kw, 2FWD, T/A
9850202		02 :	GS-i, motor 160 Kw, 2FWD, T/A, equipado
	Modelo	03 :	S1EV Eléctrico Marca BYD 5 puertas (importado)
9850301	Versión	01 :	Yuan G, motor 70 Kw, 2FWD, T/A
9850302		02 :	Yuan GS, motor 70 Kw, 2FWD, T/A, equipado
	Modelo	04 :	T3 Eléctrico Marca BYD 5 puertas (importado)
9850401	Versión	01 :	Van, motor 100 Kw, 2FWD, T/A, carga
	Modelo	05 :	M3 Eléctrico Marca BYD 5 puertas (importado)
9850501	Versión	01 :	Van, motor 100 Kw, 2FWD, T/A, pasajeros
Clave	Empresa	98 :	Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos
	Modelo	04 :	Mini Truck (importado)
1980409	Versión	09 :	MAXUS V80 Van Cargo, automático, 4 cil., equipo eléctrico, 3,900 Kg. PBV
	Modelo	AK :	Camión Marca ELAM (nacional)
298AK02	Versión	02 :	ELAM 1305D, 130 HP, diesel, 6,400 - 7,400 Kg. PBV
298AK05		05 :	ELAM 1304D, 130 HP, diesel, 7,400 Kg. PBV
298AK06		06 :	ELAM 1605D, 160 HP, diesel, 8,400 Kg. PBV
	Modelo	AL :	Camión Marca ELAM (importado)
298AL02	Versión	02 :	ELAM 1305D, 130 HP, diesel, 6,400 - 7,400 Kg. PBV
298AL05		05 :	ELAM 1304D, 130 HP, diesel, 7,400 Kg. PBV
298AL06		06 :	ELAM 1605D, 160 HP, diesel, 8,400 Kg. PBV
	Modelo	AM :	Tractocamión Marca ELAM (nacional)
298AM04	Versión	04 :	ELAM 430G, 430 HP, gas natural, 25,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	99 :	Vehículos importados por personas físicas con Actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.
	Modelo	36 :	Ferrari
4993620	Versión	20 :	Ferrari 812 GTS, automático, 12 cil., 2 puertas
4993621		21 :	Ferrari F8 Tributo, automático, 8 cil., 2 puertas
4993622		22 :	Ferrari F8 Spider, automático, 8 cil., 2 puertas
4993623		23 :	Ferrari Roma, automático, 8 cil., 2 puertas
4993624		24 :	Ferrari Monza SP1, automático, 12 cil., 1 puerta
4993625		25 :	Ferrari Monza SP2, automático, 12 cil., 2 puertas
	Modelo	44 :	UAZ PATROL 5 puertas (importado)
4994406	Versión	06 :	Optimum 2.7 lts., automático, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994407		07 :	Premium 2.7 lts., automático, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994408		08 :	Status 2.7 lts., automático, tracción 4x4, 4 cil., gasolina

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 17 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018**De los Proveedores de Servicio Autorizado y los Órganos Certificadores de Juegos con Apuestas y Sorteos.**

- | |
|--|
| <p>A. Definiciones.</p> <p>B. Características técnicas, de seguridad y requerimientos de información del sistema de cómputo de los operadores y/o permisionarios.</p> <p>C. Requisitos que deben cumplir las personas que soliciten ante el SAT autorización como Proveedor de Servicio Autorizado.</p> <p>D. Especificaciones técnicas del servicio que prestará el Proveedor de Servicio Autorizado, y características técnicas, de seguridad y requerimientos de información que deberán cumplir los sistemas del citado Proveedor.</p> <p>E. Obligaciones que deben cumplir los Órganos Certificadores que verifiquen a los Proveedores de Servicio Autorizado.</p> <p>F. Operadores que presten el servicio de juegos con apuestas y sorteos a través de agencias.</p> <p>G. Información que deberá entregar el operador y/o permisionario.</p> <p>H. Información que deberá entregar el operador y/o permisionario que lleve a cabo sorteos o concursos transmitido por medios de comunicación masiva.</p> <p>I. Procedimiento que el SAT debe seguir para llevar a cabo la revocación de las autorizaciones conferidas para fungir como Proveedor de Servicio Autorizado.</p> <p>J. Obligaciones del Proveedor de Servicio Autorizado.</p> <p>K. Causas de revocación de la autorización para operar como Proveedor de Servicio Autorizado</p> |
|--|

A. Definiciones

Para los efectos de las reglas 5.2.38., 5.2.39. y 5.2.40., así como de los apartados del presente Anexo, se entenderá por:

- I. Acceso en línea:** Entrada disponible en forma permanente, de manera remota y automatizada a los sistemas central de apuestas, de caja y control de efectivo, así como al sistema de cómputo.
- II. Agencia:** Punto de venta fijo autorizado por el contribuyente en el cual se comercializan a su nombre, los productos de juegos con apuestas y sorteos. Se consideran también agencias, los cajeros automáticos de instituciones financieras que ofrecen el servicio de venta de boletos de juegos con apuestas y sorteos, así como las compañías de servicios de telecomunicaciones que realicen el cobro al jugador, del derecho a participar en juegos con apuestas y sorteos.
- III. Apuesta:** El monto susceptible de apreciarse en moneda nacional, que se arriesga en un juego con la posibilidad de obtener o ganar un premio, cuyo monto, sumado a la cantidad arriesgada deberá ser superior a éste.
- IV. Balance final:** El saldo de dinero que el sistema de caja y control de efectivo registró al final de cada día de actividades, por cada línea de negocio. Este, será igual a la diferencia entre el saldo inicial y el saldo final.
- V. Balance inicial:** El saldo de dinero que el sistema de caja y control de efectivo registró al inicio de cada día de actividades, por cada línea de negocio.
- VI. Boleto:** El documento o registro electrónico autorizado, que acredita al portador o titular el derecho de participar en un juego con apuesta o sorteo y garantiza sus derechos, según sea el caso, los cuales deberán estar impresos en el mismo documento o bien contenidos en el sistema en donde se resguarden los registros.
- VII. Boleto con premio oculto:** Se refiere a aquellos boletos en donde se deben descubrir símbolos, imágenes o números mediante "raspar" las casillas o parte del boleto para la obtención del premio.
- VIII. Catálogo de agencias:** Listado de las Agencias a través de las cuales el contribuyente comercializa los boletos de sus sorteos.

- IX. Catálogo de combinaciones:** Es el índice o instructivo el cual permite ordenar sistemáticamente los diferentes tipos de juegos con apuestas y sorteos por cada una de las líneas de negocio.
- X. Catálogo de tipo de pago:** Es el índice o instructivo el cual permite ordenar sistemáticamente los diferentes tipos de pagos que pudieran existir en cada línea de negocio.
- XI. Catálogo de las sublíneas de negocio:** Es el índice o instructivo el cual permite identificar cada una de las opciones de juego o productos que existen dentro de una línea de negocio.
- XII. Catálogo de establecimientos:** Es el listado que permite identificar el número de establecimientos que existen por cada una de las líneas de negocio.
- XIII. Clave de apuesta:** La opción seleccionada por el jugador o, en su caso, el marcador seleccionado.
- XIV. Combinación:** Cada una de las variantes que puede tener un juego con apuesta, sorteo o en máquina de juego.
- XV. Constancia de retención:** Es el documento que debe expedir el operador en premios mayores a \$10,000.00 M.N. (Diez mil pesos 00/100 en moneda nacional) en el cual se precisa el impuesto sobre la renta retenido a quien recibió el premio.
- XVI. Convertidor de datos:** Mecanismo automatizado que habilita el monitoreo de datos, que reside en las instalaciones del operador, está conectado directamente a las máquinas de juego y utiliza estándares de la industria para tal efecto.
- XVII. Divisa:** Moneda extranjera con la cual se cotiza el precio de cada evento en juego con apuesta, sorteo o máquinas de juego.
- XVIII. Evento:** Acontecimiento en el que se llevan a cabo actividades relativas a la materia de juegos con apuestas y sorteos.
- XIX. Espectáculos:** Actividades realizadas en hipódromos, galgódromos, frontones y eventos deportivos referentes al cruce de apuestas, ya sea en vivo, en centros de apuestas remotas o en medios de comunicación masiva.
- XX. Establecimiento:** Lugar abierto o cerrado en el que se llevan a cabo juegos con apuestas o sorteos.
- XXI. Forma de pago:** Medio de pago utilizado en el evento, ya sea en efectivo, tarjeta bancaria u otro medio.
- XXII. Identificador del evento (ID Evento):** El número de serie asociado a cada evento, de acuerdo a las fracciones I o II del artículo 87 y 104 del Reglamento.
- XXIII. Juego con apuesta:** Juegos de todo orden en que se apuesta incluyendo los de azar, además de los previstos en la Ley y Reglamento, que requieran autorización de la Secretaría de Gobernación.
- XXIV. Jugador o participante:** Persona física que, de acuerdo a las reglas del establecimiento, participa en las distintas modalidades de juego.
- XXV. Ley:** Ley Federal de Juegos y Sorteos.
- XXVI. Línea de cierre:** Línea con la que el establecimiento cierra la oferta del evento en que se apuesta.
- XXVII. Línea ganadora:** Línea que determina a los ganadores de cada evento.
- XXVIII. Línea inicial:** Línea con la que el operador o permisionario abre la oferta del evento en que se apuesta.
- XXIX. Línea de negocio:** Cada una de las diferentes opciones genéricas de juego con apuesta, sorteo o máquinas de juego, con que cuenta cada establecimiento.
- XXX. Máquinas de juego:** Artefacto, dispositivo electrónico o electromecánico, digital, interactivo o de cualquier tecnología similar, que mediante la inserción de un billete, moneda, tarjeta, banda magnética, contraseña, ficha, dispositivo electrónico de pago u objeto similar, o por el pago de alguna contraprestación, está disponible para operarse y que, como resultado de dicha operación, permite al usuario participar en un juego con apuesta.

- XXXI. Operador:** Es el contribuyente, sea persona física o moral que presta los servicios de juegos con apuestas, sorteos o máquinas de juego y es quien tiene la obligación de registrar y proporcionar al SAT la información a que se refiere el artículo 20 de la Ley del IEPS.
- XXXII. Órgano Certificador:** Persona moral encargada de garantizar y verificar que los terceros autorizados por el SAT, cumplan con los requisitos y obligaciones a su cargo, a través de una certificación, de conformidad con el artículo 32-I del Código Fiscal de la Federación.
- XXXIII. Permisionario:** Persona física o moral a quien la Secretaría de Gobernación otorga un permiso para llevar a cabo alguna actividad en materia de juegos con apuestas y sorteos, permitida por la Ley y el Reglamento.
- XXXIV. Proveedor de Servicio Autorizado:** La persona moral autorizada por el SAT, contratada por el operador y/o permisionario para proporcionarle la infraestructura tecnológica, los sistemas de cómputo y servicios inherentes necesarios para que obtenga de éstos, de forma permanente, la información de cada una de las máquinas o terminales de juego en agencias, monitoreo de operaciones realizadas en vivo o de forma remota, consulta de datos en línea y elaboración de reportes que defina el SAT; así como la administración de la información y/o datos que se almacenen en los citados sistemas.
- XXXV. Premio:** Retribución en efectivo o en especie que obtiene el ganador de un juego con apuestas o sorteo.
- XXXVI. Reglamento:** Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.
- XXXVII. Servidor central de monitoreo:** El conjunto de sistemas, programas y equipos de cómputo que recopilan de forma segura y acumulan todos los datos recibidos del convertidor de datos.
- XXXVIII. Sistema central de apuestas:** Sistema central de cómputo que registra y totaliza las transacciones generadas con motivo de la apuesta y permite su interconexión segura, a través de servicios o sistemas de telecomunicaciones.
- XXXIX. Sistema de caja y control de efectivo:** El conjunto de equipo de cómputo y programas informáticos para el registro de las transacciones de juegos con apuestas y sorteos realizadas en efectivo o, en su caso, con el uso de fichas, tarjetas, contraseñas o cualquier otro comprobante, así como a través de bandas magnéticas, dispositivos electrónicos u objetos similares, que se utilicen para apostar en sustitución de cantidades de dinero y que sean aceptadas para esos fines por la persona que realice el juego con apuesta o sorteo de que se trate. Este sistema registra el balance inicial, el balance final, las entradas y salidas de dinero por cada evento. El sistema de caja y control de efectivo puede formar parte del sistema central de apuestas o en su caso alimentarlo con la información.
- XL. Sistemas de operación del establecimiento:** Es el conjunto de elementos informáticos propios de cada establecimiento que alimentan al sistema central de apuestas y de caja y control de efectivo.
- XLI. Sistema de cómputo:** Conjunto de programas y equipos de cómputo a través de los cuales se proporciona al SAT, en forma permanente, la información en línea y en tiempo real proveniente del sistema central de apuestas por cada establecimiento, así como del sistema de caja y control de efectivo.
- XLII. Sorteo:** Actividad en la que los poseedores o titulares de un boleto mediante la selección previa de uno o varios números, combinación de números, números predeterminados o cualquier otro símbolo, obtienen el derecho a participar, ya sea de manera gratuita o mediante un pago, conforme al cual se determina al azar un número, combinación de números, símbolo o símbolos que generan uno o varios ganadores de un premio.
- XLIII. Sublínea de negocio:** Cada una de las opciones de juego o productos que, en su caso, existen dentro de una línea de negocio.
- XLIV. Terminales de juegos en agencias:** Punto de venta de las agencias mediante el cual se registra y comercializa la venta de boletos o contraseñas para participar en sorteos.
- XLV. Tiempo real:** Momento en el que una operación realizada coincide con su registro en los sistemas centrales de apuestas, una vez que el jugador o participante cierre la sesión del evento de cada línea o sublínea de negocio y la información esté disponible para ser proporcionada al SAT.
- XLVI. Tipo de pago:** Las diversas formas de pago que pueden aplicar para un evento. Ejemplos: Consolación, mínimo, parimutual, jackpot, 2×1 , etc.

B. Características técnicas, de seguridad y requerimientos de información del sistema de cómputo de los operadores y/o permisionarios.

1. Características técnicas del sistema de cómputo

Para los efectos del artículo 20, fracción II de la Ley del IEPS, el sistema de cómputo deberá:

- I. Permitir el acceso del SAT (sólo lectura) a los monitores de operación en tiempo real.
- II. Permitir el acceso del SAT (en línea y en tiempo real) a todas las máquinas de juego a través de un protocolo estándar de la industria, a los sistemas de operación, central de apuestas y de caja y control de efectivo en un esquema cuya disponibilidad sea del 99.9% anual, en un modo de lectura únicamente.
- III. Estar conectado a los sistemas, central de apuestas y de caja y control de efectivo.
- IV. Almacenar cuando menos tres meses la información para su consulta en línea, sin menoscabo de crear el resguardo correspondiente, para consultas futuras.
- V. Cada máquina de juego deberá estar conectada a un convertidor de datos que permita el monitoreo de los mismos, instalado en las ubicaciones de la operadora y anexado directamente a las máquinas de juego independientemente de la línea de negocio de que se trate. Dicho convertidor de datos deberá interconectarse al sistema central de apuestas, así como al sistema de caja y control de efectivo, debiendo en todo momento mantener la integridad y evitar la manipulación de los datos almacenados y transmitidos mediante:
 - a) Dispositivos electrónicos para el almacenamiento de datos.
 - b) Mediante el registro continuo de una bitácora, aunque se desconecte temporalmente del servidor central. Si no se establece una conexión, después de un periodo de tiempo preestablecido, las máquinas deben inhabilitarse de manera inmediata.
 - c) Tener capacidad de conexión permanente en línea, usando conexiones de banda ancha.
 - d) Cuando no haya conexiones permanentes disponibles, se podrá usar comunicación por marcación con líneas fijas o a través de GSM (tecnología inalámbrica celular).
- VI. Generar, con una frecuencia diaria, un reporte en formato XML, conforme al esquema de datos de XML publicado en el Portal del SAT, que incluirá los datos correspondientes a sus operaciones y movimientos de caja.
- VII. Habilitar la comunicación al SAT, para los efectos de envío y consulta de información, a través de un enlace dedicado con cargo al operador del servicio.
- VIII. Además del acceso en línea, deberá permitir la extracción y posterior entrega de datos en demanda a través de otro medio digital u óptico (tal como disco compacto) o usando un puerto compatible con USB 2.0.
- IX. Llevar un registro al que pueda ingresar el SAT en línea y tiempo real, que genere un historial por cada jugador, el cual deberá contener los datos que se describen en los numerales 58 al 64 contenidos en el rubro denominado "Requerimientos de Información del Sistema de Cómputo" del presente Apartado.

Para los efectos del párrafo anterior, cuando un contribuyente cuente con dos o más establecimientos sus sistemas de cómputo deberán estar interconectados.
- X. Con la finalidad de que los sistemas a que hace referencia el artículo 20 de la Ley del IEPS, sean operados de manera segura y susceptibles de ser verificados, las máquinas de juego que utilicen los operadores y/o permisionarios que prestan el servicio de juegos con apuestas y sorteos, con independencia de que dichas máquinas de juego sean o no propiedad de éstos, deberán contar a más tardar el 1 de julio de 2010, con la certificación de acuerdo a las Normas Mexicanas Vigentes clasificadas con los números: NMX-I-141-NYCE-2008. Tecnología de la Información-Sistemas de Terminales Electrónicas de Sorteo de Números, Apuestas y Tarjetas con Números Preimpresos. NMX-I-206-NYCE-2009. Tecnología de la Información-Kioscos. NMX-I-210-NYCE-2009. Tecnología de la Información-Dispositivos de Juegos Progresivos en Establecimientos. NMX-I-126-NYCE-2012. Tecnología de la Información-Sistemas de Terminales Electrónicas de Sorteo de Números y Apuestas. NMX-I-173-NYCE-2013. Tecnología de la Información- Sistemas de Manejo de Fondos Electrónicos en Establecimientos. NMX-I-209-NYCE-2013. Tecnología de la Información-Dispositivos de Juego en Establecimientos NMX-I-191-NYCE-2013. Tecnología de la Información- Sistemas de Monitoreo y Control en Línea (MCS) y Sistemas de Validación en Establecimientos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas 9 de mayo de 2008, 18 de agosto de 2009, 21 de marzo de 2012, 2 de abril de 2014, 23 de julio de 2014, respectivamente, así como las Normas Mexicanas Vigentes que se publiquen con posterioridad a la entrada en vigor del presente Anexo.

2. Características de seguridad del sistema de cómputo

Para los efectos del presente Anexo, se deberá garantizar la confiabilidad de la información teniéndose que cumplir para ello con lo siguiente:

- I. La protección de los datos deberá llevarse a cabo contra fallos físicos, fallos lógicos y fallos humanos (intencionados o no).
- II. Los aspectos fundamentales de la seguridad, que deberán observarse son:
 - a) Accesibilidad. El sistema debe asegurar la disponibilidad de los datos al SAT, por lo que debe contar con mecanismos que permitan recuperar la base de datos en el caso de fallos lógicos o físicos que destruyan los datos en todo o en parte.
 - b) Integridad. El sistema debe contar con medios que protejan la base de datos contra operaciones que introduzcan inconsistencias en los datos.
- III. Contar con un procedimiento definido y documentado de respaldos y recuperación de la información que incluya tanto la base de datos, como los archivos XML señalados en este Apartado. La periodicidad del respaldo a efectuar será de tres meses por cada establecimiento, manteniendo en todo momento la disponibilidad de la información como objetivo principal.

3. Requerimientos de información del sistema de cómputo

Toda la información proveniente de los distintos sistemas de operación utilizados por el contribuyente, operador y/o permisionario en cada establecimiento se debe concentrar en un archivo de forma automática, en el sistema de cómputo a que se refiere la fracción II del artículo 20 de la Ley del IEPS, y será conformada por un archivo de datos, codificado en UTF-8, conforme al esquema de datos de XML publicado en el Portal del SAT.

La información que se almacenará en el sistema de cómputo a que se refiere el artículo 20, fracción II de la Ley del IEPS, y que deberá estar a disposición del SAT en línea y tiempo real será la siguiente:

1. Nombre, denominación o razón social del Permisionario
2. Nombre, denominación o razón social del Operador
3. RFC del Permisionario
4. RFC del Operador
5. Domicilio del Permisionario
6. Domicilio del Operador
7. Número del permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación
8. Fecha de autorización del permiso
9. Fecha del inicio de la vigencia
10. Fecha del término de la vigencia
11. Tipo de espectáculos autorizados
12. Porcentaje de aprovechamiento a pagar por el Permisionario por tipo de espectáculo y/o actividad en materia de juegos y sorteos (línea de negocio del evento)
13. Clave de la línea de negocio
 - L001: Apuestas a caballos o galgos en vivo
 - L002: Apuestas a caballos o galgos de otros hipódromos
 - L003: Apuestas deportivas
 - L004: Sorteos de números a elección
 - L005: Sorteos de números con números predeterminados
 - L006: Sorteos con imágenes o símbolos
 - L007: Máquinas de juego
14. Clave de la Sublínea de Negocio (De acuerdo al catálogo de las Sublíneas de negocio que debe ser reportado al SAT)

-
15. Sumatoria del balance inicial por línea de negocio
 16. Sumatoria del balance final por línea de negocio
 17. Sumatoria del balance inicial por la Sublínea de negocio
 18. Sumatoria del balance final por la Sublínea de negocio
 19. Sumatoria de los importes totales en moneda nacional de los ingresos en caja
 20. Sumatoria de los importes totales en moneda nacional de las salidas de caja
 21. Fecha y hora de generación del archivo
 22. Periodo al que corresponde la información que se reporta
 23. Clave de Establecimiento (De acuerdo al catálogo de las Sublíneas de negocio que debe ser reportado al SAT)
 24. Nombre del Hipódromo y/o Galgódromo
 25. Número o ID de la carrera y/o Evento
 26. Monto Apostado por jugador en moneda nacional
 27. Clave de Apuesta
 28. Tipo de pago (De acuerdo al catálogo de las Sublíneas de negocio que debe ser reportado al SAT)
 29. Monto del premio pagado en moneda nacional o en divisa según sea el caso
 30. Expedición de Constancia Sí/No
 31. Tipo de cambio utilizado en la operación referido a pesos mexicanos
 32. Forma de Pago
 33. Monto de Premios no reclamados
 34. Fecha y hora de la transacción del evento
 35. Línea Inicial
 36. Línea de Cierre
 37. Línea Ganadora
 38. Número de comprobante
 39. Nombre del juego y/o sorteo
 40. Número de boletos o billetes vendidos por sorteo
 41. Monto recaudado por sorteo
 42. Monto destinado a la bolsa acumulada
 43. Monto destinado a la reserva del premio especial
 44. Monto del premio pagado en moneda nacional por línea ganadora
 45. Monto del premio pagado en moneda nacional por sorteo (bingo y/o jack o juegos similares con números a elección)
 46. Monto del premio pagado en moneda nacional del Premio Especial (Reserva)
 47. Monto de los premios pagados en moneda nacional según tipo de sorteo
 48. Número de boletos emitidos por juego y/o sorteo
 49. Valor total de la emisión
 50. Valor total de boletos vendidos
 51. Número de Transacción
 52. Saldo inicial del jugador
 53. Saldo de promoción al jugador
 54. Número de registro de Caja
 55. Balance Inicial por línea de Negocio

56. Balance Inicial por la Sublínea de Negocio
 57. Balance Final por Línea de Negocio
 58. Balance Final por la Sublínea de Negocio
 59. Por cada jugador, se deberán incluir los siguientes campos:
 60. Nombre del jugador
 61. Copia escaneada de su documento oficial de identificación
 62. Domicilio del jugador
 63. Fecha en que acudió al establecimiento
 64. ISR retenido, en su caso
 65. Fecha de emisión de la Constancia, en su caso
 66. Número de máquina de juego
- Los datos de los campos de número de registros, sumatorias de importes de transacciones por evento, deberán coincidir con los datos existentes en los registros de detalles correspondientes.

4. **Catálogos**

Cada operador deberá entregar en la ADAFF del SAT, más cercana a su domicilio, dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Anexo, los catálogos referentes a las Combinaciones, Tipos de Pago, las Sublíneas de Negocio y Establecimientos; conforme al esquema de datos de XML publicado en el Portal del SAT, codificado en UTF-8, lo anterior sin menoscabo de que si hubiere posteriores modificaciones a los mismos, por parte de los operadores y/o permisionarios se deberá presentar la actualización del catálogo correspondiente en la referida ADAFF, dentro de los 5 días naturales siguientes a aquel en que se realizó la actualización, con la siguiente información:

1. Clave de línea de negocio
2. Clave de combinación
3. Descripción breve de la combinación de que se trate
4. Clave de tipo de pago
5. Descripción breve del tipo de pago de que se trate
6. Clave de la Sublínea de negocio
7. Descripción breve de la Sublínea de que se trate
8. RFC del operador y/o permisionario
9. Clave del Establecimiento
10. Ubicación
11. Certificaciones de Normas Mexicanas vigentes
12. Fecha y hora de generación del archivo

C. Requisitos que deben cumplir las personas que soliciten ante el SAT autorización como Proveedor de Servicio Autorizado

Para los efectos de las reglas 5.2.39. y 5.2.40., las personas que soliciten ante el SAT autorización para operar como Proveedor de Servicio Autorizado, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Ser una persona moral con residencia en México que tribute conforme al Título II de la Ley del ISR o se ubique en el artículo 79, fracción X de dicha Ley o, si es residente en el extranjero, cuente con establecimiento permanente en México.
- II. Presentar solicitud en la cual manifestará bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación vertida en su solicitud y en los anexos correspondientes es cierta y se encuentra vigente.

- III. Dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales y en caso de que no se encuentre obligado a ello, optarán por dictaminarlos por el ejercicio en el que se le otorgue la autorización y por los subsecuentes, siempre que continúe en su calidad de proveedor de servicio autorizado.
- IV. Presentar, tres contratos de prestación de servicios con los que compruebe la experiencia, de al menos cinco años, en el monitoreo de sistemas de juegos con apuestas y sorteos.
- Las personas morales legalmente constituidas de conformidad con las leyes mexicanas, podrán acreditar el requisito a que se refiere el párrafo anterior, cuando demuestren que se encuentran asociadas con empresas extranjeras que cuentan con experiencia en la prestación de los servicios a que se refiere el presente Apartado. En este caso los contratos de prestación de servicios a que se refiere el párrafo anterior serán los correspondientes a las empresas extranjeras.
- Dicha asociación debe tener como finalidad que las personas morales legalmente constituidas de conformidad con las leyes mexicanas aprovechen la experiencia, conocimientos y, en su caso, la tecnología de la empresa extranjera en la prestación de los servicios mencionados.
- V. Acreditar con documentación soporte, que cuenta con la capacidad financiera suficiente y dispone de los recursos e infraestructura tecnológica para la adecuada y oportuna prestación del servicio a que se refieren el presente Anexo.
- VI. Acreditar que no tiene participación de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de los permisionarios, operadores de juegos con apuestas y sorteos, socios, accionistas o empresas de éstos, o cuando exista vinculación entre ellas de acuerdo con el artículo 68 de la Ley Aduanera con independencia de las actividades a que se dediquen, que ponga en duda la imparcialidad y/o transparencia de la prestación del servicio.
- VII. Contar con planes de contingencia para garantizar la correcta operación y respaldo de la información, los cuales presentará con su solicitud.
- VIII. Presentar, el plan de trabajo para garantizar que el servicio que brindará al operador y/o permisionario satisface los requerimientos de información que éste último tiene la obligación de proporcionar al SAT, así como el procedimiento de seguridad de datos, respaldo de información y de soporte técnico.
- IX. Contar con la opinión global de cumplimiento expedida por el SAT.
- Todos los documentos que se presenten, a través de buzón tributario, deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras. Tratándose de los contratos, estos podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

D. Especificaciones técnicas del servicio que prestará el Proveedor de Servicio Autorizado, y características técnicas, de seguridad y requerimientos de información que deberán cumplir los sistemas del citado Proveedor

1. Especificaciones técnicas del servicio

El Proveedor de Servicio Autorizado deberá proporcionar el servicio de monitoreo por medio del uso de estándares de la industria como lo es el protocolo de mensajería SAS (Slot Accounting System), utilizando un esquema de cliente servidor donde se realice una consulta en tiempo real al estado de la máquina, integrando en la consulta de información hacia el nodo local de monitoreo y apegado a un esquema de transmisión y almacenamiento que garantice la seguridad de los datos bajo un procedimiento de algoritmo de cifrado que asegure que sólo el SAT pueda acceder a esa información y exista autenticidad de ésta.

El envío de los archivos de acuerdo al modelo operativo debe realizarse apegado al esquema de datos XML publicado en el Portal del SAT.

El Proveedor deberá enviar al SAT, utilizando la e.firma, la actualización de los archivos integrados de reporte en forma mensual.

Los archivos entregados por el Proveedor al SAT deben tener un formato legible dentro de los equipos disponibles en el SAT, tanto los reportes mensuales como en los casos en que el SAT solicite información histórica procedente de respaldos.

El SAT, a través del Proveedor de Servicio Autorizado, debe contar con acceso en línea a los equipos terminales al igual que al servidor central y a los sistemas de caja en un esquema cuya disponibilidad sea 99.9% anual.

Para efectos de que el SAT esté en posibilidad de utilizar el esquema de monitoreo de las operaciones, el Proveedor de Servicio Autorizado, proporcionará a éste Órgano Desconcentrado, la infraestructura física y tecnológica con las medidas de seguridad y confiabilidad.

El sistema de cómputo previsto en el artículo 20, fracción II de la Ley del IEPS, a la que hace alusión la regla 5.2.39., deberá permitir en todo momento, mediante tecnología abierta y en tiempo real, el acceso en línea al SAT a un servidor central de monitoreo desarrollado por el Proveedor de Servicio Autorizado, en el cual se almacenará de todas las líneas de negocio la información consolidada proveniente del sistema central de apuestas así como del sistema de caja y control de efectivo por cada establecimiento. Los sistemas antes referidos deberán estar conectados a un convertidor de datos que permita el monitoreo de los mismos, instalado en las ubicaciones de la operadora e incorporado internamente en las máquinas de juego, independientemente de la línea de negocio de que se trate.

El convertidor de datos de cada una de las máquinas de juego deberá interconectarse al sistema central de apuestas, así como al sistema de caja y control de efectivo, debiendo en todo momento mantener la integridad y evitar la manipulación de los datos almacenados y transmitidos mediante:

- I. Dispositivos electrónicos para el almacenamiento de datos.
- II. Mediante la continua protocolización de datos, aunque se desconecte temporalmente del servidor central. Si no se establece una conexión, después de 5 minutos, las máquinas deben inhabilitarse de manera inmediata.
- III. Teniendo capacidad de conexión permanente en línea, usando conexiones de banda ancha.
- IV. Cuando no habiendo conexiones permanentes disponibles, podrán usar comunicación por marcación con líneas fijas o marcación GSM. (Tecnología inalámbrica)

En lo que respecta al sistema central de apuestas, así como al sistema de caja y control de efectivo, éstos deberán, a su vez, estar interconectados al servidor central de monitoreo, dicho servidor deberá contar con las características que a continuación se señalan:

- I. Estar alojado físicamente en México.
- II. Integrar y enlazar, a través de cualquier protocolo serial o red de cableado estructurado, tanto al sistema central de apuestas como al sistema de caja y control de efectivo, a los convertidores de datos interconectados a las distintas máquinas de juego.
- III. Contar con un nivel de seguridad que garantice al 100% la integridad y confidencialidad de la información.
- IV. Almacenar, cuando menos, tres meses la información para su consulta en línea en el servidor central, sin menoscabo de crear el resguardo correspondiente, para consultas futuras.
- V. Generar informes consolidados para consulta del SAT, mediante un visor, con los datos requeridos por parte del SAT, referidos en el Apartado C del presente Anexo.
- VI. Contar con el nivel de seguridad que garantice la integridad de la información. Debiendo mantener registro en la bitácora del mismo servidor de cualquier intento de alteración a la información, mismo que se integrará como parte de la información periódica que se almacenará.
- VII. Permitir comunicación al SAT, para proporcionar datos en forma directa.
- VIII. Además del acceso en línea, se deberá permitir la extracción y posterior entrega de datos a través de otro medio digital u óptico (tal como disco compacto) o usando un puerto compatible con USB 2.0.
- IX. Contar con comunicación bidireccional, que permita consolidar la información en una base de datos relacional.
- X. Cuando un contribuyente cuente con dos o más establecimientos sus sistemas de cómputo deberán estar interconectados.

Derivado del acceso en línea que, en su caso, realice el SAT, el operador deberá permitir dicho acceso tanto al sistema central de apuestas como al sistema de caja y control de efectivo, así como a los distintos sistemas de operación de cada establecimiento.

2. Características de la información reportada al Servidor Central de Monitoreo

La información relacionada con los sistemas central de apuestas y de caja y control de efectivo se debe concentrar en un archivo de forma automática, en el servidor central de monitoreo proveniente de los distintos sistemas utilizados por el operador y/o permisionario en cada establecimiento, será conformada por un archivo de datos, codificado en UTF-8, conforme al esquema de datos de XML publicado en el Portal del SAT.

Los datos que se almacenarán en el servidor central de monitoreo serán los siguientes:

1. Nombre, denominación o razón social del permisionario
2. Nombre, denominación o razón social del Operador
3. RFC del Permisionario
4. RFC del Operador
5. Domicilio del Permisionario
6. Domicilio del Operador
7. Nombre del Proveedor del Servicio Autorizado
8. RFC del Proveedor del Servicio Autorizado
9. Número del permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación
10. Fecha de autorización del permiso
11. Fecha del inicio de la vigencia
12. Fecha del término de la vigencia
13. Tipo de espectáculos autorizados
14. Porcentaje de aprovechamiento a pagar por el operador o permisionario por tipo de espectáculo y/o actividad en materia de juegos y sorteos (línea de negocio del evento) en los términos y montos que establezca la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.
15. Clave de la línea de negocio
 - L001: Apuestas a caballos o galgos en vivo
 - L002: Apuestas a caballos o galgos de otros hipódromos
 - L003: Apuestas deportivas
 - L004: Sorteos de números a elección
 - L005: Sorteos de números con números predeterminados
 - L006: Sorteos con imágenes o símbolos
 - L007: Máquinas de juego
16. Clave de la Sublínea de Negocio (De acuerdo al catálogo de las Sublíneas de negocio que debe ser reportado al SAT)
17. Sumatoria del balance inicial por línea de negocio
18. Sumatoria del balance final por línea de negocio
19. Sumatoria del balance inicial por la Sublínea de negocio
20. Sumatoria del balance final por la Sublínea de negocio
21. Sumatoria de los importes totales en moneda nacional de los ingresos en caja
22. Sumatoria de los importes totales en moneda nacional de las salidas de caja
23. Fecha y Hora de generación del Archivo
24. Periodo al que corresponde la información que se reporta
25. Clave de Establecimiento (De acuerdo al catálogo de las Sublíneas de negocio que debe ser reportado al SAT)
26. Nombre del Hipódromo y/o Galgódromo

-
27. Número o ID de la carrera y/o Evento
 28. Monto Apostado por jugador en moneda nacional
 29. Clave de Apuesta
 30. Tipo de pago (De acuerdo al catálogo de las Sublíneas de negocio que debe ser reportado al SAT)
 31. Monto del premio pagado en moneda nacional o en divisa según sea el caso
 32. Expedición de Constancia Sí/No
 33. Tipo de cambio utilizado en la operación referido a pesos mexicanos
 34. Forma de Pago
 35. Monto de Premios no reclamados
 36. Fecha y hora de la transacción del evento
 37. Línea Inicial
 38. Línea de Cierre
 39. Línea Ganadora
 40. Número de comprobante
 41. Nombre del juego y/o sorteo
 42. Número de boletos o billetes vendidos por sorteo
 43. Monto recaudado por sorteo
 44. Monto destinado a la bolsa acumulada
 45. Monto destinado a la reserva del premio especial
 46. Monto del premio pagado en moneda nacional por línea ganadora
 47. Monto del premio pagado en moneda nacional por sorteo (bingo y/o jack o juegos similares con números a elección)
 48. Monto del premio pagado en moneda nacional del Premio Especial (Reserva)
 49. Monto de los premios pagados en moneda nacional según tipo de sorteo
 50. Número de boletos emitidos por juego y/o sorteo
 51. Valor total de la emisión
 52. Valor total de boletos vendidos
 53. Número de Transacción
 54. Saldo inicial del jugador
 55. Saldo de promoción al jugador
 56. Número de registro de Caja
 57. Balance Inicial por línea de Negocio
 58. Balance Inicial por Sublínea de Negocio
 59. Balance Final por Línea de Negocio
 60. Balance Final por Sublínea de Negocio
- Tratándose de premios superiores a \$10,000.00 M.N. (Diez mil pesos en moneda nacional), se deberán incluir los siguientes campos:
61. Nombre del jugador
 62. RFC
 63. CURP
 64. Documento oficial de identificación
 65. Número del documento oficial de identificación

- 66. ISR retenido
- 67. Combinación (De acuerdo al catálogo de las Sublíneas de negocio que debe ser reportado al SAT)
- 68. Fecha de emisión de la Constancia de retención del ISR
- 69. Número de Máquina de juego

Los datos de los campos de número de registros, sumatorias de importes de transacciones por evento, deberán coincidir con los datos existentes en los registros de detalles correspondientes.

3. Características de seguridad, confiabilidad e inviolabilidad de la información

Para los efectos del presente Anexo, se deberá garantizar la confiabilidad de la información en el servidor central de monitoreo, teniéndose que cumplir para ello con lo siguiente:

- I. La protección de los datos deberá llevarse a cabo contra fallos físicos, fallos lógicos y fallos humanos (intencionados o no).
- II. Los aspectos fundamentales de la seguridad, que deberán observarse son:
 - a) Accesibilidad. El sistema debe asegurar la disponibilidad de los datos a aquellos usuarios que tienen derecho a ello, por lo que el sistema debe contar con mecanismos que permitan recuperar la base de datos en el caso de fallos lógicos o físicos que destruyan los datos en todo o en parte.
 - b) Integridad. El sistema debe contar con mecanismos que protejan la base de datos contra operaciones que introduzcan inconsistencias en los datos.
- III. Contar con un procedimiento definido y documentado de respaldos y recuperación de la información que incluya tanto la base de datos, como los archivos XML señalados en este Apartado. La periodicidad del respaldo a efectuar será de acuerdo al volumen de información manejado por cada establecimiento, garantizando en todo momento la disponibilidad de la información como objetivo principal.
- IV. El sistema de cómputo proporcionado por el Proveedor de Servicio Autorizado deberá ser auditado por un Órgano certificador, autorizado por el SAT, para garantizar que la entrega de información cumpla con los requisitos de seguridad, confiabilidad e inviolabilidad del proceso y del producto final.

4. Catálogos

Cada operador deberá entregar en la ADAFF del SAT, más cercana a su domicilio, dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Anexo, los catálogos referentes a las Combinaciones, Tipos de Pago, las Sublíneas de Negocio y Establecimientos; conforme al esquema de datos de XML publicado en el Portal del SAT de acuerdo a una estructura en archivo de datos codificado en UTF-8, con la siguiente información:

- 1. Clave de línea de negocio
- 2. Clave de combinación
- 3. Descripción breve de la combinación de que se trate
- 4. Clave de tipo de pago
- 5. Descripción breve del tipo de pago de que se trate
- 6. Clave de la Sublínea de negocio
- 7. Descripción breve de la Sublínea de que se trate
- 8. RFC del operador y/o permisionario
- 9. Clave del Establecimiento
- 10. Ubicación
- 11. Nombre del Proveedor del Servicio Autorizado
- 12. RFC del Proveedor del Servicio Autorizado
- 13. Fecha y hora de generación del archivo

E. Obligaciones que deben cumplir los Órganos Certificadores que verifiquen a los Proveedores de Servicio Autorizado

Los Órganos Certificadores, que verifiquen a los Proveedores de Servicio Autorizado, además de cumplir con las obligaciones establecidas en la regla 2.21.6., de la RMF, deberán cumplir con las siguientes:

- I. Verificar que los Proveedores de Servicio Autorizado cumplan con las obligaciones del presente Anexo.
- II. Verificar que el sistema de cómputo proporcionado por el Proveedor cumple con las características técnica, de seguridad y requerimientos de información previstos en el Apartado D del presente Anexo.
- III. Verificar a más tardar en el mes de agosto del año de que se trate, o cuando así lo requiera el SAT, que el sistema de cómputo proporcionado por el Proveedor de Servicio Autorizado esté enviando la información de los sistemas central de apuestas y de caja y control de efectivo, cumpliendo con los requisitos de seguridad, confiabilidad e inviolabilidad del proceso y del producto final previstos en el presente Anexo.
- IV. Verificar que la totalidad de las operaciones, provenientes de las máquinas y demás líneas de negocio, registradas en los sistemas central de apuestas y de caja y control de efectivo coincidan con las transacciones reportadas al SAT.
- V. Verificar la veracidad de las causas por fallas del sistema de cómputo reportadas al SAT por el Proveedor del Servicio Autorizado, a través del Aviso contenido en la ficha de trámite 29/IEPS "*Avisos por fallas en los sistemas de cómputo*", en cumplimiento a la obligación prevista en la regla 5.2.37., y en su caso informar al SAT dentro de los 5 días hábiles siguientes a la detección de inconsistencias, mediante escrito dirigido al titular de la AGCTI.
- VI. Verificar que las características de la información enviada al SAT se apeguen a las especificaciones definidas en el XML publicado por dicho Órgano desconcentrado.

F. Operadores que presten el servicio de juegos con apuestas y sorteos a través de agencias

1. Características técnicas del sistema de cómputo

Para los efectos del artículo 20, fracción II de la Ley del IEPS, el sistema de cómputo deberá:

- I. Permitir el acceso del SAT (sólo lectura) en línea al sistema de cómputo.
- II. Estar conectado a los sistemas central de apuestas y de caja y control de efectivo.
- III. Almacenar cuando menos tres meses la información para su consulta en línea, sin menoscabo de crear el resguardo correspondiente, para consultas futuras.
- IV. Generar, con una frecuencia diaria, un reporte en formato XML, conforme al esquema de datos de XML publicado en el Portal del SAT, que incluirá los datos correspondientes a su sistema central de apuestas. Campos 1 al 29 del presente Apartado.
- V. Generar, con una frecuencia mensual, un reporte en formato XML, conforme al esquema de datos de XML publicado en el Portal del SAT, que incluirá los datos correspondientes a su sistema de caja y control de efectivo. Este reporte considera la información requerida en los campos 30 al 56 del presente Apartado. Dicha información deberá ser consolidada durante los primeros tres días hábiles del mes posterior al que se reporta.
- VI. Además del acceso en línea, deberá permitir la extracción y posterior entrega de datos en demanda a través de otro medio digital u óptico (tal como disco compacto) o usando un puerto compatible con USB 2.0.

2. Características de seguridad del sistema de cómputo

Para los efectos del presente Anexo, se deberá garantizar la confiabilidad de la información teniéndose que cumplir para ello con lo siguiente:

- I. La protección de los datos deberá llevarse a cabo contra fallos físicos, fallos lógicos y fallos humanos (intencionados o no).

- II. Los aspectos fundamentales de la seguridad, que deberán observarse son:
- a) Accesibilidad. El sistema debe asegurar la disponibilidad de los datos al SAT, por lo que debe contar con mecanismos que permitan recuperar la base de datos en el caso de fallos lógicos o físicos que destruyan los datos en todo o en parte.
 - b) Integridad. El sistema debe proteger la base de datos contra operaciones que introduzcan inconsistencias en los datos.
- III. Contar con un procedimiento definido y documentado de respaldos y recuperación de la información que incluya tanto la base de datos, como los archivos XML señalados en este Apartado. La periodicidad del respaldo a efectuar será de tres meses por cada establecimiento, manteniendo en todo momento la disponibilidad de la información como objetivo principal.
3. **Requerimientos de información del sistema de cómputo**
- Toda la información proveniente de cada agencia se debe concentrar en un archivo de forma automática, en el sistema de cómputo a que se refiere el artículo 20, fracción II de la Ley del IEPS, y será conformada por un archivo de datos, codificado en UTF-8, conforme al esquema de datos de XML publicado en el Portal del SAT.
- La información que se almacenará de forma en el sistema de cómputo a que se refiere el artículo 20, fracción II de la Ley del IEPS, y que deberá estar a disposición del SAT en línea y tiempo real será la siguiente:
1. Nombre, denominación o razón social del Permisionario
 2. Nombre, denominación o razón social del Operador
 3. RFC del Permisionario
 4. RFC del Operador
 5. Domicilio del Permisionario
 6. Domicilio del Operador
 7. Número del permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación
 8. Fecha de autorización del permiso
 9. Fecha del inicio de la vigencia
 10. Fecha del término de la vigencia
 11. Tipo de espectáculos autorizados
 12. Porcentaje de aprovechamiento a pagar por el contribuyente, operador y/o permisionario por tipo de espectáculo y/o actividad en materia de juegos y sorteos (línea de negocio del evento) en los términos y montos que establezca la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación
 13. Clave de la línea de negocio
 - L003: Apuestas deportivas
 - L004: Sorteos de números a elección
 - L005: Sorteos de números con números predeterminados
 - L006: Sorteos con imágenes o símbolos, incluye boletos con premio oculto
 14. Clave de la Sublínea de Negocio (De acuerdo al catálogo de las Sublíneas de negocio que debe ser reportado al SAT)
 15. Fecha y hora de generación del archivo.
 16. Periodo al que corresponde la información que se reporta
 17. Clave de Agencia
 18. Número o ID del Evento
 19. Monto Apostado por jugador en moneda nacional
 20. Clave de Apuesta

-
21. Tipo de pago (De acuerdo al catálogo de las Sublíneas de negocio que debe ser reportado al SAT)
 22. Forma de Pago
 23. Fecha y hora de la transacción del evento
 24. Número de comprobante
 25. Nombre del juego y/o sorteo
 26. Monto destinado a la bolsa acumulada
 27. Número de boletos emitidos por juego y/o sorteo
 28. Valor total de la emisión
 29. Número de Transacción
 30. Saldo inicial del jugador
 31. Institución Financiera
 32. ID Agencia
 33. Número de boletos vendidos por la agencia
 34. Monto de boletos facturados por la agencia
 35. Monto de premios pagados por la agencia
 36. Monto neto enterado por la agencia
 37. Monto de Comisiones de la agencia
 38. Monto de devoluciones realizada por la agencia
 39. Medio de pago
 40. ID Terminal de juego en Agencia
 41. Entidad Federativa de la Agencia
 42. Monto del premio pagado en moneda nacional o en divisa según sea el caso
 43. Expedición de Constancia Sí/No
 44. Monto de Premios no reclamados
 45. Número de boletos o billetes vendidos por sorteo
 46. Monto recaudado por sorteo
 47. Valor total de boletos vendidos
 48. Balance Inicial por línea de Negocio
 49. Balance Inicial por la Sublínea de Negocio
 50. Balance Final por Línea de Negocio
 51. Balance Final por la Sublínea de Negocio
 52. Sumatoria del balance inicial por línea de negocio
 53. Sumatoria del balance final por línea de negocio
 54. Sumatoria del balance inicial por la Sublínea de negocio
 55. Sumatoria del balance final por la Sublínea de negocio
 56. Sumatoria de los importes totales en moneda nacional de los ingresos en caja
 57. Sumatoria de los importes totales en moneda nacional de las salidas de caja

Los datos de los campos de número de registros, sumatorias de importes de transacciones por evento, deberán coincidir con los datos existentes en los registros de detalles correspondientes.

4. Catálogos

Cada operador deberá entregar en la ADAFF del SAT, más cercana a su domicilio, dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Anexo, los catálogos referentes a las Combinaciones, Tipos de Pago, las Sublíneas de Negocio y Agencias; conforme al esquema de datos de XML publicado en el Portal del SAT, codificado en UTF-8, lo anterior sin menoscabo de que si hubiere posteriores modificaciones a los mismos, por parte de los operadores y/o permisionarios se deberá presentar la actualización del catálogo correspondiente en la referida ADAFF, dentro de los 5 días naturales siguientes a aquel en que se realizó la actualización, con la siguiente información:

- a) Clave de línea de negocio
- b) Clave de combinación
- c) Descripción breve de la combinación de que se trate
- d) Clave de tipo de pago
- e) Descripción breve del tipo de pago de que se trate
- f) Clave de la Sublínea de negocio
- g) Descripción breve de la Sublínea de que se trate
- h) RFC del operador
- i) Clave del Establecimiento
- j) Ubicación
- k) RFC del permisionario
- l) ID Agencia
- m) ID Terminal de juego en Agencia
- n) Entidad Federativa de la Agencia
- o) Ubicación de la Agencia
- p) Nombre de la Agencia
- q) RFC de la Agencia
- r) Fecha y hora de generación del archivo

G. Información que deberá entregar el operador y/o permisionario

Los contribuyentes que a la fecha de publicación de la presente resolución hubieren optado por cumplir con la facilidad administrativa señalada en la regla 5.2.39., proporcionarán al SAT, de forma mensual dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al mes que se reporte, a través del buzón tributario, la información conforme al esquema XML publicado en el Portal del SAT, que contenga lo siguiente:

- 1. Nombre, denominación o razón social del Permisionario
- 2. Nombre, denominación o razón social del Operador
- 3. RFC del Permisionario
- 4. RFC del Operador
- 5. Domicilio del Permisionario
- 6. Domicilio del Operador
- 7. Número del permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación
- 8. Fecha de autorización del permiso
- 9. Fecha del inicio de la vigencia

-
10. Fecha del término de la vigencia
 11. Tipo de espectáculos autorizados
 12. Porcentaje de aprovechamiento a pagar por el Permisionario por tipo de espectáculo y/o actividad en materia de juegos y sorteos (línea de negocio del evento)
 13. Clave de la línea de negocio
 - L001: Apuestas a caballos o galgos en vivo
 - L002: Apuestas a caballos o galgos de otros hipódromos
 - L003: Apuestas deportivas
 - L004: Sorteos de números a elección
 - L005: Sorteos de números con números predeterminados
 - L006: Sorteos con imágenes o símbolos
 - L007: Máquinas de juego
 14. Clave de la Sublínea de Negocio (De acuerdo al catálogo de las Sublíneas de negocio que debe ser reportado al SAT)
 15. Sumatoria del balance inicial por línea de negocio
 16. Sumatoria del balance final por línea de negocio
 17. Sumatoria del balance inicial por la Sublínea de negocio
 18. Sumatoria del balance final por la Sublínea de negocio
 19. Sumatoria de los importes totales en moneda nacional de los ingresos en caja
 20. Sumatoria de los importes totales en moneda nacional de las salidas de caja
 21. Fecha y Hora de generación del Archivo
 22. Periodo al que corresponde la información que se reporta
 23. Clave de Establecimiento (De acuerdo al catálogo de las Sublíneas de negocio que debe ser reportado al SAT)
 24. Nombre del Hipódromo y/o Galgódromo
 25. Número o ID de la carrera y/o Evento
 26. Monto Apostado por jugador en moneda nacional
 27. Clave de Apuesta
 28. Tipo de pago (De acuerdo al catálogo de las Sublíneas de negocio que debe ser reportado al SAT)
 29. Monto del premio pagado en moneda nacional o en divisa según sea el caso
 30. Expedición de Constancia Si/No
 31. Tipo de cambio utilizado en la operación referido a pesos mexicanos
 32. Forma de Pago
 33. Monto de Premios no reclamados
 34. Fecha y hora de la transacción del evento
 35. Línea Inicial
 36. Línea de Cierre
 37. Línea Ganadora
 38. Número de comprobante
 39. Nombre del juego y/o sorteo

40. Número de boletos o billetes vendidos por sorteo
41. Monto recaudado por sorteo
42. Monto destinado a la bolsa acumulada
43. Monto destinado a la reserva del Premio especial
44. Monto del premio pagado en moneda nacional por línea ganadora
45. Monto del premio pagado en moneda nacional por sorteo (bingo y/o jack o juegos similares con números a elección)
46. Monto del premio pagado en moneda nacional del Premio Especial (Reserva)
47. Monto de los premios pagados en moneda nacional según tipo de sorteo
48. Número de boletos emitidos por juego y/o sorteo
49. Valor total de la emisión
50. Valor total de boletos vendidos
51. Número de Transacción
52. Saldo inicial del jugador
53. Saldo de promoción al jugador
54. Número de registro de Caja
55. Balance Inicial por línea de Negocio
56. Balance Inicial por Sublínea de Negocio
57. Balance Final por Línea de Negocio
58. Balance Final por Sublínea de Negocio
Tratándose de premios superiores a \$10,000.00 M.N. (Diez mil pesos en moneda nacional), se deberán incluir los siguientes campos:
59. Nombre del jugador
60. RFC
61. CURP
62. Documento oficial de identificación
63. Número del documento oficial de identificación
64. ISR retenido
65. Combinación (De acuerdo al catálogo de las Sublíneas de negocio que debe ser reportado al SAT)
66. Fecha de emisión de la Constancia
67. Número de terminal de juego

H. Información que deberá entregar el operador y/o permisionario que lleve a cabo sorteos o concursos transmitido por medios de comunicación masiva

Los contribuyentes que opten por lo establecido en la regla 5.2.38., segundo párrafo, deberán informar mediante buzón tributario, que optan por cumplir con lo dispuesto en el presente apartado.

Asimismo, los operadores y/o permisionarios que opten por lo establecido en la regla 5.2.38. segundo párrafo, deberán entregar, dentro de los 10 días naturales siguientes del mes que se reporta, en la ADAFF del SAT, más cercana a su domicilio, los campos por cada sorteo o concurso efectuado, conforme al esquema de datos de XML publicado en el Portal del SAT, codificado en UTF-8, o modificaciones respectivas. Dichos campos se refieren a la información siguiente:

1. RFC del contribuyente que lleva a cabo los sorteos o concursos
2. Domicilio del contribuyente que realiza el sorteo o concurso
3. Identificador de cada llamada (número de la llamada)
4. Identificador del sorteo o concurso (clave de sorteo o concurso)
5. Permiso de Gobernación del sorteo o concurso
6. Cuota, precio, cobro o tarifa pagada por el concursante por el sorteo o concurso en cuestión
7. Número de llamadas totales del sorteo o concurso
8. Número de llamadas cobradas del sorteo o concurso
9. Monto del premio pagado en el sorteo o concurso en cuestión (sin impuestos)
10. Monto del premio acumulado o transferido a Gobernación
11. Divisa
12. IVA cobrado por llamada
13. Importe total cobrado por la compañía verificadora del cobro del sorteo o concurso
14. Importe total cobrado por concepto de comisiones de la compañía verificadora del cobro del sorteo o concurso
15. RFC de la compañía telefónica que realiza el cobro del sorteo o concurso
16. Monto total facturado por la empresa verificadora a la compañía telefónica, siendo esta última quien realiza el cobro del sorteo o concurso en cuestión a la empresa verificadora
17. Fecha de la factura emitida por la compañía verificadora a la compañía telefónica que realiza el cobro del sorteo o concurso en cuestión a la empresa verificadora
18. IVA de la factura emitida por la compañía verificadora a la compañía telefónica que realiza el cobro del sorteo o concurso en cuestión a la empresa verificadora
19. RFC de la compañía o empresa que presta el servicio de verificación al contribuyente poseedor del permiso de la Secretaría de Gobernación para realizar el sorteo o concurso
20. Monto total de la factura emitida por la compañía verificadora que presta el servicio de verificación al contribuyente poseedor del permiso de la Secretaría de Gobernación por el sorteo o concurso en cuestión
21. Fecha de la factura emitida por la compañía o empresa que presta el servicio de verificación al contribuyente poseedor del permiso de la Secretaría de Gobernación por el sorteo o concurso en cuestión
22. RFC del ganador del sorteo o concurso
23. Nombre del ganador del sorteo o concurso
24. Fecha de pago del premio
25. Monto del premio pagado
26. ISR retenido del premio pagado
27. Monto de premio no reclamado
28. Premio en especie (SI/NO)
29. Tipo de premio en especie
30. Valor de mercado del premio en especie
31. Tipo de documento oficial de identificación
32. Número del documento oficial de identificación
33. Domicilio del jugador o concursante

- 34. Fecha de emisión de la constancia de retención
- 35. Monto de participaciones pagadas al Gobierno Federal
- 36. Monto de impuestos pagados a Entidades Federativas por las actividades que realiza
- 37. Monto de devoluciones efectuadas a los participantes

I. Procedimiento que el SAT debe seguir para llevar a cabo la revocación de las autorizaciones conferidas para fungir como Proveedor de Servicio Autorizado

Para los efectos de lo establecido en el Apartado K de este Anexo, el SAT procederá conforme a lo siguiente:

- I. Determinada la irregularidad, que sea causa de revocación de la autorización conferida, la AGJ dará inicio al procedimiento de revocación, señalando las mismas y requiriendo al Proveedor de Servicio Autorizado para que en un plazo de veinte días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga, ofrezca, exhiba y aporte la documentación e información que considere pertinente, en medios digitales para desvirtuar las causas que motivaron dicho procedimiento.
- II. En la resolución que se instaure el procedimiento de revocación, se requerirá al Proveedor de Servicio Autorizado que se abstenga de realizar nuevas contrataciones con los operadores y/o permisionarios, hasta en tanto se resuelva dicho procedimiento.
- III. La autoridad fiscal procederá a valorar los documentos e información exhibidos por el Proveedor de Servicio Autorizado.
- IV. Una vez que el expediente se encuentre debidamente integrado, la autoridad fiscal emitirá la resolución que proceda. Se entiende que el expediente se encuentra debidamente integrado cuando la AGJ no tenga acción pendiente por llevar a cabo y cuente con la validación de la documentación e información presentada en términos de la fracción III, por parte de la autoridad competente.
- V. La resolución del procedimiento se hará del conocimiento del Proveedor de Servicio Autorizado a través de buzón tributario. En caso de que la resolución sea en el sentido de revocar la autorización, una vez que ésta sea notificada, el SAT dentro de los cinco días siguientes modificará su Portal, dando a conocer a los proveedores que se ubiquen en dicho supuesto.
- VI. En relación con la fracción anterior, el Proveedor de Servicio Autorizado deberá dar aviso a sus clientes de que su autorización fue revocada, en un plazo de tres días, contados a partir del día siguiente en que les sea notificada, a través del buzón tributario, a fin de que los operadores y/o permisionarios contraten a otro Proveedor de Servicio Autorizado.
- VII. El proveedor de servicio al que le haya sido revocada la autorización, dentro de los tres meses siguientes a partir de su publicación en el Portal del SAT, deberá continuar prestando el servicio a sus clientes, plazo en el cual el contribuyente que recibía los servicios del citado proveedor, deberá contratar a un nuevo proveedor de servicio autorizado.
- VIII. El proveedor de servicio al que le haya sido revocada la autorización, surtirá efectos a partir de su publicación en el Portal del SAT.
- IX. Al Proveedor de Servicio Autorizado que le haya sido revocada su autorización, quedará inhabilitado para solicitar una nueva autorización.

Para los efectos del procedimiento a que se refiere este apartado, la revocación de sus respectivas autorizaciones procederá cuando incumplan con cualquiera de las obligaciones establecidas en este Anexo o en las reglas de carácter general que les resulten aplicables o que deriven de las autorizaciones conferidas.

J. Obligaciones del Proveedor de Servicio Autorizado

Las obligaciones del Proveedor de Servicio Autorizado, serán las siguientes:

- I. Mantener en su caso, por lo menos durante cinco años, la asociación con las empresas extranjeras que cuentan con la experiencia en el monitoreo de sistemas de juegos con apuestas y sorteos.
- II. Actualizar el plan de trabajo que garantiza el servicio que se brinda al operador o permisionario, cuando menos cada dos años contados a partir de la fecha de autorización que en su caso haya otorgado el SAT.
- III. Guardar y mantener absoluta reserva respecto de los datos almacenados en el sistema de cómputo en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- IV. Monitorear las operaciones de los sistemas central de apuestas, de caja y control de efectivo y de cómputo de los operadores y/o permisionarios.
- V. Integrar los reportes de resultados y de operación del contribuyente.
- VI. Permitir el acceso del SAT (sólo lectura) a los monitores de operaciones en tiempo real de los operadores y/o permisionarios que contraten sus servicios.
- VII. Proporcionar a los operadores y/o permisionarios un sistema de cómputo el cual debe generar, con una frecuencia diaria, un reporte en formato XML conforme al esquema de datos de XML publicado en el Portal del SAT, que incluirá los datos correspondientes a sus operaciones y movimientos de caja y control de efectivo. Dicho reporte debe almacenarse en el servidor central de monitoreo al cual tendrá acceso el Proveedor de Servicio de manera irrestricta.
- VIII. Generar y proporcionar al SAT un reporte elaborado conforme al esquema de datos de XML publicado en el Portal del SAT.
- IX. Atender cualquier requerimiento que emita el SAT con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- X. Los Órganos Certificadores deberán ser contratados por el Proveedor de Servicio Autorizado dentro de los noventa días naturales siguientes a aquél en que hayan obtenido la autorización del SAT, debiendo presentar el aviso correspondiente de conformidad con la ficha de trámite 268/CFF Aviso de firma, modificación o rescisión de contratos entre los órganos certificadores y los terceros autorizados” contenida en el Anexo 1-A.
- XI. Otorgar todas las facilidades necesarias al Órgano Certificador para que se lleven a cabo las verificaciones que le permita otorgar la certificación.
- XII. Contar por lo menos con una certificación anual favorable de cumplimiento de obligación emitida por un Órgano Certificador autorizado por el SAT.
- XIII. Informar al SAT la suscripción, modificación y revocación de los contratos de prestación de servicios que celebren con operadores y/o permisionarios, conforme a la ficha de trámite, 42/IEPS “Aviso de suscripción, modificación o revocación de contrato de prestación de servicios que celebren los PSA con Operadores y/o Permisionarios”, contenida en el Anexo 1-A.
- XIV. Informar al SAT la suscripción o rescisión de contrato de prestación de servicios que celebren los Órganos Certificadores de conformidad con la ficha de trámite 268/CFF Aviso de firma, modificación o rescisión de contratos celebrados entre los órganos certificadores y los terceros autorizados”, contenida en el Anexo 1-A.
- XV. Permitir que el SAT efectúe la verificación o cualquier facultad de comprobación con el propósito de corroborar que continúan cumpliendo los requisitos con los que fueron autorizados.
- XVI. Poner en funcionamiento el sistema de cómputo a que se refiere el artículo 20, fracción II de la Ley del IEPS y proporcionar el servicio de monitoreo al operador y/o permisionario, dentro de un plazo de cuatro meses siguientes al de su contratación, con motivo de la revocación de la autorización del PSA contratado por estos con anterioridad.

K. Causas de revocación de la autorización para operar como Proveedor de Servicio Autorizado.

Tratándose de los proveedores de servicio autorizado, la revocación de la autorización procederá, cuando:

- I. Se niegue a recibir las verificaciones del SAT, impida el inicio de dichas verificaciones u oculte información durante las mismas, o bien a través del ejercicio de facultades de comprobación se detecte incumplimiento a las disposiciones de este Anexo y las demás que resulten aplicables.
- II. No integre los reportes de resultados y de operación del contribuyente, o bien, cuando habiéndolo hecho no cuenten con los elementos técnicos, comprobables, suficientes y acordes a la naturaleza de su revisión.
- III. Ceda o transmita parcial o totalmente, inclusive a través de fusión o escisión, los derechos derivados de la autorización.
- IV. Se encuentre sujeto a un concurso mercantil, en etapa de conciliación o quiebra.
- V. Hubiera cometido o participado en la comisión de un delito de carácter fiscal.
- VI. Se detecte que tiene participación de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de los contribuyentes a los que les preste servicios a que se refiere la autorización o cuando exista vinculación con dichos contribuyentes. Para efectos de esta fracción, se considera que existe vinculación cuando se den los supuestos previstos en el artículo 68 de la Ley Aduanera.
- VII. No cuente con la certificación anual por parte del órgano certificador.
- VIII. Cuando el Proveedor de Servicio Autorizado no ejerza la autorización ni realice la prestación del servicio por la cual le fue otorgada la misma, en ejercicio fiscal de que se trate.
- IX. No permita, interrumpa u obstaculice sin causa justificada el acceso del SAT y a los órganos certificadores a los monitores de operaciones en tiempo real de los reportes diarios en formato XML, cuyo acceso deberá ser en línea a los equipos terminales al igual que al servidor central y sistema de caja mediante la conexión a un convertidor de datos instalado directamente en las máquinas de juego independientemente de la línea de negocio de que se trate, con un esquema cuya disponibilidad sea 99.9% anual de los operadores y/o permisionarios que contraten sus servicios.
- X. Incumpla cualquiera de las obligaciones relativas a las especificaciones técnicas de seguridad e integridad del sistema, la continuidad, requerimientos de información de su sistema de cómputo, mediante el cual proporcionen al SAT, en forma permanente, la información en línea y tiempo real del sistema central de apuestas y sistema central de caja y control de efectivo.
- XI. Divulgue o proporcione bajo cualquier medio, la información obtenida a través de su sistema de cómputo.
- XII. Se detecte incumplimiento a las disposiciones previstas en el Apartado D de este Anexo, respecto a las especificaciones técnicas del servicio que debe prestar el proveedor de servicio autorizado, así como sus características técnicas, de seguridad y requerimientos de información que deben cumplir los sistemas del citado proveedor, derivado de las revisiones y/o verificaciones en materia de tecnología, sistemas y seguridad de la información que practique el SAT, a través de la AGCTI o el órgano certificador.
- XIII. Cuando derivado de las revisiones que realice el órgano certificador, manifieste que el Proveedor de Servicio Autorizado no permitió o dio cumplimiento o cumplió de manera parcial a los requerimientos de información solicitados por el órgano certificador.
- XIV. Deje de cumplir o atender total o parcialmente cualquier requerimiento de información o no permita alguna verificación con el propósito de corroborar los requisitos y obligaciones aludidos, o bien, que a través del ejercicio de facultades de comprobación se detecte algún incumplimiento.
- XV. Encontrarse publicado en la lista a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
- XVI. No permitir al SAT o al OC el acceso a las instalaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 23 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020

Ubicación de las Unidades Administrativas del SAT

Contenido

I. Administración General de Recaudación

...

B. Administraciones Desconcentradas de Recaudación

...

II. Administración General de Auditoría Fiscal Federal

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal

B. Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal Federal

...

IV. Administración General de Grandes Contribuyentes

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Grandes Contribuyentes

...

V. Administración General de Hidrocarburos

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Hidrocarburos

...

VI. Administración General de Servicios al Contribuyente

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Servicios al Contribuyente

B. Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente

...

VII. Administración General Jurídica

A. Administraciones Centrales de la Administración General Jurídica

...

VIII. Administración General de Recursos y Servicios

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Recursos y Servicios

...

IX. Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

...

C. Subadministraciones de Apoyo Desconcentradas "1" de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

...

E. Subadministraciones de Apoyo Desconcentradas "3" de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

...

I. Administración General de Recaudación

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Paseo de la Reforma	10	15	Colonia	Tabacalera	06030	Torre Caballito Basilio Badillo y Rosales	Tabacalera	Cuauhtémoc	Ciudad de México

...

B. Administraciones Desconcentradas de Recaudación

...

45. Sinaloa "2"

Ubicación de la Sede: **Mazatlán**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Venustiano Carranza	107 Sur		Colonia	Centro	82000	Edificio Antigua Aduana	Mazatlán	Mazatlán	Sinaloa

...

II. Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Acceso Hidalgo, antes del torniquete lado izquierdo	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal

1. Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Acceso Hidalgo, antes del torniquete lado izquierdo	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

2. Administración Central de Análisis Técnico Fiscal

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Acceso Hidalgo, antes del torniquete lado izquierdo	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

3. Administración Central de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Acceso Hidalgo, antes del torniquete lado izquierdo	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

4. Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Acceso Hidalgo, antes del torniquete lado izquierdo	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

5. Administración Central de Fiscalización Estratégica

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Acceso Hidalgo, antes del torniquete lado izquierdo	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

6. Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Acceso Hidalgo, antes del torniquete lado izquierdo	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

...

B. Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal Federal

...

45. Sinaloa "2"

Ubicación de la Sede: **Mazatlán**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Venustiano Carranza	107 Sur		Colonia	Centro	82000	Edificio Antigua Aduana	Mazatlán	Mazatlán	Sinaloa

...

IV. Administración General de Grandes Contribuyentes

...

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Grandes Contribuyentes

...

2. Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Valerio Trujano	15	Módulo III P.B.	Colonia	Guerrero	06300	Santa Veracruz y Pensador Mexicano	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

...

V. Administración General de Hidrocarburos

...

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Hidrocarburos

1. Administración Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Módulo 8, P.B.	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

2. Administración Central de Verificación de Hidrocarburos

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Módulo 8, P.B.	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

...

4. Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Módulo 8, P.B.	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

5. Administración Central de lo Contencioso de Hidrocarburos

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Módulo 8 P.B.	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Av. Hidalgo	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

...

VI. Administración General de Servicios al Contribuyente

...

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Servicios al Contribuyente

1. Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Acceso Hidalgo, antes del Torniquete lado izquierdo	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano, Acceso por Paseo de la Reforma No. 37	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

2. Administración Central de Apoyo Jurídico de Servicios al Contribuyente

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Acceso Hidalgo, antes del Torniquete lado izquierdo	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano, Acceso por Paseo de la Reforma No. 37	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

3. Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Acceso Hidalgo, antes del Torniquete lado izquierdo	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano, Acceso por Paseo de la Reforma No. 37	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

4. Administración Central de Operación de Padrones

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Acceso Hidalgo, antes del Torniquete lado izquierdo	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano, Acceso por Paseo de la Reforma No. 37	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

...

7. Administración Central de Promoción a la Formalidad

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Valerio Trujano	15	Acceso Hidalgo, antes del Torniquete lado izquierdo	Colonia	Guerrero	06300	Santa Veracruz y Pensador Mexicano	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

...

9. Coordinación Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Acceso Hidalgo, antes del Torniquete lado izquierdo	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

B. Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente

...

45. Sinaloa "2"

Ubicación de la Sede: **Mazatlán**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Venustiano Carranza	107 Sur		Colonia	Centro	82000	Edificio Antigua Aduana	Mazatlán	Mazatlán	Sinaloa

...

VII. Administración General Jurídica

...

A. Administraciones Centrales de la Administración General Jurídica

...

6. Administración Central de Operación de Jurídica

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Hidalgo	77	Módulo VI, P.B.	Colonia	Guerrero	06300	Paseo de la Reforma y Valerio Trujano	Guerrero	Cuauhtémoc	Ciudad de México

...

VIII. Administración General de Recursos y Servicios

...

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Recursos y Servicios

...

3.1 Subadministración de Pago en Especie

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calzada	De Tlalpan	2799	PB	Colonia	San Pablo Tepetlapa	04620	Cáliz y Av. División del Norte	San Pablo Tepetlapa	Coyoacán	Ciudad de México

IX. Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.

...

A. Administraciones Centrales de la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.

B. Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control

Ubicación de la Sede: **Ciudad de México**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calzada	Tlalpan	2775	1er piso	Colonia	San Pablo Tepetlapa	04620	Cáliz y Av. División del Norte	San Pablo Tepetlapa	Coyoacán	Ciudad de México

...

C. Subadministraciones de Apoyo Desconcentrado "1" de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

...

30. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Sinaloa "2"

Ubicación de la Sede: **Mazatlán, Sinaloa**

Domicilio

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Calle	Venustiano Carranza	107 Sur		Colonia	Centro	82000	Edificio Antigua Aduana	Mazatlán	Mazatlán	Sinaloa

...

32. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Aduana de Mazatlán

Ubicación de la Sede: **Mazatlán, Sinaloa**

Domicilio

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Emilio Barragán	S/N	Interior Recinto Fiscal API	Colonia	Lázaro Cárdenas	82040	Interior Recinto Fiscal API	Mazatlán	Mazatlán	Sinaloa

...

E. Subadministraciones de Apoyo Desconcentradas “3” de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

...

90. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Quintana Roo “1”

Ubicación de la Sede: **Cancún, Quintana Roo**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Bonampak	Manzana 1	Lotes 4 y 5 Piso 3.	Colonia	Centro	77504	Esquina Nichupte, Plaza Vivendi	Cancún	Benito Juárez	Quintana Roo

91. Subadministración de Apoyo Desconcentrado de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Quintana Roo “2”

Ubicación de la Sede: **Cancún, Quintana Roo**

Domicilio:

Tipo de vialidad	Calle	Número Exterior	Número interior	Tipo de asentamiento	Colonia	Código Postal	Entre calles o Referencias	Localidad	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Avenida	Bonampak	Manzana 1	Lotes 4 y 5 Piso 3.	Colonia	Centro	77504	Esquina Nichupte, Plaza Vivendi	Cancún	Benito Juárez	Quintana Roo

...

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.